

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 13 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N°446

Ref: POLÍTICA SALARIAL PARA EL PERSONAL VIALIDAD - Otórgase, un incremento salarial 12,5% para el primer semestre del año.

La norma podrá consultarse en el siguiente link:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=333767&cod=ac0486c5ea117b18538cc35d1f2c48ee>
48491

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002735

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.770.137.449,41 (Pesos, ocho mil setecientos setenta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 41/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731
S/C 48466 Mar. 13 Mar. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CARROZADO CON RAMPA HIDRÁULICA CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48470 Mar. 13 Mar. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL ITALIANO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura

de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48469 Mar. 13 Mar. 16

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2026
Resolución N° 0015/2026

Motivo: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL MERCADO NORTE"
Presupuesto oficial estimado: \$60.000.000,00-(Pesos sesenta millones)
Plazo de prestación del servicios: DOCE(12) MESES, prorrogables por seis (6) meses.
Apertura: MIÉRCOLES 25 de Marzo de 2026, a las 11 hs –Mercado Norte-Santiago del Estero N°3166, ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
Valor del Pliego: GRATUITO
CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: legales@mercadonortesf.com.ar Tel: 342 4573073.-
\$ 150 557549 Mar. 13 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26
Decreto N° 00029/2026

OBRA: "PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL PRIMERO DE MAYO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 429.652.548,06
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la Apertura de sobres..
APERTURA DE PROPUESTA: 1° DE Abril de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría e Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle salta 2951- 3er piso- Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: el pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de la Municipalidad.
CONSULTAS: Dirección despacho General de Secretaria de Desarrollo urbano y Gestión Hídrica, en calle salta 2951- er piso Palacio Municipal.
INFORMES TÉCNICOS: Subsecretaría de Planiamiento Urbano, salta 2951 tel. 0342-4508050
Despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar
\$ 150 557548 Mar. 13 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON

LICITACION PUBLICA NRO. 1/2026.
DECRETO 123/2026

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a licitación pública para la Adquisición de tres (3) camiones cero kilómetro (0 km), destinados a la prestación de servicios 13generales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: VIERNES 27 DE MARZO DE 2026 (ODIA HÁBIL POSTERIOR SI ESTE NO LO FUERA)
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio Municipal de la Ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay Nro. 2519 - San José del Rincón.
HORA: 10.00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.400.000 (PESOS OCHENTA Y OCHO

MILLONES CUATROCIENTOS MIL}

CONSULTAS E INFORMES: de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs, a través del TELEFONO 4971706 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar legalytecnic@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón-Juan de Garay Nro. 2519 San José del Rincón hasta el día 27/03/2026 a las 10:00 hs

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PLIEGO

DISPONIBLE:

<https://www.municipalidadrincon.gob.ar/2026/03/10/licitacion-publ,ca-nro-1-2026-mun1cipalidad-de-san-jose-del-rincon-prov-santa-fe>

\$ 150 557406 Mar. 13 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

Objeto: Adquisición de 1.000 tn de mejorado pétreo granulometría 6-19 para mantenimiento de calles, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Abril de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 40.000

Presupuesto oficial: \$ 47.000.000

\$ 90 557559 Mar. 13 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de 1.000 tn e mejorado pétreo granulometría 0-20 para mantenimiento de calles, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 07 Abril de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 37.000.000

\$ 90 557558 Mar. 13 Mar. 16

COMUNA DE MURPHY

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2026

OBJETO: Hormigón Elaborado H 21con microfibras 200m3. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil).

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 10:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-337506

COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557404 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2026.

OBJETO: Mano de obra reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy. Información:

comuna@murphy.gob.ar-Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPH

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557403 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2026.

OBJETO: Baldosas, pegamento, pastina y otros. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026 Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar- Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557401 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIONES ANTERIORES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA MENORES – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.635.880.014,75

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 1.636.000.000,00

REQUISITOS: Garantía: \$ 18.174.265,63.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 817.940.007,37

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$

817.940.007,37

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de abril de 2026

Hora: 09:00 horas

Lugar: calle Matheu N° 796 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras..

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán

plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la

siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la

misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 48465 Mar. 12 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 (LP 6-SGUA-26)

Resolución 049/26

MOTIVO: "Adquisición de cemento asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.600.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.

(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres,

en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951,

Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-

4508174.

\$ 150 557440 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 324/2026

Objeto: Desarrollo sistema informático de escribanías.

Apertura: 7/4/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias

Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la contratación del desarrollo de un sistema informático de escribanías para el Departamento de Catastro y Georreferenciación de la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 97.193.255,20.

Sellado: \$ 58.801,92. Pliego: \$ 58.901,92.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557285 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.**

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintiún mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/26**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 06/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 06/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 06/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 180 557298 Mar. 12 Mar. 16

MUNICIPIO DE BIGAND**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

Objeto: Adquisición de 250 toneladas de concreto asfáltico para bacheo.

Presupuesto oficial: \$ 45.000.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: bigandoficial@gmail.com.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de ABRIL de 2026 a las 10:30 hs en Municipio de Bigand.

Apertura de ofertas: 8 de ABRIL de 2026 a las 11:30 hs en la Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 500 557274 Mar. 11 Mar. 13

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO

Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-

Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.

\$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PÚBLICA****DECRETO N° 6739/2026**

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días Hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26**

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.

\$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECTACION.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUNIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECTACION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PUBLICA N° 002/2026**

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26**

OBJETO: Provisión de Mercadería.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 18 de marzo de 2026 inclusive. VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 ALMACEN: \$ 260.000.000 (pesos doscientos sesenta millones); LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil); LOTE 3 PANIFICACION: \$ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil); LOTE 4 PAPELERIA: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones); LOTE 5 CARNICERIA: \$ 43.00.000 (cuarenta y tres millones).

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556628 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: PROVISION DE 30.000LTS NAFTA SUPER.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556627 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado en la sede municipal.

INFORMAS: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de marzo de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000 (Pesos: veintitres millones) IVA Incluido.

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556625 Mar. 3 Mar. 16

COMUNA DE LA CHISPA**LICITACIÓN PUBLICA N.º 01/2026.**

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 1.900 (un mil novecientas) toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$ 200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de La Chispa.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 9 de abril de 2026

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 9 de abril de 2026.

Hora: 11:00bs.

Lugar: En la sede de la Comuna de La Chispa.

La Chispa, 9 de marzo de 2026

\$ 1000 557235 Mar. 11 Abr. 13

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACION N° 03/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

LEY 11867 DEL DIA

Transferencia de Fondo de Comercio de Conformidad con lo previsto en el art 2 de la Ley 11867, el Escribano ENRIQUE JORGE BARALES, Mat 606, Titular del Registro Notarial 520 de Rosario, Santa Fe, con oficinas en Corrientes 878, 3° piso, Rosario, Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Sres. SILVIA ALEJANDRA GOICOECHEA, DNI 16.721.903 (CUIL 27- 16721903-4), MARINA ALEJANDRA RIOS , DNI 37.576.855 (CUIL 27-37576855-6) Y FACUNDO GUILLERMO RIOS, DNI 34.664.688 (CUIL 20-34664688-9) en su calidad ⁷ de únicos herederos del farmacéutico SERGIO GUILLERMO MIGUEL RIOS DNI N° 13.923.687, (CUIT 20-13923687-5) fallecido en la ciudad de Rosario, el día 08 de noviembre de 2023 y todos con domicilio en calle Darragueira 1820 de la ciudad de Rosario, TRANSFIEREN a JORGELINA SILVIA MARTIN, DNI 20.971.245 (CUIT 27-20971245-3), con domicilio en Dorrego 2342 de la localidad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, el fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia habilitada bajo el nombre de "FARMACIA RIOS", sita en calle Dorrego 1554 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Sta. Fe.

\$ 225 556817 Mar. 13 Mar. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c

\$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

AVISOS

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 046/26

Ref. : Farioli Ignacio Demetrio - Otórgase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y comercios de Compra y Venta de Repuestos Usados.
La Resolución puede visualizarse en:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316193>
S/C 48490 Mar. 13 Mar. 17

RESOLUCIÓN N° 047/26

Ref. : Farioli Ignacio Demetrio - Otórgase la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos y en el Registro Provincial de Automotores, Chatarrerías y comercios de Compra y Venta de Repuestos Usados.
La Resolución puede visualizarse en:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316177>
S/C 48489 Mar. 13 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

SEÑORES: JUAN MANUEL PAREDES, DNI N.º 35.142 Y JESICA NATALI FIGUEROA, DNI N.º 34.174.469

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.042 Y N° 17.043 referenciada administrativamente como: "PAREDES WANDA

PRISCILA BEATRIZ, DNI: 48.852.244, FN: 09/10/2008, LEGAJOS: 17.042; S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE Y PAREDES XIOMARA MIA ABIGAIL, DNI: 50.789.971, FN: 11/03/2011, LEGAJOS: 17.043; S/ CESE DE MPE" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 22 de Enero de 2026; DISPOSICIÓN N° 05/26. VISTOS: ... CONSIDERANDO ... DISPONE: A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, relación a PAREDES, Wanda Priscila Beatriz DNI Nro. 48.852.243, nacida en fecha 09 de Octubre de 2008 y PAREDES, Xiomara Mia Abigail DNI Nro. 50.789.971, nacida en fecha 11 de Marzo de 2011, ambas hijas de: PAREDES, Juan Manuel DNI Nro. 35.142.888, con domicilio en calle Larrechea Nro. 182 de la localidad de El Trébol, Santa Fe y FIGUEROA, Jessica Natali DNI Nro. 34.174.469 con domicilio en calle Yapueyú y Bv. De las Americas de la localidad de San Jorge, Santa Fe y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente que respecto de, PAREDES, Wanda Priscila Beatriz DNI Nro. 48.852.243, nacida en fecha 09 de Octubre de 2008 acceda a la figura de una guarda provisoria con fines de tutela a favor de la llamada VERGARA, Andrea Viviana DNI 23.488.382, nacida en fecha 21/08/1973, con domicilio en calle Garay Nro. 2029 de San Jorge, Santa Fe y respecto de PAREDES, Xiomara Mia Abigail DNI Nro. 50.789.971, nacida en fecha 11 de Marzo de 2011, atento haber cesado los motivos que dieron origen a la MPE oportunamente adoptada, se disponga el CESE de la misma, con retorno al centro de vida de la adolescente junto con su progenitor el Sr. PAREDES, Juan Manuel DNI Nro. 35.142.888, con domicilio en calle Larrechea Nro. 182 de la localidad de El Trébol, Santa Fe. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C).- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de las adolescentes.- D.- DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:
Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones ad-

ministrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48482 Mar. 13 Mar. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/26 de Fecha 09 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.260 referenciados administrativamente como " PEREZ CABOT, LUISANA YAZMIN – DNI N° 50.371.642 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. ADRIÁN ARNALDO PEREZ - DNI N° 25.453.423 – CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 6955 – 02 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 26/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente LUISANA YAZMIN PEREZ CABOT – DNI N° 50.371.642 - Nacida en Fecha 30 de Mayo de 2010 - hija del Sr. Adrián Arnaldo Pérez – DNI N° 25.453.423 - con domicilio en calle calle J.B Justo N° 6955 - 02 - Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Dalma Nerea Cabot – DNI N° 36.005.785 - con domicilio en calle Servando Bayo y Gálvez N° s/n – Pasillo lindero al Playón – Frente de Chapa – Puerta Gris de Madera al lado de una Puerta Blanca - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.-3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano S/C 48485 Mar. 13 Mar. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/26 de Fecha 09 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.260 referenciados administrativamente como " PEREZ CABOT, LUISANA YAZMIN – DNI N° 50.371.642 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. DALMA NEEA CABOT - DNI N° 36.005.785 – CON DOMICILIO EN CALLE SERVANDO BAYO Y GALVEZ N° S/N – PASILLO LINDERO AL PLAYÓN – FRENTE DE CHAPA – PUERTA GRIS DE MADERA – AL LADO DE UNA PUERTA BLANCA DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 26/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente LUISANA YAZMIN PEREZ CABOT – DNI N° 50.371.642 - Nacida en Fecha 30 de Mayo de 2010 - hija del Sr. Adrián Arnaldo Pérez – DNI N° 25.453.423 - con domicilio en calle calle J.B Justo N° 6955 - 02 - Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Dalma Nerea Cabot – DNI N° 36.005.785 - con domicilio en calle Servando Bayo y Gálvez N° s/n – Pasillo lindero al Pla-

yón – Frente de Chapa – Puerta Gris de Madera al lado de una Puerta Blanca - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPO- NER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.-3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano S/C 48484 Mar. 13 Mar. 17

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 96

SANTA FE, 13 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00014772-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GOLDENTOO FERRERIA S.A.S. CUIT N° 30-71905763-9; HYDROMAC MAQUINAS S.A. CUIT N° 30-64412061-5; JET HANDLING FBO SA CUIT N° 33-71607947-9; MCD MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L. CUIT N° 30-71824456-7; SURGITEK S.R.L. CUIT N° 30-71561206-9 y SML CONSULTORES MÉDICOS S.A. CUIT N° 30-70863236-4.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTO PARANA PISOS S.A. CUIT N° 30-71509244-8; BETSSON MALTA HOLDING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA CUIT N° 30-71664132-1 y COOPERATIVA DE TRABAJO AIRES DE ROSARIO LTDA CUIT N° 30-71620397-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BASE INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 33-71169608-9; CORTESI MIGUEL ANGEL CUIT N° 23-14684029-9; D ORTONA ANTONIO HUGO CUIT N° 20-13413369-5; IANUS S.A. CUIT N° 30-67446575-7; RAICOM S.A. CUIT N° 30-64478447-5 y SISCOP S.R.L. CUIT N° 30-67691593-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48492 Mar. 13 Mar. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 803

Santa Fe, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009864-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Poli-

cial 2025;

Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto N° 0263 de fecha 20 de febrero de 2026, el que en su Artículo 1° establece la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley del Personal Policial N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Titular de la Cartera Ministerial;

Que tomó la intervención de su competencia, la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, y la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 0490/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión; conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2025, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGAR
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2025.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2025.	Desde 25/03/2026 al 01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes.	01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia.	06/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Sólo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 01/04/2026 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la UR o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 25/03/2026 al 01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	De acuerdo al art. 10 CPCCSF y en forma digital a: s.formacionycarrera@santafe.gov.ar
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	07/04/2026 de 08:30 hasta las 10:30 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 -Planta Baja, Primera Junta 2823 -ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	28/04/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 04/05/2026 al 13/05/2026	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos	Desde 14/05/2026 hasta 05/06/2026	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa

Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 14/05/2026 hasta 05/06/2026 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	09/06/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 2° - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2025 serán los que se detallan a continuación:

JURADO I - Agrupamiento Ejecución.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Gallasi Ramiro.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnica Abog. Maglianesi Dubuffet M. Julieta.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Abog. Noroña Débora Virginia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Abog. Berraz Montyn Olmos Manuel.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Tec. Franco Leandro Ezequiel.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector C.P.N. Frutos Paula Guillermina.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Inspección Penitenciaria Abog. Giuseppe Ricciardo.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Diaz Juliana Micaela Guadalupe.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Tec. Medrano Verónica Alejandra.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Observatorio de las Trayectorias Educativas Sr. Zapata Anselmo.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Sra. Boero Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Tec. Zampar Fabian Lindor.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Prof. Diaz Gabriela de los Angeles.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Planificación Financiera C.P.N. Fernández Pont María Cecilia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Tec. Silva Claudio Antonio.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Parodi Gustavo Luis.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Richiard Natalia.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Bienestar Docente Marchi Georgina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Sangenito Federico.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Moreno Juan Carlos.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. De Olazabal José.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Grimalt Rodolfo Antonio.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arias Eduardo Javier.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Vera Carolina.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Técnica Alliot Mario.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Tec. Cañete Virginia Fernanda.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Vigo Luciana Noelia.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente):

Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Safón Mariela.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador Provincial Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Guzman Sergio Enrique.
JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. @ Pereira Omar Gustavo.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Covacich Lucas Gabriel.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contextos de Privación de Libertad Lic. Maurer Gabriel.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Educación Intercultural Bilingüe Sr. Cerrone Héctor.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Molinari Miguel Ángel.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.

ARTICULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTICULO 4º - Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2025 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 6º - Instar a la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera a arbitrar los medios para la progresiva des-papelización y digitalización del proceso.

ARTICULO 7º - Encomendar a la Subsecretaría de Control y a la Unidad Especial de Asuntos Internos la fiscalización del correcto desenvolvimiento del examen de oposición en PC, siendo competentes para iniciar actuaciones ante cualquier irregularidad que se detecte en la tramitación del presente.

ARTICULO 8º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2025, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "... A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y car-

gado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2024. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2024.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2024.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2024.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia

del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1. Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión. III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Sinistros
Seguridad Pública y Comunicaciones

Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursosoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso. Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el

Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 0263/26.

Todo aquel que se encuentre con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14 - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

De acuerdo al Decreto N° 0400/2024 sobre Despapelización en la Administración Pública, oportunamente se informará el procedimiento para interponer recurso.

S/C 48481 Mar. 13 Mar. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES -

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°:028, suscrito en fecha 23-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Curaba Susana Adela, DNI 13588568, ha sido extraviado por la misma. -

\$ 500 557572 Mar. 13 Mar. 19

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-419, suscrito con fecha 29/06/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Koller Deuschle, Mario Daniel Alberto DNI 13919349, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557373 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08 CVR1-A n° 35, suscrito con fecha 02/03/2022 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Tioni, Lourdes Virginia María DNI 30683894, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557374 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-892, suscrito con fecha 10/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile DNI 26999785, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557375 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-607, suscrito con fecha 09/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Esteban Valdez DNI 20147939, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557376 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1541 suscrito en fecha 03/02/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Barbieri, Carlos Maximiliano DNI: 24586704 ha sido extraviado por el mismo. -

\$ 500 557394 Mar. 13 Mar. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 39

PRORROGA BAQUEANOS GUÍAS DE TURISMO DE CAZA Y PESCA.- Puede visualizarse mediante el link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=333305&cod=5a0c84905ce0ec198d43a72ec92f4e5f>

S/C 48475 Mar. 12 Mar. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. AGUILERA MUÑOZ, Norberto, DNI 21.427.961, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUILERA REYES, C. S/ CESE / REVOCA MEDIDA PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Nro. 10/26 - San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Declarar el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS CIELO MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA REYES, DNI 47.839.980, F/N 22/02/2008, hija de la Sra. Reyes María Lorena, DNI N.º 28.360.179, fallecida y del Sr. Norberto Aguilera Muñoz, DNI 21.427.961, con domicilio desconocido (cfr. art. 2, Ley 12.967); ARTICULO N° 2: Inscribir al Servicio Local a continuar un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante la medidas sociales y/o políticas públicas que estime pertinentes, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedi-

miento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-” Fdo. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48476 Mar. 12 Mar. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 06/26 de fecha 23 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como “FAV s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. PAEZ, ROSA, DNI 41.513.405, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 23 de Enero de 2026.- SRA. PAEZ, ROSA, DNI 41.513.405, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “FAV S/ MEDIDA EXCEPCIONAL”; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: “Rosario, 23 de Enero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 06/26.- Atento al pedido de Adopción de

Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña FAV DNI XX.XXX.XXX hija de la Sra. Paez Rosa DNI 41513405 paradero y domicilio desconocido, y del Sr. Fabbro Edgardo Javier DNI 31393358 domicilio sin datos y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes y acuerdo de los efectores territoriales intervinientes, que en caso de dar con el paradero o información respecto del paradero del progenitor y la niña, urgenciar la adopción de la MPE. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y con criterio de internación en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela de la ciudad de Rosario. Conforme Art. 52 inc. c) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASI-MISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 48474 Mar. 12 Mar. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN N° 96

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0158062-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14395 de Parques Productivos y Distritos Productivos Tecnológicos de la Provincia de Santa Fe instituye al Ministerio de Desarrollo Productivo como Autoridad de Aplicación de dicha legislación;

Que en los Parques Productivos donde se registra participación estatal Provincial, la representación de la Provincia de Santa Fe está a cargo de la autoridad de aplicación. Esta, como responsable de la promoción, ejecución y/o desarrollo de los mismos, tiene a su cargo la adjudicación y venta de parcelas en dichos Parques Productivos Industriales Públicos;

Que, en uso de las facultades conferidas y ante los casos comprobados de ocho lotes situados en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo en condiciones de ser vendidos, resulta necesario implementar un procedimiento para gestionar su adjudicación;

Que tanto la Ley actual N° 14395, como su antecesora Ley N° 11525, modificatorias y reglamentarias, especifican un procedimiento de adjudicación y venta de parcelas que sustituyen el régimen general de contrataciones;

Que la presente gestión promueve un procedimiento por el cual pretende la máxima concurrencia de oferentes con interés en instalar actividades industriales en el Parque Productivo Público de Sauce Viejo, bajo los mecanismos de publicidad y oferta al público industrial en general, instando dar transparencia y eficiencia al procedimiento de licitación y adjudicación de lotes;

Que, por ello, para este procedimiento se deja aclarado que todo aspecto procedimental no contemplado expresamente por la Ley N° 14395, su reglamentación y/o la presente Resolución, resulta de aplicación supletoria el régimen general de contrataciones del Estado establecido por la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, en lo que resulte pertinente;

Que la Junta Central de Valuación dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial fija los valores mínimos a los efectos de usar como precio de referencia para la aceptación de las ofertas;

Que la Secretaría de Desarrollo Industrial, considerando el valor informado por la Junta Central de Valuación y su relación con el valor de mercado de terrenos ubicados en parques industriales, propone un precio mínimo por metro cuadrado, sin dejar de lado el espíritu de la ley de Parques Productivos de promoción de la radicación industrial;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,-

EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Apruébase el "Procedimiento de Venta de Ocho Lotes de Uso Industrial Exclusivo en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo", el que como Anexo Único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

"Procedimiento de Venta de Ocho Lotes de Uso Industrial Exclusivo en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo"

PRIMERO: Lotes disponibles. El presente procedimiento de adjudicación de lotes productivos industriales se llevará adelante exclusivamente para los lotes de propiedad de la provincia de Santa Fe, que se describen a continuación:

a) LOTE 1 plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice S en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea SH, mide sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros; en su lado SUR está compuesto por una línea quebrada de tres tramos que partiendo de vértice H en dirección oeste, formando ángulo de 113°44'40", línea HI mide doce metros setenta y cinco centímetros, desde el vértice I en dirección suroeste, formando ángulo de 213°26'48", línea IJ mide diecisiete metros sesenta y tres centímetros, y partiendo desde el vértice J en dirección noroeste, formando ángulo de 143°58'34", línea JK mide treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice K en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea KL mide sesenta metros cincuenta y siete centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice L en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea SL mide ochenta y seis metros ochenta y un centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (pav.); al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 2. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2705 LA CAPITAL N° 261997.-

b) LOTE 2, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice R en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea RS, mide cincuenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice S en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea SL mide ochenta y seis metros ochenta y un centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice L en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea LM mide cincuenta y un metros setenta y ocho centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice M en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea RM mide ciento seis metros treinta y cuatro centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL METROS VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 1; al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2708 LA CAPITAL N° 261998.-

c) LOTE 3, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice Q en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea QR, mide ochenta y ocho metros dos centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice R en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea RM mide ciento seis metros treinta y cuatro centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice M en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea MN mide ochenta y dos metros nueve centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice N en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea QN mide ciento treinta y siete metros treinta y un centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 2; al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 4. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2709 LA CAPITAL N° 261999.-

d) LOTE 4, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice P en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea PQ, mide setenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice Q en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea QN mide ciento treinta y siete metros treinta y un centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice N en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea NO mide sesenta y seis metros setenta y un centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice O en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea OP mide ciento sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 3; y al Oeste y al Norte con Lote 5. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2710 LA CAPITAL N° 261200.-

e) LOTE 186, plano 97583/1981: descripción según plano: mide al Norte ciento cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros; al Sur, ciento setenta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros; al Este, setenta metros y al Oeste, setenta y cinco metros con diez centímetros. Encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS; y linda: al Sur con el Lote N° 185, al Oeste con calle interna del Parque Industrial, al Norte con lote N° 187 y al Este con lote 192. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

f) LOTE 189, plano 97583/1981: descripción según plano: mide en sus lados Norte y Sur ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros; en sus lados Este y Oeste, cincuenta y cinco metros. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: al Sur con el Lote N° 190 y parte de calle interna, al Oeste con lote 188; al Este y al Norte con calles internas del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

g) LOTE 190, plano 97583/1981: descripción según plano: mide ochenta y seis metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur; por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Sur con el Lote N° 191, al Oeste con los Lotes N° 188 y N° 187, al Norte con lote N° 189 y al Este con calle interna del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

h) LOTE 191, plano 97583/1981: descripción según plano: mide ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sur con el Lote N° 192, al Oeste con el Lote N° 187, al Norte con lote N° 189 y al Este con lote N° 190 y calle interna del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F.

2982 – N.º 20016 y T. 306P – F. 1344 – N.º 10142.-

SEGUNDO: Convocatoria. La convocatoria se llevará a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación masiva en la Provincia de Santa Fe por el plazo de dos (2) días. La misma contendrá los requisitos de presentación conforme Anexos I y II, fechas para la apertura de sobres y evaluación de propuestas.

Estarán disponibles para su consulta y descarga en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe desde el primer día de la publicación en el Boletín Oficial; donde además se consignarán las fechas para la apertura de sobres y evaluación de propuestas.

TERCERO: Presentación de Propuestas - Apertura de sobres. Los interesados deberán presentar dos (2) sobres, uno deberá contener la propuesta técnica y el otro la propuesta económica. La documentación que contengan deberá presentarse con todas sus hojas debidamente foliadas y firmadas por cada lote.

La falta de presentación de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo in limine de la propuesta.

i. Período de presentación: Los sobres se recibirán desde el día de publicación en el Boletín Oficial y hasta las 11 hs. del día de apertura de sobres con oferta técnica.-

ii. Lugar de presentación: En días y horas hábiles en Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe;

iii. Apertura de sobres de Oferta Técnica: La fecha se fijará en la convocatoria y se llevará adelante vía zoom en la sede del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe;

iv. Apertura de sobres de la Oferta Económica: En caso de que la oferta técnica prospere, se llevará adelante la apertura de la oferta económica en la fecha que se fije en la convocatoria, vía zoom, en la sede del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe.

(Estarán presentes en la apertura de sobres: El Secretario de Desarrollo Industrial, Lic. Guillermo Beccani, el Director Provincial de Infraestructura y Fortalecimiento Industrial, C.P. Pablo Bonetto y El Director General de Industrias, C.P.N Alejandro Quesada Ruiz).

CUARTO: DE LAS OFERTAS:

i. Oferta técnica. Las misma deberá contener los datos identificatorios de la solicitante, síntesis del proyecto productivo a radicar, financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto, conforme lo dispuesto en el ANEXO I (los recaudos de esta etapa del procedimiento consisten en los mínimos necesarios para presentar el proyecto productivo a radicar en el caso de ser adjudicatario del lote solicitado).

Las propuestas serán evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Industrias con el aval de la Secretaría de Desarrollo Industrial.

ii. Oferta económica. La misma consiste en la propuesta que realice el oferente y debe ajustarse a lo establecido en el ANEXO II. Se desestimará inmediatamente todas las ofertas económicas que se realicen por debajo del valor fijado y se conformará un orden de prelación decreciente con aquellas que se ajusten a lo requerido.

QUINTO: PROCEDIMIENTO:

La preselección de los oferentes se realizará de acuerdo a las siguientes pautas procedimentales:

Criterios de preselección. El procedimiento se llevará adelante en diferentes etapas:

Primera Etapa: Inicia con la apertura de sobres correspondientes a la propuesta técnica.

La Secretaría de Desarrollo industrial dispone de un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) hs., previo a la apertura de las ofertas económicas, para descartar las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos en este procedimiento, la Ley N° 14395 y su reglamentación. Los oferentes afectados por esta situación serán notificados al domicilio electrónico constituido.

Segunda Etapa: Se procede a la apertura de sobres por cada uno de los lotes sobre los que haya recaído la propuesta técnica viable. La Secretaría de Desarrollo Industrial realizará el orden de mérito de los preseleccionados. El criterio de selección consistirá en la oferta que proponga el mayor precio total por metro cuadrado. En caso de empate respecto de la mejor propuesta (considerando monto y plazo de pago) se solicitará un mejoramiento de oferta a aquellas que se encuentren en esa situación. Respecto de las demás ofertas, solo se requerirá que mejore la oferta si se descartasen las anteriores por cualquier motivo y existiese empate en el siguiente orden de prelación.

Se entiende por mejor oferta aquella que importe un mayor valor y, para el caso de idénticos valores, la que proponga la integración total del mismo en el menor plazo.

Aclaraciones: Abiertos los sobres, la Secretaría de Desarrollo Industrial a través de sus áreas técnicas podrá requerir mayor información y/o aclaraciones a las empresas solicitantes.

Comunicación a preseleccionados y publicidad. Finalizadas las etapas anteriores se comunicará el orden de prelación a las empresas seleccionadas y se publicará en el sitio web de la provincia de Santa Fe para el conocimiento de todos los ofertantes.

Impugnaciones. Las impugnaciones que oportunamente pudieren realizar los oferentes, sólo podrán recaer en cuestiones de presentación formal, y serán resueltas en el término de dos (2) días hábiles y comunicadas vencido dicho plazo, prevaleciendo el principio de favorecer la mayor concurrencia.

Tercera Etapa: Documentación técnica complementaria. Para quienes re-

sulten ser seleccionados en primer orden por cada Lote, se les dará un plazo de treinta (30) días desde la comunicación oficial para la presentación de la totalidad de la documentación exigida, consignada en el ANEXO III del presente. Solo en casos excepcionales se podrá autorizar la prórroga del plazo establecido, por una sola vez y por idéntico plazo.

Cuarta Etapa: Evaluación. Presentada la información y documentación del Anexo III, la Dirección General de Industrias evaluará si cumple con los requisitos establecidos en esta Resolución y en especial, en la Ley N° 14395, disposiciones reglamentarias y complementarias. La evaluación no podrá exceder el plazo de quince (15) días hábiles para las empresas preseleccionadas.

Quinta Etapa: Adjudicación. Vencidos los plazos anteriores se dictará la Resolución que adjudique a las empresas que resulten seleccionadas los Lotes correspondientes; comunicándose a cada una con citación en día y hora para la suscripción de los respectivos boletos de compraventa y los datos de cuenta bancaria donde deberán realizar el depósito/transferencia del monto autorizado como entrega.

Orden de mérito. La Secretaría de Desarrollo Industrial conservará el orden de mérito para el caso de que por incumplimiento de las empresas se frustrase el procedimiento de adquisición de alguno de los Lotes ofrecidos. En tal caso podrá convocar al oferente que siga en el orden de mérito sin necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación, aplicándose dicho procedimiento.

Normativa supletoria. En lo relativo al procedimiento de adjudicación y venta de los lotes, todo aquello no reglado expresamente por la Ley N° 14395 o por el procedimiento especial fijado en la presente Resolución, será de aplicación supletoria el Título III, Capítulo I de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

SEXTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Boleto de compraventa. Se suscribirá el boleto de compraventa modelo conforme el ANEXO IV. Con la suscripción de los boletos de compraventa deberá acompañarse la constancia de pago del impuesto de sellos proporcional de la compra y acreditarse el pago del monto de la entrega o importe total por el que fue adjudicada la venta.

Plazos de radicación. Control. A partir de la firma del boleto, la empresa tendrá seis (6) meses para dar inicio a las obras y un plazo máximo de dos (2) años para la puesta en marcha del proyecto productivo por el cual se autorizó la radicación.

La Dirección General de Industrias tendrá a su cargo el seguimiento y la fiscalización periódica del avance del proyecto, verificando el estricto cumplimiento de los plazos e hitos establecidos en el cronograma presentado por la empresa. Los plazos sólo podrán prorrogarse por un término no superior a la mitad del originalmente otorgado, siempre que existan causas debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de la empresa, a ser evaluadas y aprobadas por Secretaría de Desarrollo Industrial.

Incumplimientos de radicación. El incumplimiento de la radicación en término, sin haber obtenido la prórroga o habiéndose agotado la misma, o la constatación de la subutilización del predio, facultará a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14395, a:

1. Requerir la readecuación del proyecto y el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante intimación fehaciente a la empresa para que subsane la situación en un plazo razonable.

2. Rescisión del boleto de compraventa ante la persistencia del incumplimiento. En este caso, las sumas abonadas en concepto de pagos pactados no se devolverán, solo se autorizará la remoción de las mejoras que pudieran extraerse sin dañar el lote productivo.

Escritura. Será otorgada por Escribanía Mayor de Gobierno, siempre que se haya cumplimentado el pago total del o los lotes adquiridos y puesto en marcha el proyecto productivo por el cual fue autorizada su radicación, lo que deberá haberse comprobado por la Dirección General de Industrias, labrando el acta pertinente.

ANEXO I

Información requerida para la evaluación del proyecto de radicación en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo Cuadro resumen de requisitos según modalidad

La siguiente tabla establece, para cada tipo de actividad y modalidad de acceso a la parcela, qué documentación deberá presentar el solicitante.

Requisitos del solicitante (actividades):
- A1: Antecedentes jurídicos y fiscales de la empresa.
- A2: Síntesis del proyecto.
- A3: Financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto.

Detalle de la información a presentar según las características del proyecto (A1, A2 y A3)
Sección A1 — Antecedentes jurídicos y fiscales del solicitante
El solicitante deberá acreditar su existencia legal, capacidad para contratar y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La información deberá presentarse en carácter de declaración jurada y la documentación firmada por persona debidamente autorizada.

a) Identificación general
- Razón social o nombre completo.
- CUIT.
- Domicilio legal.
- Datos de contacto (teléfono, correo electrónico).
b) Documentación jurídica
Según el tipo de solicitante:
Personas jurídicas (sociedades comerciales, cooperativas, asociaciones

civiles, etc.)

- Copia del contrato constitutivo, estatuto o instrumento equivalente.
- Acta de designación de autoridades vigentes.
- Documentación que acredite la representación legal del firmante (poder, acta, designación, etc.).

Personas humanas

- Copia del documento nacional de identidad.
- En caso de actuar por apoderado, copia del poder vigente y del DNI del apoderado.

c) Cumplimiento fiscal y legal

- Poseer cumplimiento fiscal.
- Certificado de libre inhibición de las personas humanas firmantes o de los socios.
- Informe del Registro de Procesos Universales acreditando que la empresa o persona no se encuentra incurso en concurso preventivo o quiebra.

Sección A2 — Síntesis del proyecto

El solicitante deberá presentar una descripción técnica y operativa del proyecto que justifique su radicación en el Parque Productivo, detallando las características de la actividad, la escala de operación, el equipamiento previsto y la demanda de recursos humanos y de infraestructura.

La información deberá ser clara, ordenada y coherente con el cronograma de ejecución y la proyección económico-financiera.

a) Identificación del proyecto

- Denominación del proyecto.
- Tipo de actividad (nueva o existente).
- Ubicación propuesta (parcela o módulo).

b) Objeto y características generales

- Descripción breve del propósito del proyecto.
- Productos o servicios que se generarán.
- Código de actividad económica según nomenclador NAE (AFIP).

c) Capacidad de producción o prestación proyectada

- Indicadores de escala (volumen, unidades, capacidad instalada, etc.).
- Diagrama o flujograma del proceso productivo, si aplica.

d) Justificación de la elección del parque

- Razones estratégicas, logísticas, operativas o de integración sectorial que fundamenten la localización en el parque solicitado.
- Relación o sinergias con otras empresas radicadas, proveedores o clientes.

e) Recursos humanos

- Estimación de personal a emplear, diferenciando:
- Profesionales
- Técnicos
- Operarios
- Administrativos
- Turnos de trabajo y régimen horario.
- En caso de actividad existente: detalle del personal actual y previsto para relocalizar.

f) Requerimientos de servicios

- Estimaciones de consumo y necesidades de conexión:
- Energía eléctrica (kW)
- Agua (m³/mes)
- Combustible (si corresponde)
- Internet y conectividad
- Otros específicos según el tipo de actividad

g) Infraestructura física del proyecto

- Superficie total solicitada (en m²).
- Superficie cubierta a construir o acondicionar.
- Plano de planta y lay-out de instalaciones, máquinas o equipamiento, con firma de profesional con incumbencias en la materia.

h) Consideraciones ambientales

- Categorización ambiental emitida por el organismo competente.
- En caso de ser Categoría 2 o 3: constancia de inicio del trámite de Estudio de Impacto Ambiental.

Firma profesional

Toda la información técnica incluida en la presente sección deberá contar con la firma de un profesional con incumbencias en la materia y vinculación con el proyecto de radicación.

El profesional podrá intervenir como parte del equipo interno del solicitante o mediante contratación externa (estudio de ingeniería, arquitectura, etc.).

Sección A3 — Financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto El solicitante deberá presentar un detalle de las inversiones previstas, identificando las fuentes de financiamiento, así como un cronograma estimado de ejecución que permita evaluar la factibilidad operativa y el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

a) Cuadro de inversiones y fuentes de financiamiento Deberá completarse un cuadro que incluya, como mínimo, los siguientes conceptos:

Concepto de inversión	Recursos propios	Créditos / Proveedores	Observaciones
Adquisición de la parcela			
Obras civiles e infraestructura complementaria			
Instalaciones (eléctrica, sanitaria, etc.)			

Maquinaria y equipos			
Gastos de nacionalización (si aplica)			
Montaje y puesta en marcha			

Concepto de inversión	Recursos propios	Créditos / Proveedores	Observaciones
Materias primas y primeros insumos			
Combustibles u otros consumibles			
Otros (detallar)			
TOTAL DEL PROYECTO			

- En caso de contar con financiamiento externo (créditos, aportes, leasing), se deberá indicar si requiere avales o garantías públicas.

- Los montos deberán expresarse en pesos argentinos, indicando tipo de cambio aplicado en caso de incorporar divisas extranjeras.

b) Cronograma de ejecución

Deberá presentarse un diagrama de Gantt o cuadro de avance por etapas que incluya como mínimo:

- Tramitaciones administrativas previas.
- Inicio de obras.
- Infraestructura básica.
- Construcciones civiles.
- Instalaciones técnicas.
- Montaje de equipamiento.
- Otras obras complementarias.
- Puesta en marcha.

El cronograma deberá tomar como hito inicial la fecha estimada de firma del instrumento que formalice la adjudicación, venta o locación de la parcela.

Firma profesional

El cuadro de inversiones y el cronograma deberán estar firmados por profesional con incumbencias en planificación, ingeniería o arquitectura, que intervenga en la elaboración o dirección del proyecto de radicación.

ANEXO II

a) Valor mínimo de lotes sujetos a venta.

Establézcase como valor mínimo para la recepción de las ofertas económicas el de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) por metro cuadrado.

a) LOTE 1 del plano 279973/2024: superficie 4.999,82 m ² .	Valor Mínimo: \$ 449.983.800
b) LOTE 2, plano 279973/2024: superficie 5.000,26 m ²	Valor Mínimo: \$ 450.023.400
c) LOTE 3, plano 279973/2024: superficie 9.999,85 m ²	Valor Mínimo: \$ 899.986.500
d) LOTE 4, plano 279973/2024: superficie 9.999,81 m ²	Valor Mínimo: \$ 899.982.900
e) LOTE 186, plano 97583: superficie de 11.613 m ²	Valor Mínimo \$ 1.045.170.000
f) LOTE 189, plano 97583: superficie de 2723,53 m ²	Valor Mínimo: \$ 245.117.700
g) LOTE 190, plano 97583: superficie de 3676,25 m ²	Valor Mínimo: \$ 330.862.500
h) LOTE 191, plano 97583: superficie de 3676,25 m ²	Valor Mínimo: \$ 330.862.500

b) Integración de precio de compra.

La oferta económica deberá contener el monto total ofrecido por el lote que se pretende y la forma de pago, la cual podrá consistir en un pago mínimo, mediante transferencia bancaria, de por lo menos el 25% del total al momento de adjudicación, y un plazo de integración del saldo (si existiera) que no superará los noventa (90) días desde el pago inicial.

En caso de empate respecto de la mejor propuesta (considerando monto y plazo de pago) se solicitará un mejoramiento de oferta a aquellas que se encuentren en esa situación.

ANEXO III

Información requerida para la evaluación del proyecto de radicación en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo – Información complementaria Detalle de la información a presentar según las características del proyecto Información contable para análisis de factibilidad y rentabilidad del proyecto

La información contable requerida tiene como finalidad permitir una evaluación técnica sobre la capacidad económica-financiera del solicitante y la sustentabilidad del proyecto de radicación propuesto.

Los documentos deberán presentarse en carácter de declaración jurada, firmados por persona autorizada, y en su caso, por profesional habilitado.

a) Personas jurídicas

- Estados contables correspondiente al último ejercicio cerrado si se trata de empresas con antigüedad superior a un año, con informe de auditor certificado por el C.P.C.E..

- Para el caso de las empresas que no estuvieren obligadas a presentar estados contables auditados, o la empresa tuviera una antigüedad menor a un (1) ejercicio comercial, se requerirá información certificada por contador público con no más de sesenta (60) días de la fecha de apertura de sobre, que incluya:

- Activos y pasivos.
- Estado de recursos y gastos.
- Cuentas bancarias y líneas de crédito vigentes.
- Personal ocupado en relación de dependencia

b) Personas humanas

- En el caso de Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, declaración jurada del impuesto a las ganancias y bienes personales, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y declaración jurada de IVA de los últimos seis (6) meses.

- En el caso de inscriptos en Régimen Simplificado de ARCA (Monotributo), detalle de la facturación de los últimos dieciocho (18) meses y resumen histórico de categorías según información de ARCA.

- Declaración jurada sobre otras actividades económicas en desarrollo.

c) Consideraciones adicionales

- La información deberá permitir verificar la capacidad financiera para afrontar las inversiones comprometidas y la consistencia del modelo de negocio propuesto.

- En caso de emprendimientos nuevos sin historial contable, podrá requerirse:

- Plan financiero proyectado a tres (3) años.
- Carta de intención de financiamiento (si existiera).
- Declaración jurada de respaldo patrimonial del/los titular/es.

ANEXO IV MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Productivo, Lic. Gustavo José Puccini, D.N.I. N.º en virtud de lo dispuesto por Ley N.º 14395 (artículos 4 y 36), fijando domicilio especial en la sede de dicho Ministerio, Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA VENDEDORA" por una parte y la empresa representada en este acto por el Señor L.E. N.º/D.N.I. N.º en su carácter de con domicilio en calle de la ciudad de Departamento Provincia de en adelante "LA COMPRADORA", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de Compraventa, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Vendedora vende los derechos y acciones que tiene y le corresponde a LA COMPRADORA, y esta acepta lote/s de terreno/s y la parte proporcional que le correspondiera por las obras de infraestructuras y los espacios comunes, constituyendo las partes sobre estos últimos y de común acuerdo condominio con indivisión forzosa atento al destino de los mismos. El/los lote/s se individualiza/n con el/los N.º (PII N.º) según plano de mensura y subdivisión confeccionado por inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial con el N.º del Parque Productivo Público de Sauce Viejo constando el mismo de las siguientes medidas y linderos:; y los espacios comunes se individualizan en el mismo plano consistentes en un (%).

SEGUNDA: Esta venta está sujeta a condición y se realiza en un todo de acuerdo con la Ley N.º 14395, su reglamentación y la Resolución N.º del Ministerio de Desarrollo Productivo por el precio total de Pesos (\$) que será abonado de la siguiente forma:.....

El precio establecido para la tierra y mejoras ha sido determinado al conforme a los mecanismos previstos en la Resolución N.º (Ministerio de Desarrollo Productivo).-**TERCERA:** En este acto LA VENDEDORA entrega a LA COMPRADORA la posesión libre de ocupantes del lote/s vendido/s. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante la Escribanía Mayor de Gobierno cuando el adquirente haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta de la/s parcela/s, y los planos edilicios aprobados por el Colegio correspondiente al profesional interviniente.-

CUARTA: LA COMPRADORA se compromete a cumplimentar fielmente las leyes, decretos y resoluciones que sean aplicables a los Parques Productivos Públicos de la Provincia de Santa Fe. El/los lote/s adquirido/s será/n destinado/s a la instalación de una planta productiva, en un todo conforme a lo actuado por Expediente N.º del Ministerio de Desarrollo Productivo. Las partes comunes serán destinadas a la instalación de servicios comunes para los residentes del Parque Productivo Público y de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

QUINTA: LA COMPRADORA se obliga a pagar los porcentajes de los costos de construcción por las mejoras a realizar en el Parque Productivo Público, en proporción a la superficie del lote adquirido, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N.º 14395.

SEXTA: LA COMPRADORA se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota, parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Parque Productivo Público de Sauce Viejo conforme se determine en el Reglamento de Administración.

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y contribuciones sobre el/los lote/s vendido/s estarán a cargo de la compradora desde la fecha del presente contrato. Los gastos de escrituración serán soportados por la compradora en la proporción que por Ley corresponda.-

OCTAVA: La falta de pago en término de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda constituirá en mora a LA COMPRADORA, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, y facultará a LA VENDEDORA para dar por vencidos todos los plazos y exigir el pago de la totalidad de lo adeudado en concepto de precio de compra, intereses y cualquier otro gasto que le sea imputable a aquella. También podrá optar LA VENDEDORA tener por resuelto el presente contrato reteniendo las sumas ya percibidas, en concepto de indemnización. La resolución también procederá bajo las mismas condiciones, en el caso de que la compradora no ejecute en tiempo y forma el proyecto que motivó la adjudicación y venta.

NOVENA: En caso de que LA COMPRADORA transfiera a un tercero los derechos y acciones del boleto de compraventa dicha transferencia quedará condicionada al cumplimiento del artículo 39 de la Ley N.º 14395 y a su reglamentación.

DÉCIMA: LA COMPRADORA se obliga a dar inicio a las obras que comprometeron en el proyecto, dentro de los seis (6) meses de la toma de posesión y poner en funcionamiento la planta productiva dentro de los dos (2) años de la firma del presente.

Se dará por cumplido el inicio de obras cuando el adquirente haya dado comienzo a los trabajos correspondientes al proyecto del edificio aprobado por el Colegio del Profesional interviniente, la ejecución del cerco perimetral y el acceso a la unidad funcional. En estos dos últimos casos será necesaria la certificación por la Municipalidad o Comuna correspondiente. Se entenderá que una actividad se encuentra puesta en marcha cuando la adquirente haya dado cumplimiento al inicio de obras y pueda demostrar que se encuentra en condiciones efectivas de operar, con equipamiento y personal mínimo indispensable, en cumplimiento de los requerimientos establecidos para su rubro y con capacidad de ofrecer o desarrollar su actividad de forma continua y conforme a estándares aceptables de calidad. En todos los casos, la puesta en marcha será verificada por el organismo competente mediante la documentación respaldatoria y/o visita técnica, según el tipo de actividad.

Se podrá otorgar, a solicitud fundada y presentada con anterioridad al vencimiento, una única prórroga de igual plazo.

Prevía lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de

S/C 48463

Mar. 12 Mar. 16

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de JUAN MANUEL DE MARTINO, fallecido el 01/03/1972, y MARGARITA SADO-NIO DE DE MARTINO, fallecida el 02/07/1957, actualmente inhumados en Panteón 201007 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 09 de marzo de 2026

\$ 135 557353 Mar. 12 Mar. 16

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de AGUSTINA FOSTIER, fallecida el 25/05/1991, y ANDRES MORUSI, fallecido el 26/07/1957, actualmente inhumados en Panteón 309107 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 10 de marzo de 2026

\$ 135 557356 Mar. 12 Mar. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N.º 501 del Grupo F04 suscripto en fecha

07/04/2025 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Ojalvo Felipe DNI: 36.000.587, ha sido extraviado.
\$ 500 557307 Mar. 12 Mar. 18

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN LOAN LOPEZ" Expte. Administrativo: E/T", se notifica a la Sra. Selena Ayelén López, DNI 44.292.865, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 18 de febrero de 2026. ...VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño LOAN LOPEZ, D.N.I. N° 70.735.432, fecha de nacimiento 31 de mayo de 2025; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Selena Ayelén López, DNI N° 44.292.865 con domicilio y/o paradero actualmente desconocido; y el Sr. Ricardo Olimpo Zárate, DNI N° 37.829.014, domiciliado en calle 39 casa N° 8 entre calles 18 y 16, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Las Toscas (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el discernimiento de Tutela en favor de las Sras. Rocío Celeste Zárate (DNI N°40.360.991) y Mirta Estela Suárez (DNI N° 23.200.428) domiciliadas en Asentamiento Oeste de Barrio Guadalupe, Manzana 8, Casa 2 de la ciudad de Reconquista (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a la partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Marzo de 2026.-
S/C 48477 Mar. 12 Mar. 16

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° 02001-0021090-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08, N° 2240/17, y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro; Que, la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, exceptúa del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004/09 ("Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas -R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761"), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compraventa de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como "chatarra" todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto

N° 2490/08 y por artículos 3° y 4° del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renuévase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona jurídica RECICLEMAX S.A. CUIT N° 30-710437456-1 con domicilio en calle 5 de Agosto n°830 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con Chatarrería.-

ARTÍCULO 3º: Exceptúase a RECICLEMAX S.A. CUIT N° 30-710437456-1 del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 4/2009 (Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas R.U.D.A.C. creado por Ley Nacional N° 25.761).-

ARTÍCULO 4º: Asígnese a RECICLEMAX S.A. CUIT N° 30-710437456-1 el Legajo N° 24 y el Certificado de Habilitación N° 137 para el local de calle 5 de Agosto n°830 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 5º: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente resolución y por el término de 2 (DOS) AÑOS. ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, archívese.

S/C 48462 Mar. 11 Mar. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0051 - TCP

SANTA FE, 10 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0145514-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la modificación del artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 0508, el Cuerpo Colegiado en fecha 23-12-2025 designa como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Oscar Marcos Biagioni, durante el año 2026, y establece el orden de sucesión de los Vocales, ante la eventual excusación, ausencia o impedimento, transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia; Que posteriormente, por Decreto N° 277, de fecha 23 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial designa como Vocal Abogada en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Adriana Molina; Que en Acuerdo Plenario realizado el 5 de marzo de 2026, y registrado en Acta N° 2104, presta juramento la Dra. Molina quedando en posesión del cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y en pleno ejercicio de sus funciones; Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP, atento a la nueva integración del Cuerpo Plenario, y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia; Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 144 de la Constitución Provincial, lo establecido en el artículo 200 inciso j), de la Ley N° 12510 - modificada por Ley N° 13985 -, y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-3-2026 y registrada en Acta N° 2105;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Establecer que ante la eventual excusación, ausencia o impedimento, transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales integrantes del nuevo Órgano Constitucional que se harán cargo de la misma, será el siguiente: Dr. Marcelo Luis Terenzio, CPN Sergio Orlando Beccari, CPN María del Carmen Crescimanno y Dra. Adriana Molina."

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas; notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48463 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE VILA**CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2026**

La Comuna de Vila dispone el llamado a concurso de precios para la venta del siguiente vehículo comunal, en el marco de la Ordenanza N° 516/2026:

Vehículo: Dominio PIM628, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 536, tipo Pick-up, marca motor Volkswagen, marca chasis Volkswagen, modelo año 2015.

Precio: Pesos quince millones (\$ 15.000.000).

Consulta de condiciones: Potenciales oferentes podrán solicitar información y/o consultar las condiciones del concurso sin costo alguno, en la Sede Comunal de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas, o por correo electrónico a: comunavila@gmail.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 6 de abril de 2026 a las 08:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El día 6 de abril de 2026 a las 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Vila-Centro Cívico, Vila, Provincia de Santa Fe.

Vila, 5 de marzo de 2026.

\$ 150 557276 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE LEHMANN**REGISTRO DE OPOSICIÓN****OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE-V ETAPA"**

La Comisión Comunal de Lehmann, en cumplimiento con la Ordenanza N° 1499/2026 - OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE - V ETAPA" en Zona Urbana, por este medio informa a los señores propietarios contribuyentes del distrito:

La obra consta de la ejecución de red domiciliaria de agua potable con material PVC Clase 6 y diámetros a definir por proyecto, incluye accesorios que correspondan para cada tipo de conexión. Además, incluye apertura de zanjas, cruces de calles y reparación de veredas en las calles Colón (e/Irigoyen y Triunvirato), Irigoyen (e/Colón y Hernandarias), Av. Juan F. B. Basso (e/Av. San Martín y Tucumán), Malvinas Argentinas (e/Ángela de la Casa y Soldados Argentinos), Laprida (e/Ángela de la Casa y 9 de Julio) y Santa Fe (e/Solis y Laprida), todo conforme a proyecto confeccionado a tal fin

El plazo total de ejecución de la obra está previsto en 120 días corridos. Será ejecutada bajo el régimen de Administración Comunal con un Presupuesto Preventivo total de \$70.931.328,33- (Pesos setenta millones novecientos treinta y un mil trescientos veintiocho con 33/100), al mes de febrero 2026.

Financiamiento con el tributo que genera plus valía denominado Contribución de Mejoras según lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ley- N° 8173 y a través del Fondo de Obras Menores de la Provincia u otra financiación que la Comuna gestione.

Forma de pago:

* Al contado

* Financiado: en tres (3), seis (6), doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y seis (36), cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera cuota vencerá el 10 de mayo del corriente.

La Comisión Comunal de Lehmann, informa que, en forma previa a la ejecución de la obra, se habilitará un Registro de Oposición para los contribuyentes beneficiarios con la realización de la misma. El Registro de Oposición estará a disposición de los contribuyentes por diez (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, en el horario de 08.00 a 12.00 en la sede de la Administración Comunal, Guillermo Botto 171, Lehmann.

\$ 150 557236 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE LOS MOLINOS**EDICTO**

La Comuna de Los Molinos comunica a los propietarios de inmuebles frentistas que mediante Ordenanza N° 455/2026 se ha dispuesto la apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de pavimentación con hormigón en los siguientes tramos de la calle Primero de Mayo de esta localidad:

Primero de Mayo entre Batalla de Obligado y Martín Güemes.

Primero de Mayo entre Sargento Cabral y Juan Manuel de Rosas.

Primero de Mayo entre Colón y Oroño.

El costo de la obra se ha fijado en \$202.907,31 (Pesos doscientos dos mil novecientos siete con 31/100) por metro lineal de frente, a cargo de los propietarios frentistas beneficiados, mediante el sistema de Contribución de Mejoras.

El Registro de Oposición permanecerá abierto por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, pudiendo los propietarios frentistas directamente beneficiados manifestar su oposición por escrito en la sede de la Comuna de Los Molinos, en días y horarios administrativos.

La obra se considerará aprobada si la oposición registrada no supera el cuarenta por ciento (40%) de los propietarios frentistas beneficiados.

Los interesados podrán consultar en sede comunal el proyecto de obra, presupuesto y condiciones de pago correspondientes.

Los Molinos, 11 de MARZO de 2026. COMUNA DE LOS MOLINOS

\$ 500 557255 Mar. 11 Mar. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026**
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS****1. OBJETO:**

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

- Datos completos del oferente
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL
- Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto
- Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Rivadavia N° 3238 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2026, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - Consideración para su aprobación del Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 1 y 2.
 - Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.
 - Elección de nuevas autoridades.
- Santa Fe, 11 de Marzo de 2026

Dr. CRISTIAN FROULLET
Presidente

\$ 1.500 557463 Mar. 12 Mar. 18

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 32, 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N°26.831 y la Ley General de Sociedades N°19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de abril de 2026 a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37° Estatuto Social).
 - Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
 - Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
 - Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.
 - Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio irregular cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
 - Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios.
 - Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio.
 - Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
 - Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
- Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 horas del 10 de abril de 2026. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". El Directorio

\$ 1000 557135 Mar. 13 Mar. 19

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el 14 de abril de 2026, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley

N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

6) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

7) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 557134 Mar. 13 Mar. 19

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 07 de abril de 2026, a las 19:00 horas en la sede de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

2) Compra del siguiente inmueble: La totalidad de la "Unidad SEIS {U-6} Parcelas CERO DOS- CERO UNO {02-01}" con ingreso común por el No. 2623 de la calle Bv. Oroño ubicado en el 2do piso, destinada a Vivienda. Rosario, 11 de marzo de 2026.

PABLO LOCATELLI
SECRETARIO

KARINA LUCERO
PRESIDENTE

\$ 100 557377 Mar. 13

ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día lunes 27 de abril del 2026, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el Boletín Oficial durante un día, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la cuota societaria.

MARIA DEL CORAZON DE JESUS SANTI
PRESIDENTE

MAURICIO JORGE SAN JUAN
SECRETARIO

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 6000 557380 Mar. 13 Mar. 17

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a Y 2a CONVOCATORIA)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en

la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 12 Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

3°) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

\$ 500 557398 Mar. 13 Mar. 19

SOCIEDAD RURAL DE MOISÉS VILLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Moisés Ville, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 inc. g) de los Estatutos Sociales, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2026, a las 19,00 horas en la sede de la Sociedad Rural de Moisés Ville, Moreno 213, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria, correspondientes al 80° Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-

Moises Ville, Marzo de 2026.

Art. 40 de los Estatutos Sociales: El quórum de las Asambleas se considerará legal a la hora citada, cuando esté presente la mitad más uno del número total de socios. Si a la hora citada no concurriera el n° de socios suficientes, la Asamblea se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes, siempre que no sea menor de veinte y sus resoluciones serán válidas.

\$ 300 557405 Mar. 13 Mar. 16

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CORREA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL OBDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Correa Limitada, convoca a sus asociados activos, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 15 de Abril de 2026, a las 20.00 horas, en la sede social, sito en calle Rafael Obligado N° 1358, de Correa, Santa Fe, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -

2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Tratamiento del Resultado del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoria, todo correspondiente el Ejercicio N° 41, finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

3) Renovación parcial del Consejo de Administración, a saber: elección de dos {2} Vocales Titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de DALES/O Sergio Santiago y CAMPOS Walter Rodolfo, por terminación de mandato; elección de un (1) Vocal Titular, por el termino de dos (2) años, en reemplazo de GIOIOSA Aníbal, por renuncia; elección de dos (2) Vocales Suplentes, por el término de dos (2) años, en reemplazo de VIGLIANCO Juan Carlos y MONTI Claudia Elisabet Leticia, por terminación de mandato. Elección de un (1) Síndico Titular, por el término de un (1) año, en reemplazo de BIC/UFFA Germán Horacio y de un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de TADEO Joaquín Nicolas, ambos por terminación de mandato. -

CASELI ROBERTO OSVALDO
SECRETARIO

DALESIO SERGIO SANTIAGO
PRESIDENTE

Artículo 32° (ESTATUTO SOCIAL): Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido lo mitad más uno de los asociados.

Artículo 36° {ESTATUTO SOCIAL}: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayor/a de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión, incorporación o disolución de la Cooperativa, para

las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos de cómputo, como ausentes.

La elección de los Consejeros se realizará de acuerdo lo determine la Asamblea (a través de voto secreto o mano alzada).

Los asociados que deseen votar deberán solicitar previamente a la Administración, el Certificados de las Cuotas Sociales, para el cual no deberán poseer deudas atrasadas con la Cooperativa por servicios prestados por esta (Arts 11, 17, 34 y concordantes del Estatuto)

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa.

\$ 250 557407

Mar. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL 12 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2026, a las 19.30 horas, en el domicilio de calle Cullen y Ugarte de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la cuota social.

Rosario, Marzo de 2026

JORGE ALBERTO JUÁREZ
PRESIDENTE

RAFAEL MARIO RAPOSO
SECRETARIO

NOTA: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a los de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 16 y en los que el Estatuto establezca una mayoría superior.

Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 557410

Mar. 13

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular " Juan Bautista Alberdi", comunica a sus asociados que el día 14 de abril de 2026 a las 21:00 hs., en el local sede ubicado en zona rural oeste a nueve kilómetros de la localidad de Humboldt, se realizará la Asamblea General Ordinaria, que tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Renovación de autoridades, por vencimiento de mandato, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Suplente I, Revisor de Cuentas 1.
- 3) Formación nueva Comisión Directiva.

Humboldt, 11 de marzo de 2026

DUILIO ROHRMANN
SECRETARIO

NÉSTOR PRESSER
PRESIDENTE

\$ 250 557441

Mar. 13 Mar. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 28 de abril de 2026, a las 11 hs, en el local de calle 25 de mayo 1002 de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Designación de 2 (dos) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.

4. Aprobación de los montos en conceptos de Derecho de Ingreso y Cuotas de Asociados fijadas por el Órgano Directivo.

5. Aprobación de las retribuciones pagadas conforme a lo dispuesto por el Artículo 29º, apartado c) del Estatuto y consideración de las mismas, a pagar en el ejercicio 2026.

6. Aprobación de las operaciones de compras y ventas efectuadas respecto de bienes inmuebles propios, como asimismo de las enajenaciones de aquellos recibidos en defensa de ayudas económicas.

7. Designación de Junta Electoral.

8. Elección de CINCO miembros: a) Dos miembros titulares del Órgano Directivo por vencimiento de sus mandatos y por el término de cuatro (4) años; b) Un miembro suplente del Órgano Directivo por vencimiento de su mandato y por el término de cuatro (4) años. c) Dos miembros del Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato y por el término de (3) años.

Por el Órgano Directivo
BERNARDO JUAN TROFFER
SECRETARIO

JUAN CARLOS BIZET
PRESIDENTE

DEL ESTATUTO:

Artículo 16º: El mandato de los miembros titulares y suplentes del órgano Directivo durará cuatro (4) años, renovándose por cuartos. El mandato de los miembros del Órgano de fiscalización durará tres (3) años, renovándose anualmente por tercios, pudiendo ser reelegidos. Artículo 32º: Para participar de las Asambleas y actos electorarios es condición indispensable; a) Ser asociado activo; b) Presentar carnet Mutual; c) Estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias. Artículo 35º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y órgano de Fiscalización, las resoluciones de las asambleas se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17º o en los que el presente estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cualquiera el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 250

557446

Mar. 13

ASOCIACIÓN CIVIL EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a Y 2a CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 17 hs., en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere logrado el quórum suficiente, a realizarse en la sede social, sito en calle Paraguay N° 327 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2.- Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente a quien presida la asamblea;
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, como así también sus anexos y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Se deja constancia de lo siguiente: 1ro) Artículo 26 Estatuto Social: La convocatoria a Asamblea debe notificarse electrónicamente con una anticipación no menor a 21 días corridos a la fecha fijada. Debe consignarse:

- a) lugar, día y hora de la celebración;
- b) orden del día, en el caso de la Ordinaria;
- c) especificación detallada del asunto o asuntos a tratar, en el caso de la Extraordinaria; si ésta es convocada a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas o de los Asociados para tratar uno o varios asuntos, la Comisión Directiva puede ampliar el orden del día, consignándolo expresamente en la convocatoria.

Con la misma anticipación que la convocatoria, debe exponerse en un lugar visible de la sede social o, en su caso, estar a disposición de los Asociados, la documental que vaya a tratarse. Así debe procederse, entre otros casos, con la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Proyecto de Reforma de Estatutos.

Asimismo, 10 días antes de la asamblea, se publicará por un (1) día la convocatoria, con indicación de las exigencias dispuestas precedentemente, un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, o alternativamente, en un diario de circulación local. No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los incluidos en el orden del día explicitado en la convocatoria.-

Rosario, 03 de abril de 2024.-
\$ 100 557448

Mar. 13

VECINAL FUNES CITY ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO de la VECINAL FUNES CITY ASOCIACION CIVIL. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del estatuto Vecinal, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18 de abril de 2026 a las 18 horas, en el Instituto de Danzas sito en calle G. Cochet N°162 A de la ciudad de Funes a los fines de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación o rechazo de balance y estados contables del período 2025.

2.- Aprobación o rechazo de memoria, inventario, informe del síndico y cuenta de gastos del período 2025 de esta Asociación vecinal.

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Funes, 9 de marzo de 2026
\$ 300 557455

Mar. 13 Mar. 17

MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Abril de 2026, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Peña. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.

3) Tratamiento de la cuota societaria.

4) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 - INAES.

ROSARIO, 11 de Marzo 2026

Nota. Art.26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".-

\$ 100 557458

Mar. 13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS DE AGUAS POTABLES, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONALES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizara el día JUEVES 26 DE MARZO DE 2026 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldaccini 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

1) Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el día 30 de Noviembre de 2025.

3) Proyecto de asignación de resultados.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:

4.1) Tres Consejeros titulares por el término de tres años;

4.2) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.

4.3) Un consejero titular por el término de 2 años, en reemplazo del re-

nunciante Sr. Olgiatti Jorge.

5) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.

6) Ratificación de Resoluciones del Consejo de Administración N° 259, 261, 262 y 263 referente a compra de bienes de uso; acceso a créditos para poner en acción el programa de energía renovable; proyecto de extensión de la red de agua potable según planimetría; y autorizaciones varias.

7) Consideración de la Reforma del art. 14 del Estatuto Social, actualización del valor de la Cuota Social.-

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, sita en calle J. Baldaccini N° 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en horario de atención al público, copia de la documentación a tratar y de los Ejercicios Contables N° 29. Para el caso de no contar con el quórum indicado en el art. 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

\$ 300

557467

Mar. 13 Mar. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ILAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Ilan S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.

2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

6) Tratamiento de honorarios a los señores directores y síndico por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los estatutos prevén la posibilidad de celebrar Asambleas no presenciales, utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En tal sentido se informa que se utilizará la plataforma Zoom enviándose por correo electrónico a los señores accionistas el link respectivo para acceder a la asamblea. Se solicita a los señores accionistas que decidan su participación con esta modalidad, que informen dicha intención comunicándolo al órgano de administración con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha indicada.

\$ 500

557427

Mar. 12 Mar. 18

PEÑA AUTOMOVILÍSTICA "JUAN MANUEL BORDEU"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto por el Estatuto de la Entidad se convoca a los señores asociados de la Peña Automovilística "Juan Manuel Borden", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 20 horas en su domicilio sito en calle Sarmiento y Juan B. Justo S/N de la localidad de Angélica (Santa Fe) para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 9 finalizado el día 30 de noviembre de 2025, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

4- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Angélica, 10 de marzo de 2026.-

Eugenia Cravero
Secretaria

Luciano Cravero
Presidente

\$ 600

557400

Mar. 12 Mar. 13

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 10 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermúdez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
 - 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.
- Rosario, de MARZO de 2026.-

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.
\$ 500 557289 Mar. 12 Mar. 18

**COLEGIO DE MANDATARIOS
II CIRCUNSCRIPCIÓN****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Electoral del Colegio de Mandatarios para Trámites Relacionados con Automotores de la Provincia de Santa Fe 2da. Gire. Rosario, constituida en primer sesión el día 06-03-2026 a las 14 hs., integrada por los Mandatarios/as que se nombrarán conforme las previsiones del Reglamento Electoral (Art. 6), a saber: Albarenga Mercedes, DNI 22.821.752, Hilda Noemi Amado, DNI 11.752.914, Borda, Oscar Jesús Miguel, DNI 6.054.243, Capriotti, Patricio Rainero, DNI 13.692.566, De Frenza, Adrián Gabriel, DNI 18.476.058, Escontrella, Nanci Noemí, DNI 18.451.649, Morales, Norberto Daniel, DNI 10.471.960, Paladini, Liliana Adela, DNI 12.404.461, Viviana Nora Todesco, DNI 11.126.680, Tonello, Alejandro Pedro, DNI 13.588.240, quienes aceptaron el cargo, procediendo a elegir por decisión unánime los cargos internos entre sus miembros que quedará conformada según el Art. 8 del citado reglamento de la siguiente forma: Presidente: Albarenga Mercedes, Vicepresidente: Todesco, Viviana Nora, Secretario: Capriotti, Patricio Rainero, Primer veedor: Borda Oscar Jesús, segundo veedor: Morales, Norberto Daniel, quedando como miembros suplentes los siguientes: Escontrella, Nanci Noemí, De Frenza, Adrián Gabriel, Amado, Hilda Noemí, Tonello, Alejandro Pedro y Paladini, Liliana Adela, RESUELVE: convocar a comicios ordinarios para la renovación parcial de miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos, que se realizarán juntamente con la Asamblea Anual Ordinaria de Matriculados de Circunscripción, el día 30 de abril del presente año 2026 en el horario de 8 a 13 horas, a saber:

Un VICEPRESIDENTE/A por cuatro (4) años

Un SECRETARIO/A por cuatro (4) años

CUATRO VOCALES SUPLENTEs por cuatro (4) años

El padrón electoral de matriculados con derecho a voto y su exhibición dentro de los 30 días anteriores a la celebración de los comicios ordinarios será exhibido en la Sede de calle Pasco 1925 de esta ciudad. Hasta 10 días antes de los Comicios los electores podrán solicitar a la Junta Electoral de la subsanación de errores u omisiones en el padrón electoral. Hasta el día martes 31 de marzo de 2026 en el horario hábil de oficina, se podrán presentar las listas de candidatos de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 a 27 del Reglamento Electoral. La Junta sesionará sin necesidad de convocatoria cada vez que cualquiera de sus miembros lo proponga con designación de día y horario en la sede del Colegio. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la sesión, firmando al pie la totalidad de los presentes.

PATRICIO RAINERO CAPRIOTTI
SECRETARIO

MERCEDES ALBARENGA
PRESIDENTA

\$ 600 557347 Mar. 12 Mar. 16

**COOPERATIVA DE TRABAJO
MALETEROS SANTA FE LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de comunicar que el día miércoles 25 de marzo a las 18:30hs, se realizará asamblea general ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) presentación de memoria y balance ejercicio 2025
 - 2) situación de la cooperativa a la fecha
 - 3) cambios de servicio horarios del de maletería.
 - 4) debate con los socios para sancionar en casos graves que afecten a la cooperativa.
- Santa Fe, Capital. Viernes 6 de Marzo de 2026.

MARCELO FABIAN AQUINO
PRESIDENTE

OLIVARI ANGEL DAVID
SECRETARIO

\$ 70 557351 Mar. 12 Mar. 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de comunicar que el día miércoles 25 de marzo a las 18:30hs, se realizará asamblea general ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

- 1) presentación de memoria y balance ejercicio 2025
 - 2) situación de la cooperativa a la fecha
 - 3) cambios de servicio horarios del de maletería.
 - 4) debate con los socios para sancionar en casos graves que afecten a la cooperativa.
- Santa Fe, Capital. Viernes 6 de Marzo de 2026.

MARCELO FABIAN AQUINO
PRESIDENTE

OLIVARI ANGEL DAVID
SECRETARIO

\$ 70 5573551 Mar. 12 Mar. 13

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
 - 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

Dra. XIMENA PUOPOLO
Presidente

\$ 500 557398 Mar. 11 Mar. 17

**FEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIAS
DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CD.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril 2026 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Balance. Cuenta de ingresos y Egresos Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
 - 2- Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
 - 3- Elección autoridades: Por 2 años Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 3ro, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Cinco vocales titulares. Por un año: Seis vocales suplentes, dos síndicos titulares, un síndico suplente.
 - 4- Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe.
 - 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- EL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea

se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Art.s. 10 y 17.
\$ 500 557234 Mar. 11 Mar. 17

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 23 de abril de 2026 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes del Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 3034-24.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2017, 31/12/2019, 31/12/22; como así también el tratamiento del punto del día de Asamblea extraordinaria fecha 23/11/2021-
- 4) Ratificar lo tratado en asambleas fechas: 06/03/2017 y 03/05/2019-
- 5) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 36, iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025. Tratamiento cuota societaria.

DANDOLO, Rodrigo N.
PRESIDENTE

FERRERO Rolando J.
Secretario.
\$ 400 557257 Mar. 11 Mar. 19

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL PRESIDENTE DE EMILIO CAPPELLA S.A. CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EN SU SEDE DE CALLE LA PAZ 3879, ROSARIO, EL DIA 8 DE ABRIL. DE 2026 A LAS 10 HS. EN CASO DE NO REUNIRSE LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA DAR QUÓRUM, SE LLAMA A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUÉS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 3.- DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES PARA EL PRÓXIMO PERIODO.
- 4.- DESIGNAR LOS DIRECTORES QUE CORRESPONDAN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DEL ACTUAL DIRECTORIO.
- 5.- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, MEMORIA Y ANEXOS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 6.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES.

HUGO RUIGDUVI
PRESIDENTE

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2026 ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA EMPRESA, DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 14 Y LAS 18 HS, COPIAS DE LOS BALANCES A TRATAR Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 67 DE LA LEY 19550.
\$ 500 557271 Mar. 11 Mar. 17

FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2026, a las 09:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 2) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- 3) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- 4) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 300 557272 Mar. 11 Mar. 13

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ACTA DE DIRECTORIO N° 554

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de febrero de 2026, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 81 cerrado el treinta de septiembre de 2025 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del octogésimo primer ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2026 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

NOTA: Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 500 557280 Mar. 11 Mar. 17

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Marzo de 2026, a las 8,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2024.
- 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5) Fijar el número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social.
- 6) Fijar el número de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social.

Rosario, Marzo de 2026.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.
\$ 500 557260 Mar. 10 Mar. 16

BLD FINANZAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 01 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1175/77, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Destino del Resultado.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 6) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
 - 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
 - 8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 9) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.
 - 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

**FABIO BINI
PRESIDENTE**

\$ 500 557258 Mar. 10 Mar. 16

I.M.A.N. S.A.C.I.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A., a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 64, finalizado el 30 de Noviembre de 2025.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 64, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 4) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 557291 Mar. 10 Mar. 16

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

**MERCEDES BACCI
Presidente**

**MABEL MORENO
Secretaria**

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2025.
- 2º) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3º) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4º) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- 5º) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

**OSCAR CLUCCI
Presidente**

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 556598 Mar. 3 Mar. 16

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AGROMIX ARGENTINA SA-
BELLANTE OVERSEAS CORP. SA****FUSION POR ABSORCION**

De conformidad con el Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades N°

19.550 ("LGS") se procede a dar cumplimiento con el trámite de publicidad relativo al procedimiento de fusión de Agromix Argentina S.A. y Bellante Overseas Corp S.A.: A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: se informa que (i) Agromix Argentina S.A., CUIT 30-69223622-6, con sede social en la calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscrita el 04/12/2025 ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 1192/2025, y (ii) Bellante Overseas Corp. S.A., CUIT 30-71183236-6, con sede social en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, inscrita ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 06/12/2010 bajo el Número 23.239, del Libro 52, de Sociedades por Acciones (en adelante, conjuntamente con Agromix Argentina S.A., las "Sociedades"), han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante una operación de fusión por absorción (donde Agromix Argentina S.A. absorbe a Bellante Overseas Corp. S.A.) en los términos de los artículos 82 y siguientes de la LGS y de los artículos 80, 81 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.628 (t.o. 2019) ("LIG") y los artículos 172 a 176 del decreto reglamentario de la LIG. B) CAPITAL SOCIAL DE AGROMIX ARGENTINA S.A.: Como consecuencia de la Reorganización se aumentó el capital de Agromix Argentina S.A. en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 3.680.000), y en el mismo acto se redujo el capital en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos (\$231.239.300), quedando fijado en la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos (\$ 15.777.900). C) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizaron los Estados Contables Anuales correspondientes a Agromix Argentina S.A. co-

respondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025 que arroja un Activo de \$ 5.971.159.570, y un Pasivo de \$ 235.473.341, y el Balance Especial de Bellante Overseas Corp. S.A. confeccionado a BELLANTE OVERSEAS CORP. SA 31/12/2025, que arroja un Activo de \$ 3.463.482.439, y un Pasivo de \$ 1.580.051. D) RAZON SOCIAL, TIPO SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización, Agromix Argentina S.A. mantendrá su denominación social, el tipo societario y el domicilio legal, los cuales no se verán modificados. E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSION Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/02/2026 y aprobado por las reuniones de directorio de las Sociedades de la misma fecha y por (a) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Agromix Argentina S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS, y (b) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bellante Overseas Corp. S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS. F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACION: La Fecha Efectiva de Reorganización se estableció retroactivamente a las 00:00 horas del día 01/01/2026. G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse: (i) en el caso de los acreedores de Agromix Argentina S.A., en calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y (ii) en el caso de los acreedores de Bellante Overseas Corp. S.A. en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en ambos casos en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la LGS.

\$ 1200 557261 Mar. 13 Mar.17

SEGRUP ARGENTINA SRL S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

Se hace saber que en los autos SEGRUP ARGENTINA SRL S.R.L. S/ AMPLIACION DE OBJETO, EXPTE. EE-2025-00040530-APPSF-PE que se tramita en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha solicitado la ampliación del objeto de la sociedad SEGRUP ARGENTINA SRL, con modificación de la cláusula cuarta del respectivo contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Prestación de servicios de rastreo satelital y ciberseguridad; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, electro ópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. A los efectos de prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los mismos se realizarán en un todo de acuerdo a las actividades previstas en el artículo 2 de la ley 12.297 y/o las leyes que se dicten en consecuencia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la ley N° 5688 de esta ciudad, sus Decretos Reglamentarios y la normativa que en el futuro las modifiquen o complementen. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la provisión y venta de sistemas de seguridad y bienes relacionados con la seguridad electrónica y física, así como la importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. También será objeto de la sociedad la realización de actividades formativas como diseñar, impartir y ejecutar cursos de capacitación, talleres, diplomaturas y otras certificaciones relacionadas con la seguridad y servicios complementarios para empresas e individuos. Por último, será objeto de la sociedad la prestación de servicios de limpieza y fumigación de establecimientos y oficinas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. La referida sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 150, Folio 18616, N° 2021 con domicilio en Cochabamba 1015 de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de diciembre de 2025.

\$ 150 557447 Mar. 13

LACTEOS LA RAMADA S.A.S

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados "LACTEOS LA RAMADA S.A. S/Modificación Al Contrato Social (CUIJ 21-05216789-9) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: por resolución de asamblea extraordinaria de fecha 16/12/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos cincuenta y un millones (\$ 51.000.000,00), mediante la emisión de 51.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una de ellas, mas una prima de emisión de acciones por \$ 19.000.000,00 y dar nueva redacción a la cláusula de capital: "Artículo 4º. El Capital Social. El capital social es de ciento setenta y ocho millones, trescientos cuarenta y un mil pesos (\$ 178.341.000) representado por ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un (178.341) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550". Santa Fe, 05 de marzo de Marzo de 2026. Dr Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 557393 Mar. 13

FERPLUS S.A

ELECCION DE DIRECTORIO

En Asamblea ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 13 días del mes de Octubre de 2021, de la sociedad FERPLUS S.A Sociedad inscrita en Contratos al Tomo 87, Folio 13.357, N° 658 en fecha 11 de diciembre de 2006, en Estatutos, se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano de Administración según lo establece el estatuto. Quedó conformado así: Presidente: BRUNO ZORZOLI, D.N.I. N° 27.749.044; Vicepresidente: LILIANA GRACIELA SALVADOR, D.N.I. N° 10.197.493; Director Titular: ROBERTO ZORZOLI, D.N.I. N° 11.446.596 y Director Suplente: CARLA ZORZOLI, D.N.I. 30.405.520. Todos los mencionados precedentemente se encuentran presentes y aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando así mismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: José Hernández 1552, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 557433 Mar. 13

TRADICION GANADERA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 09 de febrero de 2026, en autos caratulados CUIJ: 21-05397633-3 "TRADICION GANADERA S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCION", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA DE DIRECTORIO N° 35, en fecha 03 de marzo del año 2025, se convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo del año 2025 para entre otros temas tratar la reforma parcial del al Artículo Primero del Estatuto Social en razón al Domicilio, Proponiendo cambiar el domicilio a Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; b) Por ACTA DE ASAMBLEA N° 85-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME, en fecha 12 de marzo del año 2025 se da lectura al Segundo Punto del Orden del Día, en el cual se propone la necesidad de reformar parcialmente la CLAUSULA PRIMERA del Acta Constitutiva y Estatuto Social en razón al domicilio y se propone "el Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad" a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y establecer en Clausulas Transitorias la Sede Social en el domicilio sito en calle Dr. Iglesias N° 247 de la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Carignano, Secretaria. Rafaela 03/03/2026.

\$ 60 557107 Mar. 13

TRADICION RURAL SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 09 de febrero de 2026, en autos caratulados CUIJ: 21-05397443-8 "TRADICION RURAL SOCIEDAD ANONIMA s/Cambio De Domicilio A ESTA JURISDICCION", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA DE DIRECTORIO, en fecha 25 de julio del año 2023, se convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio del año 2023 para entre otros temas tratar la reforma parcial del al Artículo Primero del Estatuto Social en razón al Domicilio Legal, Proponiendo su cambio a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; b) Por ACTA DE ASAMBLEA N° 22 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME, en fecha 31 de Julio del año 2023 se da lectura al Segundo Punto del Orden del Día, en el cual se propone la necesidad de reformar parcialmente el texto propuesto para la CLAUSULA

PRIMERA del Acta Constitutiva y Estatuto Social en razón al domicilio y se propone "el Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad" a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y establecer en Cláusulas Transitorias la Sede Social en el domicilio sito en calle Dr. Iglesias N° 247 de la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 557106

Mar. 13

CEMAC RESEARCH S.A.S

ESTATUTO

Por disposición de I.G.P.J. se hace saber que se ha reservado denominación y se ha presentado para inscripción la sociedad denominada: CEMAC RESEARCH S.A.S, integrada por los Sres. PABLO FRANCISCO PARENTI, nacido el 21 de septiembre de 1971, soltero, médico, con Dni n° 92.534.527, cuit 20-92534527-0 Domiciliado en Freyre N° 531 de Rosario; GABRIELA CAROLINA JUARISTI, traductora, con DNI N° 27.055.541, Cuit 27-27055541-1 nacida el 12 de diciembre de 1978, de estado civil: soltera, domiciliada en Cañada de Gomez 292 De Roldan y JORGE MARIANO FERRONI, DNI 22168371, cuit 20-22168371-5 casado, abogado, nacido el J de septiembre de 1971, domiciliado realmente en Alvarez Thomas 1971 de Rosario, todo Provincia de Santa Fe. El domicilio social se constituyen en J.C. Paz N° 2053 Departamento Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí o por terceros y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de salud en todas sus modalidades, incluyendo atención médica ambulatoria, multidisciplinaria y/o especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cualquier otra práctica asistencial permitida por la normativa vigente; Desarrollo, implementación y operación de centros asistenciales, policlínicos, laboratorios clínicos, bioquímicos y de análisis especializados, incluyendo servicios de laboratorio central, procesamiento de muestras, estudios complementarios, técnicas diagnósticas de diversa índole y cualquier tecnología aplicable a la salud; Creación, dirección y funcionamiento de centros de investigación clínica biomédica, para la realización, coordinación, administración y monitoreo de estudios clínicos, protocolos de investigación, ensayos en seres humanos y todas las actividades relacionadas, cumpliendo los marcos éticos y regulatorios nacionales e internacionales; Conformación, organización y operación de Comités de Ética en Investigación, propios o de terceros, para evaluación, supervisión y dictamen de protocolos, en cumplimiento de la normativa aplicable (ANMAT, ministerios de salud, legislación nacional e internacional en materia de ética y bioética); Brindar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, estratégico, normativo, académico, operativo o de gestión, vinculados al diseño, puesta en marcha, habilitación, administración, mejora y funcionamiento de centros asistenciales, centros de investigación clínica, laboratorios, comités de ética y toda estructura sanitaria o académica relacionada; Diseño, desarrollo y ejecución de programas de capacitación, formación profesional, educación continua, entrenamiento técnico y académico, presenciales, virtuales o híbridos, incluyendo cursos, diplomaturas, programas especializados, certificaciones, currículas educativas, programas de grado o posgrado, y toda actividad de formación que resulte pertinente; Desarrollo, gestión y administración de unidades de investigación, docencia y capacitación interdisciplinarias, pudiendo brindar carreras, congresos, cursos, seminarios, y/o charlas, así como celebrar convenios con universidades, centros educativos, instituciones científicas y organismos públicos o privados; Desarrollo, provisión y/o licenciamiento de tecnologías, software, plataformas digitales, sistemas de información o herramientas tecnológicas vinculadas a la salud, la investigación, la gestión sanitaria o la educación; Realización de actividades complementarias o accesorias, incluyendo adquisición, fabricación, comercialización, distribución, importación o exportación de equipamiento médico, insumos, dispositivos, dispositivos de diagnóstico, productos biotecnológicos, bioinsumos o cualquier otro elemento relacionado con la salud o la investigación; Celebración de contratos con obras sociales, prepagas, instituciones médicas, organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, para la prestación o intermediación de servicios asistenciales, de investigación, capacitaciones o servicios afines; Participación en sociedades, asociaciones, redes de investigación, consorcios académicos o sanitarios, nacionales o internacionales, de forma directa o indirecta; En suma, realizar todas aquellas actividades lícitas, conexas, complementarias, derivadas o necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto social principal, pudiendo la sociedad efectuar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles o de cualquier tipo que resulten pertinentes para su finalidad, siendo la enumeración anterior enunciativa y no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizarlos tanto en el país como en el extranjero. El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) pesos, representado por 600 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la

sociedad. Los demás socios siempre serán preferidos por sobre cualquier tercero ajeno, para lo cual deberá previamente ofrecer las mismas a los restantes socios y en caso de negativa, tendrán plena libertad de disposición. La totalidad del capital se ha integrado en dinero efectivo antes de este acto. La administración estará a cargo de la persona una, y se designará conforme corresponda, sean socios o no. Se designa en este acto al socio Pablo Francisco Parenti por el periodo de 2 años. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización y en este acto se designa por igual plazo a GABRIELA JUARISTI. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. En Santa Fe a los 5 días del mes de marzo de 2026.

\$ 700 557091 Mar. 13

ORACOLO SRL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1. Nombre, nacionalidad, edad, D.N.I., estado civil, domicilio y Profesión de los socios y fecha de nacimiento:

Alberto Alejandro Di Bernardo: argentino, nacido el 04 de noviembre de 1980; de 45 años de edad, DNI Nro. 28.407.431, domiciliado en Catamarca 1151 de la ciudad de Funes, Santa Fe; soltero; de profesión comerciante.

Tristán Severo Dogliani: Argentino, nacido el 03 de mayo de 1967, de 58 años de edad, DNI N° 18.485.353.-, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 bis, unidad 360 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión comerciante.

Santiago Maini Cúneo: Argentino, nacido el 02 de noviembre de 1994, de 31 años de edad, DNI N° 38.373.049.-, con domicilio en Enrique Barba 1075 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante.

Rodrigo Noguero: Argentino, nacido el 10 de marzo de 1966, de 59 años de edad, DNI N° 17.849.698.-, con domicilio en José Ingenieros 8940 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión Ingeniero Industrial.

Delfo Carlos Freguglia: Argentino, nacido el 24 de marzo de 1962, de 63 años de edad, DNI N° 14.510.945.-, con domicilio en José Ingenieros 8942 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión Abogado.

2. Fecha Instrumento de Constitución: 19 de febrero de 2026.

3. Denominación Social: ORACOLO S.R.L.

4. Domicilio: Catamarca 1151 Dpto 5. Funes.

5. Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La explotación comercial del rubro gastronómico en todas sus formas, mediante la instalación, administración y/o explotación de restaurantes, pizzerías, pizzerías, confiterías, bares, cafeterías, casas de comidas, rotisería y todo otro establecimiento destinado a la elaboración, preparación, comercialización y expendio de comidas y bebidas, con o sin consumo en el lugar, b) la prestación de servicios de catering integral para eventos sociales, empresariales, culturales y deportivos; organización de eventos gastronómicos; servicios de delivery y take away, c) la explotación de franquicias gastronómicas propias o de terceros; otorgamiento y/o adquisición de representaciones y marcas vinculadas al rubro y d) la realización de actividades complementarias vinculadas con el objeto principal, tales como la compra, venta, alquiler y administración de bienes muebles y equipamiento gastronómico.

1. Plazo de Duración: 30 años.

2. Capital Social: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-)

3. Composición de los órganos de administración y fiscalización. nombre de sus

miembros: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Alberto Alejandro Di Bernardo, quien reviste el carácter de socio gerente, quien actuará en forma individual, firmando con sello precedido de la denominación social y aclaración. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

4. Organización de la representación legal: Gerencia individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 200 557163 Mar. 13

IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOL S.R.L.

CONTRATO

Razón social: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: SVRIZ MARIANA LETICIA, argentina, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1973, con domicilio en calle El algarrobo N° 1275, de la ciu-

dad de Armstrong - Santa Fe, DNI: 23.049.851, CUIT: 27-23049851-8, correo electrónico: marianalsvriez@gmail.com, casada en primeras nupcias con FIOLE JUAN IGNACIO, DNI: 20.244.608; y el señor FIOLE JUAN IGNACIO, argentino, comerciante, nacido el 19 de abril de 1968, con domicilio en calle El Algarrobo N° 1275, de la ciudad de Armstrong - Santa Fe, DNI: 20.244.608, CUIT: 20-20244608-7, correo electrónico: juanignaciofiol@gmail.com, casado en primeras nupcias con SVRIZ MARIANA LETICIA, DNI: 23.049.851.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Armstrong, pcia de Santa Fe a los 18 días del mes de FEBRERO de 2026 se constituye IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOLE S.R.L.

Domicilio y sede social: El Algarrobo N° 1275, de la ciudad de Armstrong - Santa Fe.

Objeto: a) Diseño, fabricación, reparación, transporte y comercialización de implementos y maquinarias agrícolas y sus respectivas partes y/o repuestos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. SVRIZ MARIANA LETICIA suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. FIOLE JUAN IGNACIO suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de designarse más de un gerente será necesaria la firma de UNO de ellos indistintamente para suscribir actos en nombre de la sociedad.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de los socios.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Conforme a la cláusula sexta del contrato social se designa por unanimidad como socio gerente al socio: FIOLE JUAN IGNACIO.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 557113 Mar. 13

MAXIMO DOMINGO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Razón social: MAXIMO DOMINGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los 04 días del mes de marzo de 2026, El señor CICCIOLE MAXIMO PEDRO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 30.500 (treinta mil quinientas); que a su valor nominal de \$1 (1 peso) cada una totalizan un capital de \$30.500 (pesos treinta mil quinientos) a favor de la Sra. DE MARCHI MARTA ELENA; y el señor 'CICCIOLE OSCAR DAVID, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 152.500 (ciento cincuenta y dos mil quinientas); que a su valor nominal de \$1 (1 peso) cada una totalizan un capital de \$152.500 (pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos) a favor del señor PROPERZI LUIS ALBERTO JESÚS. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$105.098.730, es decir \$ 574,31 por cada cuota social cedida, que se abona en efectivo por los CESIONARIOS en proporción a las cuotas sociales adquiridas por cada uno, y que el cedente recibe en este acto de plena conformidad según lo reglado en el artículo 470 del Código Civil y Comercial Ley N° 26.994. Dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende, quedando los compradores en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a los mismos, dejándose constancia que se entrega la suma convenida, en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Se aclara que, en referencia a estas cesiones de cuotas, las mismas se realizaron según lo reglado por la cláusula NOVENA del Contrato Social.

Además, los cesionarios deciden modificar la fecha de cierre de ejercicio establecida en la cláusula OCTAVA del contrato social al 30 de JUNIO. De este modo se modifican la cláusula quinta y octava del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES-CIENTOS CINCO MIL (\$305.000.-) dividido en trescientos cinco mil (305.000) cuotas sociales de UN PESO (\$1) cada una, las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. PROPERZI LUIS ALBERTO JESÚS posee DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (254.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000.-). La Sra. DE MARCHI MARTA ELENA posee TREINTA MIL QUINIENTAS (30.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500.-). OCTAVA: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de JUNIO de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán fundarse y expresarse por escrito.

El balance deberá considerarse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse también otras reservas facultativas que los socios decidan movilizarse dentro de los términos del Art 70 de la ley 19550.

Salvo lo dispuesto en el Art 71 de la misma ley, para el caso de existir quebrantos de años anteriores el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total, no contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su integro.

\$ 200

557114

Mar. 13

UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público, en los autos caratulados: "UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. C.U.J.J. N° 21-05193323-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

En virtud de las cesiones de cuotas sociales de fechas 16/07/2007 y 24/08/2010, se modificó el Artículo Quinto del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) dividido en ocho mil cuotas societarias de pesos (\$10) cada una de ellas. El mismo luego de las suscripciones y cesiones realizadas queda integrado por los socios de la siguiente manera: El Dr. Moles, Víctor Pascual la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y seis (5.956) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta (\$59.560); el Dr. Diego, José Valentía la cantidad de seiscientos ochenta y dos (682) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ochocientos veinte (\$6.820); el Dr. Pérez, Jorge Raúl la cantidad de noventa y uno (91) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos novecientos diez (\$910); el Dr. Bertorello, Felix Pedro la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440); Dr. Chichizola José María la cantidad de seiscientos ochenta y dos (682) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ochocientos veinte (\$6.820); Dr. Fernández, Ricardo Alcides la cantidad de quinientos cuarenta y cinco (545) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$5.450)".

Fdo: Dr. Walter E. Hryckuk - Secretario.- Santa Fe, 11 de Marzo de 2026.-

\$ 100

557461

Mar. 13

PROINSU S.A.

En trámite de Inscripción de autoridades de PROINSU S.A., en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que la sociedad referenciada, mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 19 de Mayo de 2025, se procedió a designar de una nueva composición del Directorio de la sociedad, como así también se produjo la aceptación de los mismos, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Alejandro Martín

Priotti, DNI 24.706.597, CUIT 20-24706597-1; DIRECTOR SUPLENTE: Mauro Sebastián Re, DNI 32.957.180, CUIT 20-32957180-8. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 12 días del mes de 03 de 2026.-

PUERTO MELON S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PUERTO MELON S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial, a saber: 1) Accionista: Benjamin Diego Luis Nanni, Documento Nacional de Identidad número 42.031.217, CUIT número 20-42031217-3, argentino, de 26 años de edad, nacido el 10-07-1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gutiérrez 1240, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Rosariostudiordc@gmail.com 2) Fecha instrumento: 04/02/2026 3) Denominación social: PUERTO MELON S.A.S. 4) Domicilio Social: San Luis 1866, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, representación, comercialización por mayor y menor —incluyendo la venta minorista bajo la modalidad de e-commerce y plataformas digitales— de todo tipo de indumentaria, prendas de vestir y ropa interior, lencería, medias, prendas para dormir y de playa. Asimismo, la comercialización de calzado, artículos de marroquinería, accesorios de moda, productos de perfumería, cosmética, joyería y objetos de regalo. b) Importación y Exportación: Realizar operaciones de comercio exterior de materias primas, insumos, maquinarias y productos terminados relacionados con su objeto social. c) Franquicias y Marcas: La creación, registro, explotación, compra, venta y administración de marcas comerciales, patentes de invención, modelos y diseños industriales; así como el otorgamiento o toma de franquicias comerciales y licencias de uso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: es de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) representado por tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Benjamin Diego Luis Nanni suscribe tres mil quinientas (3.500) acciones, representativas de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), de los cuales integra ochocientos setenta y cinco acciones (875), representativas de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000) en este acto y el saldo de 2.625 acciones, representativas de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000) dentro de los dos años a partir de la fecha. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. 8) Designación de Administradores: Queda designado como Administrador Titular: Benjamin Diego Luis Nanni y como administrador suplente Lucas Tomas Ramon Nanni 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Cierre ejercicio: todos los 31 de diciembre de cada año. RPJEC 1296

SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición del RPJEC se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.": a) Integrantes de la sociedad: Fabricio Daniel SCHERVINSKY, apellido materno apellido materno Luque, DNI 34.038.308, CUIT N° 20-34038308-8, argentino, de 37 años de edad, nacido el 13 de setiembre de 1988, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero con domicilio en calle Dr. Farrán N° 2160, Barrio Norte, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe y Horacio Adolfo SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 28.335.947, CUIT N° 20-28335947-7, argentino, de 44 años de edad, nacido el 01 de abril de 1981, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero con domicilio en calle Alte. Brown N° 1155 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. b) Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de Enero de 2026. c) Denominación de la sociedad: SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S. d) Domicilio de la sociedad: Fray Luis BELTRAN N° 1391 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. e) Objeto de la sociedad: Tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA. Mediante la construcción, refacción, mantenimiento y/o remodelación de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, ya sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, el proyecto y dirección de las mismas, por el sistema de compraventa al costo o constitución de consorcios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. b) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación y exportación, industrialización, fabricación, comisión y representación, comercialización, alquiler, distribución, consignación, incluso a través de medios informáticos y/o de internet, de toda clase de artículos, materiales, productos y subproductos nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, vinculados al ramo de la construcción y la decoración. c) FIDUCIARIA: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones

del artículo 1673° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y reglamentaciones que resultaren de aplicación. d) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, proyecto, diseño, documentación técnica, dirección de obra, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia constructiva, desarrollos inmobiliarios y de arquitectura. Las actividades mencionadas anteriormente serán realizadas por la sociedad a través de personal idóneo en la materia que contratará a esos efectos. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidos en la normativa emanada de la Ley N° 13.154 de la Provincia de Santa Fe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. f) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. g) Capital Social: El Capital Social es de pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000.-), representado por Dos Mil Cien (2.100) acciones de diez mil (10.000.-) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme artículo 44 Ley 27.349. h) Órgano de Administración: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. El órgano de gobierno fija su remuneración. Se designa Administrador y Representante Titular: Fabricio Daniel SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 34.038.308, CUIT N° 20-34038308-8, argentino, de 37 años de edad, nacido el 13 de setiembre de 1988, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Dr. Farrán N° 2160, Barrio Norte, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Suplente: Horacio Adolfo SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 28.335.947, CUIT N° 20-28335947-7, argentino, de 44 años de edad, nacido el 01 de abril de 1981, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1155 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

EE-2026-00010810-APPSF-PE. Se hace saber que en fecha 05 días del mes de febrero de 2026, reunidos en sede social, el Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, DNI 22.603.841, CUIT: 20-22603841-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Carolina Pauluzzi de DNI 23.281.428, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, nacido el 12 de abril de 1972, de profesión licenciado en administración, correo electrónico vascoechenique@yahoo.com y el Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, DNI 18.420.503, CUIT: 20-18420503-4, argentino, nacido el 01 de febrero de 1967, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 4204 de la localidad de Funes, CP: 2136, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Paula Sandra Zamora de DNI 21.962.129, de profesión empresario, correo electrónico guillecontri@gmail.com; en su carácter de únicos socios "SNACKING S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: • 16/12/2016, en Contratos al Tomo 167, Folio 35965, N° 2172 y encontrándose presentes el Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI, argentino, de profesión consultor, nacido el 23/11/1967, con DNI N° 18.380.289, casado en primeras nupcias con PATRICIA ANDREA URQUIZA, con domicilio en Legal en calle Condarco N° 2695 de la localidad de Quilmes, CP: 1879, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-18380289-6, correo electrónico Carlos.forziati@gmail.com; y el Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, argentino, de profesión licenciado en administración, nacido el 21/04/1977, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 552, de la localidad de Serodino, CP: 2216, Provincia de Santa Fe, DNI: 25.880.104, CUIL: 20-25880104-1, correo electrónico germancivetta@gmail.com; todos hábiles para contratar y mayores de edad, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras RESUELVEN YACUERDAN POR UNANIMIDAD: PRIMERO: El Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales valor nominal Pesos diez (\$10), representativas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-) de su participación societaria en SNACKING S.R.L., a favor del Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 680.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. SEGUNDO: El Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales valor nominal Pesos diez (\$10), representativas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), de su participación societaria en SNACKING S.R.L. de la siguiente ma-

nera: - cede y transfiere (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 340.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. - cede y transfiere (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un Treintecientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 340.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales se modifica el Artículo 5 – Capital Social del contrato social de SNACKING S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 5 – Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en el presente acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), el Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), el Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00) y el Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI suscribe la cantidad de dos mil doscientas (2.500) cuotas sociales de \$ 10 c/u.- equivalente a PESOS Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00). La totalidad del capital social, o sea la suma de \$250.000,00, se encuentran totalmente integrado por los socios. TERCERO: Con motivo de la cesión realizada, los socios deciden designar una nueva Gerencia, se resuelve por unanimidad designar como SOCIOS GERENTES a los Sres. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, DNI: 22.603.841; GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, DNI: 18.420.503; CARLOS ARMANDO FORZIATI DNI: 18.380.289 y CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA DNI: 25.880.104, cuyos datos han sido detallados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de todos los socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y en acuerdo con el ARTICULO 6) del Contrato Social. Todos los socios gerentes aceptan los cargos designados y constituyen domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 1165 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CUARTO: Asentimiento conyugal. Comparecen, asimismo, la Sra. María Carolina Pauluzzi de DNI 23.281.428 de estado civil casada con el Socio vendedor GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, y la Sra. Paula Sandra Zamora de DNI 21.962.129, casada con el socio vendedor GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, quienes en este acto prestan su expreso asentimiento conyugal a esta venta de cuotas societarias conforme a lo dispuesto por los artículos 456, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, manifestando su plena conformidad y consentimiento. COD. RPJEC 1297

SUEÑOS PORCINOS S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SUEÑOS PORCINOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00011738-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 26-12-2025 se celebró asamblea extraordinaria a fin de modificar el contrato social, constituyendo usufructo sobre las cuotas sociales. Así, por unanimidad todos los socios convienen: a) MODIFICAR EL ARTICULO 4° DE "SUEÑOS PORCINOS S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo. Quedando las cuotas sociales distribuidas de la siguiente manera: 1) María Florencia Luppi le corresponde la nuda propiedad de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil); 2) Agustín Alejandro Luppi le corresponde la nuda propiedad de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil); 3) Jorge Alejandro Luppi le corresponde el usufructo de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; 4) Viviana del Carmen Ríos le corresponde el usufructo de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas". RPJEC 1299.-

ZLT FIDUCIARIA S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 29 de enero de 2026, se constituyó una SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a las siguientes especificaciones: 1. Denominación: ZLT FIDUCIARIA S.A. 2. Domicilio legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3. Sede social: Junín N° 191, Piso 10°, oficinas 7 a 10, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Empresas y Contratos. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a: (a) la prestación de servicios de consultoría corporativa y gerencial, con especial enfoque en las áreas contable, económica y financiera; (b) la compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, construcción de edificios y administración de emprendimientos inmobiliarios y fideicomisos no financieros, excluyéndose expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulada por la Ley Provincial N° 13.154; (c) la construcción por cuenta propia o de terceros de obras públicas o privadas; (d) la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en marketing y comunicación; (e) la realización de inversiones y aportes de capital con bienes propios en sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y del artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades. 6. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Tres Mil (3.000) acciones nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscripto, con integración inicial del veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme a ley. 7. Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente. Presidente: Manuel Turner, DNI N° 34.019.972. Vicepresidente: Gino Zavanella, DNI N° 34.509.803. Director Titular: Luis Laorden, DNI N° 34.206.466. Director Suplente: Martín Dimonaco, DNI N° 34.178.295. 8. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. 9. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades. 10. Cierre de ejercicio social: 30 de septiembre de cada año. RPJEC 1298.-

VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. -

NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.

Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 32 celebrada en fecha 30/09/2025, se ha nombrado como Presidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, argentino, nacido el 11 de julio de 1956, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Artega, provincia de Santa Fe, Vice presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Artega, provincia de Santa Fe, Directora Suplente: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, argentina, nacida el 24 de agosto de 1963, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Artega, provincia de Santa Fe. RPJEC 1301

VACCARONE GROUP S.R.L.

CONSTITUCIÓN.

CONTRATO SOCIAL - VACCARONE GROUP S.R.L. DENOMINACION: VACCARONE GROUP S.R.L. SOCIOS: Gastón Vaccarone, argentino, soltero, nacido el 22 de Junio de 2000, con Documento Nacional de Identidad N° 42.555.131, CUIT N° 20-42555131-1, de profesión comerciante, correo electrónico gastonvaccarone74@gmail.com, con domicilio en calle Dorrego N° 1942 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y Gerardo Ricardo Vaccarone, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Daniela María Ghibaudo DNI 20.241.346, nacido el 20 de Septiembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad N° 16.649.620, CUIT N° 23-16649620-9, de profesión empleado en relación de dependencia correo electrónico vacaronergerardo@gmail.com, con domicilio en calle Juan XXIII 1007 de esta ciudad del Trebol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina SEDE SOCIAL La sede social en calle Juan XXIII 1007 de la ciudad de El Trebol provincia de Santa Fe OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comercialización, compra, importación, exportación, distribución, venta al por mayor y menor de artículos de telefonía e informática y sus accesorios, artículos de decoración, accesorios para el hogar, elementos decorativos, textiles, iluminación y mobiliarios pequeños; por canales digitales y físicos, inclu-

yendo marketplaces y tiendas propias; así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría en diseño y decoración de interiores; y todas las actividades conexas y complementarias para el cumplimiento del objeto. DURACIÓN: de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. CAPITAL SOCIAL: Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera, Vaccarone Gerardo (70%) y Vaccarone Gaston (30%). Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los dos años de la inscripción en el Registro Público. ADMINISTRACIÓN: Se designa como Gerente al socio: Gastón Vaccarone, con Documento Nacional de Identidad N° 42.555.131, CUIT N° 20-42555131-1, quien hará uso de la firma social en forma individual e indistinta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social. Fija domicilio especial en calle Dorrego N° 1942 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. RPJEC 1295

WALTER S.A.A.G.

EE-2025-00040673-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "WALTER S.A.A.G. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha treinta de abril de 2025 los accionistas de han resuelto la conformación del Directorio por el plazo de dos ejercicios. Siendo elegidos como Presidente: Elda Nelly Bartoli, DNI 10813075, con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 618 de Cavanagh Córdoba, nacida el 19/09/54, CUIT 27-10813075-5, casada, argentina, jubilada, mail bartolieldanely@gmail.com; Vicepresidente: Graciela Susana Bartoli, DNI 13748810, con domicilio real legal y especial en calle 12 de octubre 243 de Cavanagh Córdoba, nacida 07/03/60, CUIT 23-13748810-3, casada, argentina, jubilada, correo electrónico graciela bartoli@hotmail.com; Director Titular: Maria del Carmen Merindol, DNI 3533719, con domicilio real, legal y especial en calle Zeballos 2546 piso 7 departamento a de rosario - santa fe, nacida 25/4/37, CUIT 27-03533719-4, casada, argentina, domicilio: Zeballos 2546 piso 7 dep. A de Rosario Santa Fe, correo electrónico graciela bartoli@hotmail.com; Director Titular: Nestor Raúl Sbarbatti, DNI 10051309, con domicilio real legal y especial en calle Uruguay 644 de corral de bustos Córdoba, fecha de nacimiento 11/04/52, CUIT 23-10051309-9, viudo, argentino, agricultor correo electrónico nestorsbarbatti@gmail.com; Director Suplente: Maria del valle Altamirano, DNI 4624779 con domicilio real legal y especial en calle Belgrano 429 de Cavanagh Córdoba, fecha de nacimiento 21/01/45, CUIT 27-04624779-0, viuda, jubilada, correo electrónico: lorenabartoli@gmail.com. COD. RPJEC 1294.

EE-2025-00031354-APPSF-PE.

Se hace saber que en fecha 20 de octubre del año 2025, los socios de "Don Pedro SRL", inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Nro. 2058, folio 78 del Libro III de S.R.L en fecha 13-08-2019- Legajo Nro. 2058 han celebrado los siguientes contratos de cesión de cuotas sociales, a saber: NATALIA SOLEDAD MONDINO, argentina, nacida el 23 DE MARZO de 1982, DNI Nro. 29.379.401, cuit Nro. 23-29379401-4, CASADA, con domicilio real en ZONA RURAL RUTA 70 KM 125 de la localidad de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe, poseedora de 2.000 cuotas sociales cedió la totalidad de sus cuotas en favor de ADRIAN MARCELO QUIROGA, argentino, nacido el 10 de agosto de 1979, DNI Nro. 27.566.105, CUIT Nro. 20-27566105-9, empleado, domiciliado en J Buffa n° 1428 de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe y SEBASTIAN EDILBERTO MONDINO, argentino, nacido el 21 de MAYO de 1984, DNI Nro. 30.814.782, cuit Nro. 20-30814782-8, soltero, con domicilio real en ZONARURAL S/N de la localidad de Fraga, Provincia de Santa Fe, poseedor de 2.000 cuotas sociales cedió a totalidad de sus cuotas en favor de PABLO EZEQUIEL SOTO, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1998, DNI Nro. 41.493.142, CUIT Nro. 20-41493142-2, estudiante, domiciliado en Entre Ríos n° 563 de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de dicha cesión, por reunión de los socios a los 20 días del mes de octubre, se decidió modificar la cláusula 9 del contrato social que queda así redactada: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal. De acuerdo al siguiente detalle: El Sr Adrián Marcelo Quiroga, dos mil cuotas sociales, al Sr Pablo Ezequiel Soto, dos mil cuotas sociales. Asimismo en dicha reunión se resolvió el cambio de sede social a un nuevo domicilio, el cual será Av San Martín y E Lopez, Coronel Fraga y la designación de los cesionarios como gerente titular a Adrian M. Quiroga y gerente suplente a Pablo E. Soto. COD. RPJEC 1302

CENTRO INFANTIL MONTESSORI S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la LGS (Nro. 19.550 y modificatorias), se hace saber que en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 9 de octubre de 2025, las señoras Carolina Ana MARANI (argentina, mayor de edad, nacida el 19/12/1984, DNI 31.099.678, CUIT 27-31099678-0, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Trabajo Social, domiciliada en Mosconi 2681 de Funes, Pcia. de Sta Fe); y Margarita María del Luján SANTANDREA (argentina, mayor de edad, nacida el 17 de julio de 1983, DNI 30.285.644, CUIT 27-30285644-9, estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Ibaldi, nacido el 9 de noviembre de 1985, DNI N° 31.960.786, de profesión comerciante, domiciliada en José Arijón N° 1340 de la ciudad de Ibarlucea, Pcia. de Sta. Fe), resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denomina "CENTRO INFANTIL MONTESSORI S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe y el domicilio de su sede social se estableció en Mosconi 2681 de Funes, Pcia. de Sta Fe. Su duración es de 50 años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Santa Fe. Su capital social es de \$ 4.000.000 representado en 400 cuotas sociales de \$ 10.000 cada una. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: (a) constitución, administración, dirección y financiamiento de instituciones educativas; (b) creación, desarrollo y utilización de software para actividades relacionadas con la educación; (c) capacitación en actividades relacionadas con la educación; (d) diseño, fabricación y comercialización de insumos para la educación; (e) instalación y administración de institutos de enseñanza privada para desarrollar actividades propias de este tipo de establecimientos en los niveles pre-maternal, inicial, primario, secundario, terciario y universitario, tanto de grado como de post grado, así como llevar a cabo las capacitaciones, perfeccionamiento y difusión de materias y temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y certificados en la medida de las leyes vigentes en la materia se lo permitan y habiendo obtenido las autorizaciones requeridas por la autoridad competente que corresponda, sea la misma municipal, provincial, nacional y de sus respectivos organismos autárquicos y descentralizados. Las cuotas sociales fueron suscriptas de la siguiente manera: (i) Carolina Ana Marani, doscientas cuatro (204) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una, que representan dos millones cuarenta mil pesos (\$ 2.040.000); y (b) Margarita María del Luján Santandrea, ciento noventa y seis (196) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una, que representan un millón novecientos sesenta mil pesos (\$ 1.960.000). Dichas cuotas fueron integradas por sus respectivos suscriptores en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en el acto de la constitución, o sea la suma total de un millón de pesos (\$1.000.000). Mientras que el saldo, se resolvió integrarlo, también en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de otorgamiento del acto constitutivo y contrato social. La administración y representación de la sociedad está a cargo de los gerentes, socios o no, en un número de uno a tres, según lo resuelva la reunión de socios. Inicialmente se determinó que la gerencia estará a cargo de un sólo gerente, designándose para cubrir dicho cargo a la socia Margarita María del Luján SANTANDREA. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. RPJEC 1300 -

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

- VILLA CARLOS PAZ -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Dra. Viviana Rodríguez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil. Com. Conc. y Fam. de 2da. Nom. de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Graciana Bravo, en autos: "OLIVETO, Martín Daniel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Tram. Oral (Expte. n° 12967790)", cita y emplaza a los siguientes demandados: 1) Sucesores de Juan Julio Quinteros, 2) Sucesores de Pedro Carlos Quinteros y 3) Sucesores de Alicia Herminia Bouguet; a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de la presente publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados: "CEJAS, VICTOR ALBERTO C/ MANTARAS, PEDRO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ N° 21-02052375-9 se hace saber que por decreto cargo N° 1249/26 se han declarado rebeldes a los herederos de RICARDO JUAN NIEVA, D.N.I. N° 11.903.844; NILDA JUANA NIEVA, D.N.I. N° 4.138.257; AMÉRICO FABIÁN NIEVA, D.N.I. N° 8.501.484; ALCIRA NIEVA, D.N.I. N° 4.470.743; ELSA FRANCISCA NIEVA, D.N.I. N° 5.080.449; RAMÓN CLEMENTE NIEVA, L.E. N° 3.789.795; y EMILIA GRISELDA CRAVOTTI, D.N.I. N° 3.233.384. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Se provee el cargo n. 1249/26: Se declara rebeldes a los herederos de: Ricardo Juan Nieva, Nilda Juana Nieva, Américo Fabián Nieva, Alcira Nieva, Elsa Francisca Nieva, Ramón Clemente Nieva y Emilia Griselda Cravotti. Publíquese edicto en el Boletín Oficial a los fines notificados. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). \$ 33 557197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02050340-5, Piedrabuena, Walter Cristian s/ Concurso Preventivo", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer las nuevas fechas de este proceso concursal.-

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 06 de marzo de 2026. Atento lo requerido, señálese el día 4.6.2026 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa y el 11.6.2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese edictos con las nuevas fechas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain – juez". Nestor Tosolini Secretario. Santa Fe, Marzo de 2026 \$/C 557533 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PURGATTE, Lucia María s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02057013-7), se ha declarado abierto el concurso preventivo en fecha 03/03/2026 de Lucia María PURGATTE, D.N.I. 12.882.944, con domicilio en calle Huego N° 3359, Depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso en Resolución Nro.50, año 2026, fijar hasta el día 14/04/2026 o el día hábil inmediato posterior, para la verificación de créditos por parte de los acreedores; el día 28/04/2026, o el día hábil inmediato posterior, hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 28/05/26 y 24/07/26, o el día hábil inmediato posterior. Asimismo, el día 30/12/2026 a las 11 hs. es la audiencia informativa. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Cristian SILVETRINI (Secretario) Dr. Federico MARCOLIN (Juez):- Santa Fe, de marzo del año 2026. \$ 100 557513 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "AGUILAR Marisel Ivon s/ Soli-citud Propia Quiebra CUIJ: 21-02057609-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquese edictos. Encomiéndese a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. \$/C 557524 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensores acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026 \$/C 557314 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ Walter Cesar S/ QUIEBRAS" Expte. CUIJ 21-26307755-2, por Resolución de fecha 12/02/2026 se ha declarado la quiebra del Sr. WALTER CESAR RODRIGUEZ, apellido materno RUDAZ, D.N.I. N° 25.721.172, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Av. Beck y Herzog N° 1062 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, provincia de Santa Fe. El Síndico designado en autos, el CPN Miguel

Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Castelli 1239 de esta ciudad de Esperanza, habiéndose dispuesto hasta el día 27/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassettai@yahoo.com.ar, en el horario de 17 a 20 horas. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)". \$/C 557526 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados ESCOBAR, NATALIA VANESA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02052523-9; se informa del trámite del Expediente de sumaria informativa de la Dra. Natalia Vanesa Escobar DNI 31585102 CUIT N° 27-31585102-0 para solicitar la matriculación en el Colegio de Escribanos 1era Circunscripción (Santa Fe) iniciando la Sumaria información requerida por Ley 6898 Dec. 1612/95 (modificado por Dec. 3968/15) que se encuentra de trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom mediante Expte ESCOBAR NATALIA VANESA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02052523-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dr. Carlos Marcolin Juez a cargo. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 25 de Febrero de 2026. \$ 100 556818 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del señor JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 - (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), de esta ciudad de Santa Fe, se notifica a los sucesores del Sr. Gregorio Mendoza, en los autos caratulados: PEREYRA, DAMACIO Y OTROS c/MENDOZA, GREGORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; juicio ordinario - Expte. N° CUIJ 21-02053379-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5971 p. 84: Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra los herederos de GREGORIO MENDOZA y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito LAS LIMAS S/N, DE LA COMUNA DE ARROYO LEYES identificado con Partida Inmobiliaria N° 101500-735278/0002-9 (inscripto al T° 101P F° 884V N° 34534 AÑO 1932 del departamento La Capital) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). La citación y emplazamiento se realizará a por edictos (art. 597 CPCC) que se publicarán tres {3} veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. {conf. Art. 73 y 597 CPCC}. En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo, hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido y en su caso tome la intervención correspondiente. Procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin que informen si existe sucesorio abierto a nombre de GREGORIO MENDOZA. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales {Juez}. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días {Art. 73 y 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe}. SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Suarez, secretaria. \$ 110 556842 Mar. 13 Mar. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: COPPOLA, Josefina s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02043388-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Rodrigo Ureta Cortes, y Pro Secretaria de la Dra. Alina Prado, Pro Secretaria, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabriz59@gmail.com. Fdo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556826 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO c/AL BAIT SA s/APREMIO; CUIJ 21-16266148-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 1873. SANTA FE, 10 de diciembre de 2025. VISTO EL EXPEDIENTE:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y ordenar que se lleve adelante la ejecución contra AL BAIT S.A (CUIT N° 30-71235104-3) hasta que la actora perciba la totalidad del capital reclamado, con más los intereses fijados en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Imponer las costas del proceso a la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación y la presentación de la correspondiente constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Publicación sin cargo. \$ 1 556760 Mar. 13 Mar. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ, ZULEMA LETICIA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057207-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber a usted por 05 (Cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado fechas de presentación de Verificación de Créditos, Informe Individual, Informe General, Audiencia Informativa y periodo de Exclusividad. Asimismo, el síndico designado en autos es el CPN Pedro Jose Ernesto que atenderá a los Señores Acreedores en el domicilio Angel Cassanelo 680 de la ciudad de Santa Fe, de 9:00 hs a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Se transcribe el decreto que dice: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Atento las razones invocadas por la Sindicatura, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 9/12/25. En consecuencia, resuelvo: 1) Fijar el día 13/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) Fijar el día 27/05/26

como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27/07/26, para que presente el informe general. 3) Señalar como fecha para que tenga lugar la Audiencia Informativa que preve el inciso 10) del artículo 14, el día 1/02/27 a las 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 08/02/27. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral. Notifíquese. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556716 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2026 en autos PRESSER MIGUEL EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1, se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI 7.635.214, CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1° depto. A de la Ciudad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.); 30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.; Señalar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.); Santa Fe, de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.

\$ 1 556685 Mar. 13 Mar. 19

Por orden del Juez de Dist Civ. y Com. 1ª Nom. (Sta. Fe), en autos D'Amico, Carlos Marcelo s/conc. preventivo; CUIJ 21-02058237-2, se abrió el concurso preventivo de Carlos Marcelo D'Amico, DNI 23.578.118 CUIT 20-23578118-3 con domicilio legal en 1º de Enero 65 piso 2 oficina 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 8/4/26 ante el síndico Cristian D. Escobar en Corrientes 3521 de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556671 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos SOLIS EDITH CARINA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171721-9), se ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 25 de Septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora EDITH CARINA SOLIS, DNI N° 29.687.091; CUIL N° 27-29687091-4 argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 2090 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. LAURA ALESSIO (Juez A/C); Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Libertad 1666 de la ciudad de San Javier y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurinkel.com.ar. SAN JAVIER, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 09/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 08/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados. TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. Firmado por: Dr. Julio Franciso Migno Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. San Javier, 27 de Febrero de 2026. DRa. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 1 556723 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti en autos caratulados: VILLALBA SANTIAGO NICOLAS c/VILLALBA SANTIAGO MIGUEL ANGEL s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-26190369-2. Por decreto de fecha 29 de Agosto de 2023, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: 1.- Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Supresión de Apellido, a la que le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Santiago Miguel Ángel VILLALBA, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención al sr. Fiscal. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Horti y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Fdo. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. San Justo. 20 de Febrero de 2026. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 600 556756 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: DELGADO JUANA BEATRIZ c/VELOZO ATILIO BENEDICTO Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS 21-26328235-0, se ha dictado la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 26 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva usucapión, contra Atilio Benedicto Velozo y/o Elías Ramón Montalvan y/o Elías Ramon Montalban y/o Eladia Zenobia Velozo y/o contra el titular dominial y/o quien resulte propietario del inmueble denunciado. Cítese y emplácese a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial a los demandados y sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de ley a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Las Toscas, para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental denunciada. Téngase presente las autorizaciones conferidas. A lo demás oportunamente. Procédase a recatular las presentes actuaciones. Notifiquen Bosch, Catalani, Fernández, Feresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo Juez; Dra. Marta Migueletto, secretaria. Villa Ocampo, 24 de Febrero de 2026.

\$ 45 556811 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, MIRTA GLADIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02058743-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MENDOZA, MIRTA GLADIS, D.N.I. N° F6.368.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. DR. GUILLERMO VALES -Juez-.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VILLANUEVA OSCAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02059368-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VILLANUEVA OSCAR JOSE, DNI N° 10.316.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GAMBOA, JORGE OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02059200-9; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR GAMBOA, DNI N° 5.269.220 fallecido en la ciudad de Recreo en fecha 29.12.2025; y, SUSANA MAGDALENA PEREZ, DNI N° 5.811.271, fallecida en fecha 13 de Enero de 2026 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "LLANTADA, GRISELDA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02058266-6, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRISELDA ARGENTINA LLANTADA, D.N.I. 10.065.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES -juez-). SANTA FE.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GIULIANI, EMILSE LILIAN TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02057455-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIULIANI EMILSE LILIAN TERESA (L.C 3.582.998) Y PAS-CUTTI CELESTINO PEDRO LUIS (D.N.I. 06.227.015), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "BERTONE, VILMA RITA S/ SUCESORIO" (21-02057734-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña VILMA RITA BERTONE, DNI: 3.738.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, juez.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "GARCIA, ERNESTO ANDRES TORIBIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059020-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ernesto Andrés Toribio García, DNI N° 6.210.766, y de la señora Zoraida Gladys Sorhanet, D.N.I. N° 2.273.138, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "GARCIA, NORBERTO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059022-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Norberto Jorge García, DNI N.º 6.238.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VILLANUEVA OSCAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02059368-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VILLANUEVA OSCAR JOSE, DNI N.º 10.316.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1er Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARGUELLO, MARTINIANO Y OTROS S/ SUCESORIO- CUIJ N.º 21-01976051-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEODORO RAÚL MANSILLA, D.N.I. N.º 6.252.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "ZAPATA, LUCIANO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-28675485-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Luciano ZAPATA, DNI: 06.327.378, y de doña Emma Eleuteria MOLINA, DNI: 06.460.370, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de los mismos, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Esperanza -Secretaría Única-, en los autos caratulados: "KUCHEN MARIO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307719-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Mario Emilio Kuchen, D.N.I. N.º 8.485.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Esperanza, 12 de diciembre de 2025. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BULFONE, MARIA ROSA s/ Sucesorio. Cuij N.º 21- 02056470-6, Año 2025.", se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a los bienes de la herencia de doña MARIA ROSA BULFONE D.N.I N.º F 6.368.685, nacido el 27 de marzo de 1951 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecida el 07 de septiembre de 2023 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hijo de Doña Ilda AQUILANTI y de don Norberto BULFONE; con domicilio en calle Pasaje Maipu n.º 3332, La Capital, Provincia de Santa Fe bajo apercibimientos. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, octubre de 2025. -" Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: DE MARCO DANTE y otro s/ Sucesorio. CUIJ 21-02058985-7 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor DANTE DE MARCO, D.N.I. 6.206.080 y de la señora TERESA BENVENUTTI, D.N.I. 6.120.648 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Vales .Juez Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAURO, ELSA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N.º 21-02059355-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAURO ELSA BEATRIZ, L.C. N.º 1.122.990 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAURO, ELSA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N.º 21-02059355-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAURO ELSA BEATRIZ, L.C. N.º 1.122.990 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "GARCIA, NORBERTO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02059022-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Norberto Jorge García, DNI N.º 6.238.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados VISO, RAÚL ABELARDO RAMÓN S/ SUCESORIO" (Expte. N.º 21-02059121-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAÚL ABELARDO RAMÓN VISO, documento de identidad DNI N.º 12.565.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.- Santa Fe, de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "BORGATTINO, FABRICIO SEBASTIAN S/ SUCESORIO (Expte. 21-02058145-7- Año 2025)", radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Oficina de Procesos Sucesorios, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BORGATTINO, FABRICIO SEBASTIAN, DNI 28.133.429 quien falleció el día 22/03/2024, con último domicilio en calle Barrio El Pozo, Torre 7 3D, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES (Juez). Santa Fe, de Febrero de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BROCHERO, ROGELIO CONRADO S/ SUCESORIO" CUIJ.N.º21- 02059422-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO CONRADO BROCHERO DNI. 4449823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES. Santa Fe, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado. (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hacer saber que en los autos caratulados: "Expte. N.º CUIJ. N.º 21-26215477-4, DEROTIER, GASTÓN s/SUCESORIO", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GASTÓN DEROTIER, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Comparezcan a hacer valer sublos derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, pcia. De Santa Fe, en autos "DIOLI, RODOLFO ANDRÉS S/SUCESORIO." (C.U.I.J. N.º 21-26270389-1), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de RODOLFO ANDRÉS DIOLI, DNI N.º 6.297.238 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, pcia. De Santa Fe, en autos "BENAVIDEZ GLADIS DELMA S/SUCESORIO." (C.U.I.J. N.º 21-26270094-8), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de GLADIS DELMA BENAVIDEZ, DNI N.º 5.133.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados BIANCOTTI, EDGARDO CLEMENTE S/ SUCESORIO - 21-26270335-2 (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BIANCOTTI, EDGARDO CLEMENTE, DNI 6.289.646, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 12 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 13

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de YENIE TAMARA EICHENBERGER, DNI 1.767.112, fallecida el día 11 de febrero de 2026, siendo su último domicilio en calle 3 de junio N° 1380, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: "EICHENBERGER YENIE TAMARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25279347-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (30) y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. CARINA NAVARRO - Secretaria - DR. JOSÉ LUIS FREIJO - Juez. Vera, 12 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación de la ciudad de Vera (Pcia. de Santa Fe), se hace saber que, en Autos caratulados: "ROMANG, FLORINDA C/ Q.R.J.R. S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-25278504-0, se ha dispuesto declarar rebeldes a los demandados: Sres. María Amada DEMARIA, D.N.I. 2.592.154; Lina Leogivilda DEMARIA, D.N.I. 6.084.965; Saturnina Crisolita DEMARIA, D.N.I. 1.353.370; Adolfo Pedro DEMARIA, D.N.I. 2.490.503; Dora Genoveba DEMARIA, D.N.I. 1.309.677; Carlos Andrés DEMARIA, D.N.I. 2.371.850; Roberto Argentino DEMARIA, D.N.I. 2.499.950; Leontina Yolanda DEMARIA, D.N.I. 6.461.509; Héctor Ismael DEMARIA, D.N.I. 3.171.973; Celia Desideria DAYER, D.N.I. 5.362.935; Priamo Albino DAYER, D.N.I. 2.496.897; Lirica Haydee DAYER, D.N.I. 6.125.162 L; y Gloria Noemí DAYER, D.N.I. 6.119.084 L y/o sus HEREDEROS y/o quien resulte Propietario y/o se considere con derechos sobre la propiedad descripta. Como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del Decreto que ordena la medida: "VERA, 06 de Marzo de 2026. Atento a las constancias de autos, declárase rebelde a los demandados en las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese".- Fdo. DR. JUAN MANUEL RODRIGO: Juez; Dra. MÓNICA M. ALEGRE: Secretaria.- Vera, 10 de marzo de 2026.
\$ 52,50 557497 Mar. 13

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24212024-5 - BORGNINO, RICARDO AGUSTÍN Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Ricardo Agustín BORGNINO, D.N.I. N° 6.288.766, argentino, con domicilio en calle Juan B. Justo 534 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecido en la ciudad de Sunchales el 13 de mayo de 2023 a los 84 años de edad y Ledis Ana Catalina MITRI, D.N.I. N° 6.128.396, argentina, domiciliada en calle Juan B. Justo 534 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecida en la ciudad de Sunchales el 9 de julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Agostina SILVESTRE - Abogada-Secretaria.- Marcelo GELCIH - Abogado-Juez. Rafaela, de febrero de 2.026.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "RACCA, DANILO ALFREDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-24208802-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RACCA, DANILO ALFREDO, argentino, apellido materno Usseglio, nacido el 21/08/1942, DNI N° 6.296.038, domiciliado en calle Avellaneda 224 de San Vicente (SF) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- RAFAELA, 12 de marzo de 2026. Fdo.: Matias Colon -Juez a/c - Dra Natalia Carinelli -Secretaria.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "CASTILLO ELBA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-24205922-8/ Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ELIO CAPDEVILLE, D.N.I. N°: 6.283.398, fallecido el día 09 de Julio del año 2000, con último domicilio en calle J. V. González N° 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y de ELBA CASTILLO/ ELVA CASTILLO, DNI N°: F3.748.192, fallecida el día 28 de Julio del año 2023, con último domicilio en calle J. V. González N° 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matias Colon (Juez a/c). Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). - Rafaela (SF).
\$ 45 Mar. 13

EDICTOS ANTERIORES**OTRAS PROVINCIAS****ENTRE RIOS - PARANÁ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A. s/PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/CONCURSO PREVENTIVO - Art. 288 L.C.Q s/QUIEBRA; Expte. N° 4975, en fecha 20.02.2026, se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA de ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A., inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2317, en fecha 08.09.2014, CUIT 30-71465557-0, domicilio social en calle Villaguay N° 159 y domicilio procesal en calle Tejeiro Martínez N° 484, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo Directorio está presidido por el señor Adolfo Daniel Llano, DNI 14.367.122. Se ha dispuesto que, los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo (05.06.2025), presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura: "ESTUDIO BUDASOFF Y ASOCIADOS", integrado por los contadores María Lucía ADUR, Julio Rubén BUDASOFF, Guillermo BUDASOFF y Ernesto Joel TREIDEL, con domicilio en calle CORRIENTES N° 342-1 de esta ciudad, quienes atenderán los días lunes a viernes de 09 a 12 y de 15 a 17 hs, hasta el día 08.04.2026, inclusive. Se han fijado los días 21.05.2026 y 20.07.2026, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes individuales y general previstos en los arts. 35 y 39 LCQ -por remisión del art. 200 LCQ-. Se hace saber el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo será presentado conjuntamente con los informes individuales. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (art. 89 ley 24.522). Paraná, 24 de Febrero de 2026. María Victoria Ardo, secretaria.
\$ 1 556605 Mar. 10 Mar. 16

SANTA FE**JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BUSTAMANTE, ANTONIO IGNACIO NICOLÁS s/EJECUCIONES VARIAS FRO 26768/2023, ha dictado sentencia la que se comunica por el presente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE..., RESUELVO: I.- Hacer efectivos los apercibimientos fijados en el decreto de citación a audiencia de demandado del 07/11/2023 y en la cédula de notificación respectiva y tener por reconocidos -de manera fidei- los documentos que se mencionan en el punto VII del escrito de demanda y su firma inserta en ellos, de conformidad a lo previsto en el artículo 526 del CPCPCN. II.- Dar por finalizado el trámite de preparación de la vía ejecutiva y tener por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ANTONIO IGNACIO NICOLÁS BUSTAMANTE, de conformidad a lo dispuesto en el art. 527 del CPCPCN III.- Recaratar las presentes actuaciones, conforme a lo ordenado precedentemente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. EL PRESENTE DEBE SER PUBLICADO SIN CARGO, ENTE OFICIAL.
\$ 1 556601 Mar. 10 Mar. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02055839-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA, DNI: 42.533.986, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Crespo Nro. 6840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 12/03/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez). S/C 552695 Mar. 12 Mar. 18

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO

ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. \$ 1 556640 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, JULIA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058255-0, se ha dispuesto: SANTA FE 25/02/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIA FABIANA GOMEZ, DNI 29.828.872, CUIL 27-29828872-4, apellido materno GOMEZ, domiciliada en calle Beck N° 6732 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en

el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556653 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VIVIANA LUISA SANNUTO, apellido materno GAUNA, argentino, DNI N° 23.027.585, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Salud de Santa Fe domiciliado realmente en Derqui 1912 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase, saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sortado el síndico Javier Dario Falco, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). \$ 1 556728 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058623-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1.- Declarar la quiebra de SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS, argentino, DNI N° 34.902.040, casado, empleado del Ejército Argentino -Fuerzas Armadas-, CUIL 20-34902040-9, apellido materno DOMINGUEZ, domiciliado en calle Belgrano N° 2893, Piso 1, Dpto. 4 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término

de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. \$ 1 556729 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FABIAN RAMON OGGIER, apellido materno FERIGER, argentino, DNI N° 37.260.554, mayor de edad, empleado en de MIL-KAUT S.A., domiciliado realmente en Mendoza 830 de San Jerónimo Norte y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/7/26 como fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Facundo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). \$ 1 556726 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados PIEDRABUENA Marcos Ariel s/solicitud Propia QUIEBRA; CUIJ 21-02048817-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 18 de febrero de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogáse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/04/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los

créditos para el 26/05/2026 y la del 22/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria. \$ 1 556705 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SARACHO, MARIANA VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02057916-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de DICIEMBRE de 2025. 13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado.... realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89. Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar., siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 25/03/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, secretario. \$ 1 556698 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENENDEZ, ALBERTO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058332-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Alberto Dario Menendez, DNI 42.204.107, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Beltrocco, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1225, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556725 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; 21-02057427-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana María Guadalupe Fernández, DNI 14.760.888, argentina, jubilada, mayor de edad, apellido materno Azcurra domiciliada realmente en Avda. Freyre 1664 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza N° 1104, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556724 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUTIERREZ, ERICA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058548-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Erica Noelia Gutiérrez, DNI 39.369.191, argentina, empleada, mayor de edad, apellido materno Veiga, domiciliada realmente en calle Primera Junta N° 4845 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556722 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA, CATRIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; 21-02058919-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Catriel Maximiliano Mazza, DNI 39.658.508, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Las Heras 1930, de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556720 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA, MAXIMILIANO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058805-2 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramon Gauna, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.007.179, con domicilio real en barrio Los Hornos s/n, Laguna Paiva, La Capital, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. \$ 1 556720 Mar. 12 Mar. 18

nes de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556719 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055449-2 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Natalia Evelyn Presti, DNI 38.446.666, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Avellaneda 8087 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero N° 1148, 3º A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556718 Mar. 12 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIDE LA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA 21-02057571-6, se hace saber lo siguiente: En fecha 12 de Febrero de 2026, comparece el C.P. VICTOR HUGO FABRIZIO, D.N.I. N° 11.226.332, CUIT 20-11226332-3, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 62777, teléfono móvil 3404 413773, correo electrónico: vhfabri59@gmail.com, CBU 3300534625340920084092, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos caratulados: VIDE LA, Maria Fernanda s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02057571-6), constituyendo domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs a 20 hs, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y firmó. Conste. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Dra. Wegner, prosecretaria.

\$ 1 556715 Mar. 12 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARBONA, NURIA NERINA s/QUIEBRA 21-02056769-1, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 25/02/2026 por medio del presente escrito el CPN Rubén Fernando BARETTA, DNI N° 10.940.193, con domicilio real en calle Corrientes 2775 de esta ciudad, dice que viene a ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO para el que fuera designado en los autos caratulados BARBONA, Nuria Nerina s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02056769-1, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio real en calle Corrientes N° 2775 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico cpnbaretta@hotmail.com al que enviarán los pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos pertinentes, previa comunicación al 0342-156153175 y en caso de corresponder, el pago del arancel establecido por el artículo 200 de la Ley 24.522, actualizado por la Ley N° 27.170 deberán depositarlo en la cuenta de mi titularidad con CBU 0070079530004050284749. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556714 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058354-9, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 27/02/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ariel Leonardo Mesa, DNI N° 24.995.330, con domicilio real en calle Lavaisse 2375 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 1 556690 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROLON, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058669-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROLON MARIA FLORENCIA, argentina, DNI N° 41.930.728, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-41930728-4, apellido materno DE VENEZIA, domiciliada en calle Héroes de Malvinas N° 3154 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al

Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1326: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Al escrito cargo N° 1363: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María De los Angeles Ramos, Pro-Secretaria; Dr. Francisco José Depetris, Juez.

\$ 1 556730 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, NELIDA GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057870-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NELIDA GRACIELA DIAZ, argentina, DNI N° 26.113.215, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-26113215-5, apellido materno FLORES, domiciliada en calle Presidente Roca S/N (entre Bulevar Coronda, calles Oroño y Cafferata) de la ciudad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI,

domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

\$ 1 556731 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, LARA YANET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056665-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 10/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 24/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 26/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. DEPETRIS (JUEZ).

\$ 1 556732 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SAMPO, RAUL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058539-8); se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de RAUL ANGEL SAMPO, DNI N° 14.558.246, de apellido materno COLOMBARA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Benito Marsengo N° 6550 interno, de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 4209 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556737 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058216-9), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de PABLO DANIEL MASSARO, DNI N° 32.225.159, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4681 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6743 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556738 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058356-5; se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA, DNI N° 38.725.405, de apellido materno Blazek, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teniente Loza N° 6800, Casa 6, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556739 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055256-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA

ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 10 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 7 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 19 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, (juez). Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556748 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VEGA, LORENA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057891-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026, para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556758 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PELAYO, CRISTIAN EDUARDO s/Quiebra; CUIJ 21-02058528-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 13/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556845 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058854-0), se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SOÑEZ", DNI N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, 3° A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 556844 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAMERATA, NOELIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058143-0, se ha dispuesto: SANTA FE 26/02/2026: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA DNI N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de estado civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspe de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026)... 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la

cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556841 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1244: Atento que la fecha de publicación de edictos coincide con la fecha límite para la presentación de acreedores a verificar su crédito, procedase a la reprogramación de las mismas. Fijase el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Al escrito cargo N° 1320: Estése a lo precedentemente dispuesto. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.

\$ 1 556840 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, BRUNO AGUSTIN FRANCISCO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057567-8), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Bruno Agustín Francisco Gonzalez, DNI 44.022.909, mayor de edad, empleado, apellido materno CASAL, domiciliado realmente en calle Gobernador Rodolfo Lehmann N° 7710, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556837 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058663-7), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Juan Alberto Benitez, D.N.I. 31.628.173, mayor de edad, empleado, apellido materno RAMUA, domiciliado realmente en Calle La Pampa N° 4509 B, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556836 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058928-8) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI N° 36.263.089, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556834 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NASIF, PAOLA PETRONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA;

(CUIJ 21-02058148-1) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de PAOLA PETRONA NASIF, de apellido materno "NASIF", DNI N° 29.717.939, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Doctor Paredes N° 9048 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556833 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058885-0) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI N° 38.135.439, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Velez Sarsfield de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556832 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORITO, NICOLAS EMANUEL s/QUIEBRA; 21-02047151-1, se ha dispuesto: Santa Fe... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL FLORITO, mayor de edad, D.N.I. 42.612.009, soltero, de apellido materno Retela, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz N° 8368, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. En consecuencia, fijase el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 13 de Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de Junio de 2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.

\$ 1 556828 Mar. 12 Mar. 13

Por estar así ordenado en autos FATTORI, Leandro Rubén c/BARRAZA, Sabrina Jaqueline s/CUIDADO PERSONAL, CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Secretaría Unica, Distrito Judicial N° 1, con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. BARRAZA, Sabrina Jaqueline, que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Habiéndose localizado los presentes, los cuales se encontraban erróneamente ubicados en Mesa de Entradas, se provee escrito cargo N° 13706: Por contestada la vista ordenada. Proveyendo escrito cargo N° 15390: Téngase presente. Pasen autos a resolución. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 10 de Febrero de 2026. Téngase presente. A lo solicitado: oportunamente. Previamente acredítese la notificación a la demandada del decreto de fecha 22 de Diciembre de 2025. A sus efectos y atento a las constancias de la causa, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de febrero de 2026. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 100 556711 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC. en autos caratulados "PASCUAL, JUAN ADRIAN C/GIMENEZ, RODOLFO Y OTROS S/USUCAPION (ORDINARIO)" CUIJ21-02048623-3. Se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 26 de Febrero de 2026 No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados o sus herederos, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 19 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Guillermo A. Vales (Juez) 05 de Marzo de 2026.

\$ 100 557063 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "BUSTOS, RENEE AMALIO C/ ZANIBONI, BEATRIZ MARIA S/ DI-

VORCIO" CUIJ: 21-10711894-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdase la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de DIVORCIO (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Renee Amalio BUSTOS. Téngase presente lo manifestado respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio, hágase saber a Beatriz María ZANIBONI. De lo expresado respecto de los efectos del divorcio, córrase traslado por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com. Atento al desconocimiento alegado del paradero de la demandada y lo informado por la Secretaría Electoral Nacional (v.fs. 3), en vista al desconocimiento del domicilio de la Sra. Beatriz María ZANIBONI, notifíquese la presente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial bajo formalidades de ley (arts. 73 y 67 del CPCC). JUEZ DE TRAMITE: Atento haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Dr. Raúl Francisco Fosero, designase transitoriamente Juez de Trámite para la presente causa al Dr. Fabio M. Della Siega hasta tanto se integre naturalmente este Tribunal. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. DELLA SIEGA (Juez) - Dra. SUAREZ (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Febrero de 2025. Por recibido del Archivo General de Tribunales. Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro. 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nro. 3, Juez de Trámite: Raúl Fosero, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6, a cargo de Fernando Gastiazoro. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 CPCC)." Fdo.: Juez a/c - Dr. DREWANZ (Secretario). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N°3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N°10.160). Santa Fe, 11 de marzo de 2026.
S/C 554373 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ZANETTA, DELFINA s/SUMARIA DE INFORMACIÓN; (CUIJ N° 21-02058460-9), se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1612/95 y la ley 11.287, Delfina Zanetta, argentina, soltera, hija de Carolina Culzoni y de Gabriel Crispín Zanetta, egresada con el título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 1 de septiembre de 2023 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, nacida el día 12 de diciembre del año 1.997 justificando su identidad con D.N.I. N° 40.645.976, domiciliada en calle Castelli N° 324 de la ciudad de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días. Firmante: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 100 556612 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26306963-0, se ha declarado la quiebra de GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO D.N.I. N° 28.828.235 domiciliado realmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, y legalmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, ambos de Santa Fe. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en 25 de mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 6 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 10 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 12 de mayo de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.
\$ 1 556599 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/JUICIO ORDINARIO, HELVECIA, 09 de Diciembre de 2025, Cargo 1859: I) Atento constancias de autos, téngase por ampliada demanda contra: 2) HEREDEROS DECLARADOS DE UBALDO RUBEN DUARTE: su esposa A) GASPARI, MARIA TERESA, y sus hijos B) CLAUDIO RUBEN, C) UBALDO GUSTAVO, D) ELSA MARIA, E) ROSA GLADIS, F) GABRIEL ALEJANDRO, y G) HEREDEROS DE ALEJANDRA BETIANA; 3) LINAIDA ELVIRA VEGA; y 4) MARIO GUTIERREZ. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese a los codemandados con domicilio conocido mediante notificador judicial, haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 19/04/22 (fs. 13). Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá: colocar cartel en un lugar visible (uno o más atento u la superficie del objeto a usucapir), de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "inmueble sujeto a Usucapión", carátula y Juzgado interviniente. II) Asimismo, acompañe valuación fiscal actualizada y sellado de demanda en legal forma. III) Cumplimentese con lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a la Gestión de Trámites "Usucapión. Informe técnico catastral" a realizarse a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento. (Circular N° 75/25 CSJPSF). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).
\$ 300 556578 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PIUMATTI GERMAN ARIEL c/CORTESE MATEO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02045977-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Carlos Centro, 18 de Diciembre de 2025. No habiendo comparecido el codemandado MATEO COR-

TESE, ni sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese mediante publicación de Edictos. 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); Dra. Maria Gabriela Simonetti, secretaria.
\$ 400 556512 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056184-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. -

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03/11/2025. ... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto B, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2025.-
S/C 552359 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ROBERTO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058062-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ROBERTO DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 16.203.602, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Don Guanella N° 4546 2 Las Flores de Santa Fe y legal en Alvear N° 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/03/2026 a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 26/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
\$ 1 556644 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MAILLOT, ANDREA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058566-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2026: 1º) Declarar la quiebra de Andrea Fabiana Maillot, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.451.726, domiciliada realmente en calle Milenio de Polonia N° 4067 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Ira Junta N° 2507 Piso 3, Oficina 4, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; RODRIGO URETA CORTES, juez.
\$ 1 556654 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, TERESA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054255-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARTINEZ MARIA TERESA LUISA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.102.583, domiciliada realmente en calle Pasaje Koch 1241 Casa 7 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 6470, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4)

Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 19 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 19 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; RODRIGO URETA CORTES, juez.

\$ 1 556655 Mar. 10 Mar. 16

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de diciembre de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02057589-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 31 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 15 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO PASTORE (Juez). Santa Fe, 24 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24.522. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556602 Mar. 10 Mar. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESCRIBA MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057723-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/12/2025, se ha declarado la quiebra de MARIA JOSÉ ESCRIBA, DNI N° 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 9 de julio 7555 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 31/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6° Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556608 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: SARAVIA, STELLA MARIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058547-9), en fecha 25/01/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de STELLA MARIS SARAVIA, DNI 38.982.067, CUIL 27-38982067-4 con domicilio real en calle 1° de Mayo N° 1066, Laguna Paiva, y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1786, piso 2. Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Abril de 2026. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556629 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, MARCOS AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058685-8), en fecha 25 de Febrero de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCOS AGUSTIN SANCHEZ, DNI 34.172.705, apellido materno Barriera, domiciliado en calle Dr. Rovers N° 495 de la localidad de Arocena, y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556630 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ ARIADNA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058918-0), en fecha 25 de Febrero de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIADNA MICAELA GONZALEZ, DNI 41.217.111, con domicilio real en calle Pública s/n, Paraje Dos Ombúes, Santa Rosa de Calchines, y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556631 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, JESICA ANTONELA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-25135115-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jessica Antonela Aranda, DNI 38.896.710, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Río Negro N° 6576, ciudad de Santa Fe y legal en calle Primero de Mayo 3595 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556632 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02041957-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Sandoval, argentina, D.N.I. N° 33.873.076, CUIL N° 23-33873076-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 12 de Infantería N° 2981 y legal en calle San Jerónimo N° 1695, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo direc-

\$ 1 556633 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos ESPINOSA MARIA EUGENIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058327-1, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Espinosa, argentina, D.N.I. N° 33.873.076, CUIL N° 23-33873076-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 12 de Infantería N° 2981 y legal en calle San Jerónimo N° 1695, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo direc-

tamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. GURMAN CLAUDIA GABRIELA en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556634 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos ZAPATA SERGIO OSVALDO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057510-4), La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Osvaldo Zapata, argentino, D.N.I. N° 35.652.156, CUIL N° 20-35652156-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Perú N° 3853 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto "B", de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la firma El Hornero S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a El Hornero S.A., que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Adminis-

tración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556635 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos SOSA NAZARENA s/QUIEBRA; 21-02056631-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sosa Nazarena, apellido materno Aranda, argentina, D.N.I. N° 43.770.191, CUIL N° 27-43770191-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Espora 4172 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556636 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos CARNERO CAROLINA LORENA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057785-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda

Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carolina Lorenza Carnero, apellido materno Cardona, argentina, D.N.I. N° 24.232.795, CUIL N° 27-43770191-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Pje. José Hernández 2066 B° 7 de Marzo de la localidad de Santo Tomé y legal el calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo sándico el C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556637 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos PAZ ESTEBAN NICOLAS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058175-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Esteban Nicolás Paz, apellido materno Arias, argentino, D.N.I. N° 29.834.367, CUIL N° 20-29834367-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Montovani N° 6752 - Barrio Loyola Sur y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8)

Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteo sándico la C.P.N. MARÍA FLORENCIA SANTIAGO en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556638 Mar. 10 Mar. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos Cópola, Josefina s/conc. preventivo; CUIJ 21-02043388-1, se abrió el concurso preventivo de Josefina Cópola (CUIL 27-41633591-0), pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Víctor Fabrizio en Ángel Cassanello 680 de Santa Fe, de lunes a viernes de 14 a 20 hs, hasta el 22/4/26. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria. Sin cargo (273 intn. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556670 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo-segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dr. Dr. Javier F. Deud, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Inés Díaz, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "DEL REY Marta Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02056664-4), por Resolución de fecha 15/12/2025 se ha declarado la quiebra de la Sra. Marta Guadalupe DEL REY, D.N.I. N° 12.882.544, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 2032, P.B., Dpto B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Y resultado: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 02/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) Dr. Javier F. Deud (Juez)". El Síndico designado en autos, el CPN Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, los acreedores presentaran sus pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassettai@yahoo.com.ar, en el horario de 16 a 20 horas.

S/C 557230 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, MAURO NICOLÁS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

– CUIJ 21-02057856-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos – Dra. Lorena Huter, Secretaria.
S/C 557226 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos: “BREGA MARCELA INES S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-26305823-9, por sentencia del 6/2/2026 se ha dispuesto: 1. Declarar la quiebra de MARCELA INES BREGA, DNI N° 16.830.404 apellido materno BUFFET, con domicilio real y procesal en calle Ing Gadda 2706 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias. 2. Designar como Síndico que habrá de intervenir en estos autos a la CPN María Ines Margherit, quien fuera designada en la tramitación del concurso preventivo de la Sra. Brega en fecha 11/12/2024, ello conforme lo establecido por el art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522; debiendo comparecer la misma a aceptar el cargo por ante la Actuaría, con las formalidades de ley. ... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen a la Síndica los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a su incautación, previa descripción a inventario de los bienes, con arreglo a lo dispuesto por el art. 88 inc. 10 y art. 177 LCQ. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. ... 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q., lo que deberá ser materializado por el Síndico bajo apercibimientos de ley dentro de las setenta y dos horas de aceptación del cargo. 9. Fijar el día 06 de abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 19 de mayo de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 03 de junio de 2026 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 02 de julio de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Fdo: Virginia Ingaramo, Jueza – Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

La Síndico, C.P.N. María Inés Margherit, atiende en el domicilio en calle Crespo 1868 de Esperanza de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Secretaría, de Febrero de 2026.-
S/C 557227 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “SARAVIA MICAELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ N° 21-02057914-2) se ha ordenado lo siguiente “Santa Fe, 30/12/25 Resolución: 1. Declarar la quiebra de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, de apellido materno ITURRIAGA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 4°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10°) Fijar el día 23.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 11.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general” Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Lorena Huter, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffatto que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5231.
\$ 1 557130 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OVIEDO, MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058756-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/02/2026: 1°) Declarar la quiebra de María José Oviedo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.382.410, domiciliada realmente en calle Alfonsina Storni N° 1019 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.
\$ 1 556565 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROBINO, LUCAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058392-1 se ha dispuesto: Santa Fe, 24/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Annoni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2026). 13) Fijar el día 29/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556566 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: JUAREZ, ANAHI ROXANA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058533-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20/02/2026; 1) Declarar la quiebra de ANAHI ROXANA JUAREZ, D.N.I. 27.117.618, domiciliada realmente en Luciano Molinas N° 3317 de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/09/2026). 13) Fijar el día 16/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556567 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058350-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 23/02/2026; 1) Declarar la quiebra de EMILIANO EXEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.570.355, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1101 de SANTO TOMÉ y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/07/26). 13) Fijar el día 20/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556568 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055643-6), se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi N° 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 01 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9550: Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); OTRO DE-

CRETO: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese las constancias acompañadas. A los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Señalar el día 13/05/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos; 3) Señalar el día 26/06/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556464 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BAZAN, ANTONELLA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02057538-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez).

La fecha límite para solicitar verificación es el 25/03/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 556524 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GHIONE, ANDY EXEQUIEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058115-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andy Exequiel Ghione, DNI 37.036.975, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avellaneda 3296 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556515 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, JUANA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058634-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juana Agustina Gonzalez, DNI 40.314.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fresno de López 8160 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556514 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BLASI, BRISA NICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058468-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRISA NICOL BLASI, DNI 42.483.124, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Corrientes 945 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556514 Mar. 9 Mar. 13

dico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556513 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. En fecha 18/02/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, DNI N° 41.930.796, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de la ciudad de Santo Tome (S. Fe) y legalmente en calle 3 de Febrero 2919 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

14) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 10/07/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556571 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MACHADO, Héctor Oscar s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02057711-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, para su publicación en el sistema informático, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 08 de Abril de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-37282770-0. SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556673 Mar. 9 Mar. 13

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOCUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. LORENA HUTTER, en los autos caratulados TORRES OSVALDO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02056448-9) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de OSVALDO ANDRES TORRES, domiciliado en calle JUAN DE GARAY 2144 de la localidad de Coronado pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico a la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle 4 DE ENERO 3220 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 14 a 17 hs, domicilio electrónico marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, hasta el día 31 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 15/05/2026 y el Informe General el 30/06/2026, y la audiencia Informativa el 18/10/2026. SANTA FE, 24 DE FEBRERO de 2026. Fdo. LORENA HUTTER (SECRETARIA). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556509 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza a/c, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO SANDRO GUSTAVO s/Concurso Preventivo; 21-02057787-5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de febrero de 2026. Previamente hágase saber a la Síndica designada que deberá denunciar un correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndica de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán Jueza a/c. La fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación se dispuso en resolución de apertura. SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Juez a cargo- Dra. Lorena Hutter -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 4 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a

viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Se denuncia el siguiente correo electrónico: marcemaldonado382@gmail.com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretario.
\$ 1 556523 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos GRASSINO, ELIDA FERNANDA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02058401-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ELIDA FERNANDA GRASSINO, DNI 32.702.853, argentina, con domicilio en Florencia Fernandez 6204 y legal en Zorilla de San Martín 2971 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 06/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 4) Fijar el día 19/05/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/05/26, para que presente el informe general. 10) Hacer saber a la concursada que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Ana Rosa Alvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagmanuel@gmail.com. 20 de febrero de 2026. Sandra Romero, secretaria.
\$ 1 556415 Mar. 9 Mar. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026 VISTOS: Estos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y CONSIDERANDO: I. Por Resolución N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025, se declaró la apertura del concurso de Pablo Leonardo Canestrari. A fs. 101/102 mediante resolución N° 487 de fecha 05/11/25 se reprogramaron fechas a solicitud del concursado. A fs. 107 la apoderada del concursado solicita nuevamente se readequen las fechas dispuestas para las verificaciones de créditos y presentación del informe individual y general, por no haberse efectuado las comunicaciones correspondientes y encontrarse vencidas las mismas. 2. En uso de las facultades otorgadas a este Tribunal por el artículo 248 in fine del CPC y C, corresponde hacer lugar a la solicitud. En efecto, se procederá a la reformulación de las fechas por segunda y última vez, para la presentación de los pedidos de verificación de créditos y, asimismo, las fechas de presentación de Informes Individuales e Informe General. Consecuentemente habrá de procederse a corregir las resoluciones citadas en el sentido indicado, por ello y lo dispuesto en el artículo 248 CPC y C, resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 13 de octubre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: señalar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de junio de 2026 para que presente el informe general. Publíquense edictos conforme lo ordenado en el punto 10 de la resolución citada. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. digitalmente por Ana Rosa Álvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Rocío M. Bissutti, prosecretaria.
\$ 1 556436 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ENCINA, MATIAS EZEQUIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02056857-4, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 06 de febrero de 2026, Declarar la apertura del concurso preventivo de ENCINA MATIAS EZEQUIEL de apellido materno RUIZ DIAZ, argentino, mayor de edad, DNI 43.644.535, con domicilio real en Francia 3755 piso 1 dto. 3 y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 15/04/2026. Resultando designado: La Contadora Pública María Elena de los Milagros Sabater, matrícula profesional N° 01-004149 domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, Cel. 342-4085265; e-mail: mesabater@hotmail.com, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19:00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556586 Mar. 9 Mar. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados: BERTORELLO ELISA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26264575-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. DANIEL FRANCISCO PIUMETTI, domiciliado a los efectos legales en calle Tucumán 1459 de la ciudad de San Jorge, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3426112403 o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 31 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SAN JORGE, 23 de Febrero de 2026. Fdo. Santiago E. Furno, secretario.
\$ 1 556579 Mar. 11 Mar. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536774-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS VANESA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RIOS VANESA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556535 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16517354-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLTERA S.A. s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOLTERA S.A., para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556534 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520510-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRITEZ RAMON ANIBAL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BRITEZ RAMON ANIBAL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556531 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534643-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JAIRO EZEQUIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ JAIRO EZEQUIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556530 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520573-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado EISENACHT MATIAS ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556528 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535469-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FALCHINI MATEO FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FALCHINI MATEO FRANCISCO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556527 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535469-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA NICOLAS ALEJANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACUÑA NICOLAS ALEJANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556526 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16538260-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES SEVERO SALVADOR s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FLORES SEVERO SALVADOR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego

Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556495 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534264-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAN LORENZO JOAQUIN MAXIMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAN LORENZO JOAQUIN MAXIMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556494 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16516245-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JUAN CARLOS Y HUDEC MONICA ALICIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado HUDEC MONICA ALICIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556493 Mar. 11 Mar. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA (Santa Fe), 27 de Febrero de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) PRORROGAR el período de exclusividad por el término de treinta (30) días hábiles judiciales, computados a partir del vencimiento del plazo vigente (27/02/2026), fijándose en consecuencia el nuevo vencimiento para el día 14 de abril de 2026. II) DISPONER el día 7 de abril de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 8:00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ESTABLECER como condición resolutoria de la presente prórroga, que la concursada informe semanalmente (cada viernes) en el expediente la marcha de las negociaciones, el pago de remuneraciones adeudadas, la evolución de los contratos de fazon y el estado de la deuda postconcursal. Todo ello sin perjuicio de que pudiera disponerse oportunamente la realización de audiencias o informes complementarios, conforme a la marcha del proceso concursal y merituando las circunstancias particulares del caso. IV) ORDENAR a la concursada que, en el plazo de cinco (5) días, presente el primero de los informes requeridos, junto a un plan de actividades concreto para la reactivación de sus plantas industriales, bajo apercibimiento de ley. V) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez). Dra. Janina Yoris Secretaria
\$ 3000 556995 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, MARTA Y OTROS c/VALIENTE DE PELOZO, IDA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-23243566-3, se tiene por iniciada Demanda de Usucapion (Juicio Ordinario) contra Ida Valiente de Pelozo, Mirta Ester Peloso, Nélida Estela Peloso, Raquel Noelia Peloso, Marta Ofelia Peloso, Tomasa Aida Peloso, Tolentino Peloso, Fortunata Simeona Peloso, Dominga Concepción Peloso, Hipólita Elisa Peloso y Rufino Peloso, con domicilio desconocido, y/o contra los titulares registrales y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 66 de la ciudad de Reconquista, que se designa como Lote 1 del Plano N° 246.986 inscripto en fecha 07.01.2022 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Datos registrales: El inmueble se encuentra registrado al T° 78 Par, F° 470, Número 12534, Año 1983 del Departamento General Obligado, del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: Reconquista, 21 de Octubre de 2025. ...a. Proveimiento de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapion (Juicio Ordinario) contra Ida Valiente de Pelozo, Mirta Ester Peloso, Nélida Estela Peloso, Raquel Noelia Peloso, Marta Ofelia Peloso, Tomasa Aida Peloso, Tolentino Peloso, Fortunata Simeona Peloso, Dominga Concepción Peloso, Hipólita Elisa Peloso y Rufino Peloso, con domicilio desconocido, y/o contra los titulares registrales y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 66 de la ciudad de Reconquista, que se designa como Lote 1 del Plano N° 246.986 inscripto en fecha 07.01.2022 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Notificaciones: En razón de que la demanda es dirigida contra personas indeterminadas y/o personas desconocidas se ordena la publicación de Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA DÁVALOS, Secretaria Subrogante; Dra. MARIA CECILIA BELFIORI, Jueza. Reconquista, 13 de Febrero de 2026.
\$ 600 556516 Mar. 11 Mar. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4° Nominación Denom. Anterior -Ref.Ley 14264 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragnese, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Marina Heltner, se hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES ROJAS, JAVIER c/ OTRO (DNI.N° 33.071.496) Y OTROS (DNI.N° 34.307.111) s/ APREMIO, CUIJ.N°21-12643505-0, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée Nuñez Cámara, CUIT N° 27-05989319-5, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2026, a las 13:30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de Rosario, el automotor DOMINIO FHU-644., marca Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo Xsara Picasso 1.6, año 2006, motor marca Citroen, n° de motor 10DBTL0001272, chasis marca Citroen, N° de chasis 935CHN6AA6B500327, con base de \$3.800.000 y, en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% menos del precio anterior, es decir \$2.850.000 y, en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última retasa del 50% menos de la primera base, es decir \$1.900.000. Modalidad de pago: El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al martillero en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que ese 10% del precio de compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80- Caja de Abogados), conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren, como así también los gastos e impuestos de transferencia y gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Queda prohibida la compra en comisión. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 09 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si el siguiente EMBARGO: nro de orden 1, fecha de inscripción 23/02/2024, fecha de cumplimiento 23/02/2027, oficio n° 62, monto \$ 361.705,5, intereses \$108511,65, por orden de este Juzgado y para estos autos – III) su titular no registra INHIBICIONES. El automotor será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11hs. en el domicilio de calle Garay n° 2155 de Villa Gdor Gálvez. Informes a la martillera al Teléfono 3416129024/3415080398. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días -sin cargo- en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Rosario. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales... Rosario, 10 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.-----
S/C 557432 Mar. 13 Mar. 17

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria" (C.U.I.J. N° 21- 02969936-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-I 79) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA594LM, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2016, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090022458, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0HB016318, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er grado de fecha 28/09/2016, re inscripta el 27/08/2021, por \$286.735,59.- y Embargo de fecha 21/03/2025, por \$2.200.000.-, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$6.000.000.-debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse

el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que, se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA GONZALEZ-SECRETARIA.
\$ 12000 557450 Mar. 13 Mar.

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Secretaría que suscribe hace saber, en autos "GIOMMARINI GASTON DIEGO el otro (CUIT 27-18134842-4) s/ Demanda Ejecutiva" Expte. Nro.72012017 CUIJ 21-26464534-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio. CUIT 27-21416492-8. venda en pública Subasta el 9 de Abril de 2026 a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitos en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior. a la misma hora y lugar, con la base de \$49.000.000 considerándose los valores de mercado actual y ubicación con la siguiente retasa de ley: Primera-de no haber oferta por la base con retasa 20 % menos, es decir \$36.750.000 y de persistir la falta de ellas con una última base. Segunda Retasa del 20 % es decir \$ 29.400.000. Y de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art 496 del CPCC última parte.- El 50 % indiviso del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Una fracción de terreno. con lo edificado, clavado, y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López. Pcia. de Santa Fe. formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el nro. "I J" y que según plano archivado bajo el Nro. 38.712 del año 1947, se designa como lote Nro 1. se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle la Saavedra por 32 metros de fondo.- Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nordeste con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390.40 mtrs2.-Dominio: Tomo 564, Folio 200, sin. Dpto. General López. P.1.1. 17-13-06-359631/0000-7.-Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 130 E. F. 328, N° 56.968, por \$169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, autos "Giommarini, Gastan c Stortini. Margarita s/ de la ejecutiva" Expte 203/16 CUIJ 21-26462359-3, al Tomo 132 E. F788. Nro 198159 fecha 417123 autos "Giommarini Gastón s/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios CUIJ 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado, al Tomo 132 E. r.-789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/ Apremio por cobro de Honorarios" Cuij 21-26464534-1 por \$47.340.69 estos autos y este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 3118/23 autos Giommarini Gastón c/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 313123 autos "San Marcos S.A c. Stortini Margarita s. juicio Ejecutivo" Expte 21-24616821-8 Por U \$ 1.140.558.67 y u \$ 342.167.60 consta provisorio por 180 días y condicionado al levantamiento al solo electo consta sustitución de inmueble parcial; al Tomo 133 E, folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24. autos "San Marcos S.A c. Stortini Margarita s. juicio Ejecutivo.. Expte 21-24616821-8. Por U\$S 200.000-Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I. Folio 2187 autos "San Marcos S.A.c. Stortini Margarita s. Medidas Cautelares y Preparatorias Expte CUIJ21-2647034212021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350. del 27/14/2022 por \$ 3.960.000 autos:San Marcos S.A. Stortini Margarita s/ Juicio Ejecutivo. Expte CUIJ 21-24616821/202 este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351. del 27/14/2022 por U\$S 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita c/Juicio Ejecutivo" Expte CUIJ 21-24616821 /2021. este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficina.; en una de sus dependencias.- El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos.- Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10 % del valor de compra y abonará al Martillero el 3 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/ 11/ 10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2º del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056.- Informes Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.360,01al 14/4/25, Coop. de Obras Sanitarias \$0 al 17/11/25, API \$1.613.779.74 al 11/3/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494. 495 CPCC.- Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría de 9 Marzo de 2026.

\$ 100 557386 Mar. 13 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION CUIJ N° 21-01486543-5 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en tramite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, acepto el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.839/2025-jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com . Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).-
\$ 500 556676 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. FABIAN BELLIZIA, Secretaría de la Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI, caratulado: "Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal c/ Morales, Juliano Alberto José s/ Juicios Ejecutivos", Expte CUIJ Nro 21-22768856-1. "Nro 410. ROSARIO, 28 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JULIANO ALBERTO JOSÉ MORALES hasta tanto el actor MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria subrogante) -DR. FABIAN BELLIZIA (Juez). Rosario, 23 de febrero de 2026. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). Eliana Cerliani, secretaria.
\$ 100 556623 Mar 13 Mar. 17

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 8 de Rosario, a cargo del Dr. AGUIRRE (Juez) Dra. GORDILLO (Secretaria) dentro de los autos caratulados: "CACERES, CAMILA LUJAN Y OTROS c/ COGORNO, GERMAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-1890034-8 se le NOTIFICA AL DEMANDADO COGORNO GERMAN ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Todo conforme a los decretos que a continuación se transcriben: ROSARIO, 21 de Marzo de 2023 HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los DRES. DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, Dra. ANALIA MAZZA y DR. IGNACIO AGUIRRE. Designase como Juez de Trámite al DR. IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada GERMAN COGORNO y aseguradora denunciada SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 448) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio NSR 398, MPA, CIC, HOSPITAL SAMCO como lo solicita. Concédase al actor Sr. JONATAN DAVID PALACIO DNI N° 39.499.690 y CAMILA LUJAN CACERES DNI N° 46.039.216, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer, toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Firmado: Dra. BARTOLOMÉ (PROSECRETARIA) y DR. AGUIRRE (JUEZ DE TRÁMITE). y OTRO: ROSARIO, 01 de Junio de 2023. Agréguese las copias acompañadas. Téngase presente la ampliación de prueba testimonial efectuada." Firmado: Dra. BARTOLOMÉ (PROSECRETARIA) y DR. AGUIRRE (JUEZ DE TRÁMITE). y OTRO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Pri-

mera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE. Hágase saber que deberá acompañar mandamiento conforme las constancias del presente. Hágase saber que las cédulas deben contener su firma ológrafa original." Firmado: Dra. BARTOLOME - PROSECRETARIA. Y OTRO: "ROSARIO, 12 de septiembre de 2025 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado COGORNO GERMAN ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 8 del C.P.C.C." Firmado: Dr. AGUIRRE - JUEZ Dra. GORDILLO – SECRETARIA. Bartolome, prosecretaria.
\$ 500 556767 Mar. 13 Mar. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "JEREZ MARIA DEL CARMEN c/ SUELDO ANGELANTONIO s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11902028-7). Secretaria de la Dra. PAULA HELTNER, se ha dispuesto citar al Sr. ANGELANTONIO SUELDO, DNI N° 11.751.793, a comparecer a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 20 de Febrero de 2026. Dra. Heltner, secretaria.
\$ 100 556768 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juez Unipersonal de Familia de la Octava Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Jueza en suplencia, se ha ordenado publicar en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCC), la resolución recaída: "Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, modificar el apellido de la niña ALMA ABIGAIL CELENZIO, D.N.I. N° 53.617.348, mediante la supresión del apellido paterno "CELENZIO", y la respectiva inscripción con el apellido materno "ACUTAIN", rectificándose todas las partidas, títulos y asientos registrales, oficiándose a tal efecto al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas". Autos caratulados: "CELENZIO, ALMA ABIGAIL c/ CELENZIO, SERGIO ARIEL s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, Expte. CUIJ Nro. 21-02974748-9, de trámite por ante Unipersonal de Familia de la octava Nominación de Rosario. Fdo. (Juez en suplencia). Dra. Naveira, secretaria.
\$ 100 556766 Mar. 13 Mar. 16

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (D.N.I. 44.542.618) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LUGO, DIANA NATALI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11431267-0, que a continuación se transcribe: N° 54. ROSARIO, 13 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 185/25 de fecha 29 de Julio de 2025 de (fs. 382 a 387), con respecto a las niñas DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) 2.-) Otorgar a la señora SARA MACHADO (D.N.I. N° 33.928.978) la GUARDA JUDICIAL de DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora SANDRA NOEMI LUGO Y AL SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (progenitor de Demian Nicolás Gómez), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 556880 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SANDRA NOEMI LUGO (D.N.I. 42.097.929) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LUGO, DIANA NATALI Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11431267-0, que a continuación se transcribe: N° 54. ROSARIO, 13 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 185/25 de fecha 29 de Julio de 2025 de (fs. 382 a 387), con respecto a las niñas DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) 2.-) Otorgar a la señora SARA MACHADO (D.N.I. N° 33.928.978) la GUARDA JUDICIAL de DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora SANDRA NOEMI LUGO Y AL SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (progenitor de Demian Nicolás Gómez), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adoles-

cencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 556883 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza) dentro de los autos caratulados "CHAVEZ, ENRIQUETA MARIA TERESA Y OTROS s/DIVORCIO" CUIJ 21-11452305-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. JUAN JOSE BOTTINO, Tipo Doc: D.N.I. Nro Doc: 92521555 lo que a continuación se transcribe, haciéndole saber además al demandado JUAN JOSE BOTTINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 10 (diez) días, a saber: "Rosario, 18 de junio de 2025. Al escrito cargo N° 6969/25 se provee: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañé el profesional interviniente constancia de inscripción de ARCA. Hágase saber al Sr. Juan José Bottino, la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la propuesta respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Asimismo, como lo solicita, oficiase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza)"; como asimismo lo siguiente: "ROSARIO, 24 de junio de 2025 Al escrito cargo N° 7476/25 se provee: Por recibido informe del RENAPER. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; "ROSARIO 27 de junio de 2025, Al escrito cargo N° 7688/25 se provee: Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Téngase presente. Notifíquese el decreto de fecha 18/06/25, al domicilio denunciado conforme lo estipulado en la ley 22.172. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; "Rosario 22 de julio de 2025, Al escrito cargo N° 8321/25 se provee: agréguese la constancia acompañada. Librense los oficios acompañados, como lo solicita. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; y, "ROSARIO, 12 de noviembre de 2025. Al escrito cargo N° 14531/25 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Previo a lo solicitado, cítese a la demandada por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria).
\$ 100 556812 Mar. 13 Mar. 17

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL. N° 7 SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANALIA MAZZA (Jueza) y del Dr. ARIEL A. CASAS (Prosecretario) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL Sr. MALDONADO, JOSE JUAN (DNI 8.498.908) A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SILVA, KARINA ROCIO c/ MALDONADO, JOSE JUAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij. N° 21-02987069-9, EN TRÁMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "Rosario, 16 de Diciembre de 2025 Previo a lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C." ROSARIO, DE DICIEMBRE DE 2025.
\$ 100 556397 Mar. 13 Mar. 17

Se hace saber que en los autos: "SORAIRE, SANTINO s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11400868-8 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a GASTON EMANUEL MILTON SORAIRE D.N.I N° 35.550.216 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 115 de fecha 03/03/26. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ampliar la resolución N° 943/25 del 17/10/25 y ampliar específicamente en el punto 2) de su parte resolutoria, en lo que respecta al otorgamiento del cuidado unipersonal unilateral de los niños Martino Isaac Eliseo Soraire y Franchesca Gianna Soraire a favor de su progenitora, Evelyn Victoria Cabrera, como parte de la determinación de la propuesta efectuada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk Dra. Milca Mileva Bojanich Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
\$ 1 556923 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez), se hace saber que en los autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO s/ Concurso Preventivo- Reconstrucción" (CUIJ 21-01456555- 5), se han dictado las siguientes Resoluciones: "N° 635. Rosario, 12 de diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO S/ CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-" CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, de los que resulta; Mediante Resolución N° 406 del 22/08/2024 se ordenó la reconstrucción de los presentes caratulados... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra del Sr. JUAN GUILLERMO SALAS, L.E. 6031.114 en los términos del Art. 228 in fine LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se remite vía SISFE en este acto; 3) Oficiar: a) al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y lo a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; b) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallido, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; y c) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal

(delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere si tales diligencias no se hubieren ya realizado; se hace saber que el despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5512002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 5) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente; 6) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 7) Insértese y hágase saber.- (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO s/ CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCC/ON-" CUIJ 21-01456555-5"). Fdo: Dr. Fabian Daniel Bellizzia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) y la Resolución Aclaratoria: "Nº 3. Rosario, 04 de febrero de 2026. VISTOS: En estos autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-", CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Santa Fe, mediante escrito cargo Nº 13.75412025 la fallida solicita que en la Resolución Nº 635 del 12/12/2025 se aclare que la L.E. del Sr. Juan Guillermo Salas; Y CONSIDERANDO: Conforme surge de la Resolución Nº 635 del 12/12/2025 de autos se ha incurrido en un error material involuntario al consignar como L.E. 6.031.114 del Sr. Juan Guillermo Salas cuando en realidad el número correcto es L.E. 6.051.114. El artículo 248 CPCC autoriza a corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión incurrida respecto de resolución o sentencia, completándola. En dicho marco, y advirtiendo el juzgador la omisión incurrida, corresponde hacer lugar a la aclaratoria. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 248 del CPCC; RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución Nº 635 del 12/12/2025 en el sentido que el número correcto de la libreta de enrolamiento del Sr. Juan Guillermo Salas es L.E. 6.051.114, y no como por error material involuntario se consignó; 2) Insértese y hágase saber. (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCION-", CUIJ 21-01456555-5). Fdo: Dr. Fabian Daniel Bellizzia (Juez), Dra. Elina Cerliani (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Dra. Elina Cerliani, (Secretaria). \$ 1000 556745 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Dra. Martínez Paula Luciana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Netri María Florencia, en autos caratulados "GAUNA DENARO, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/ BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE CUIJ 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, y por lo que se le notifica al demandado BESSON JUAN FACUNDO que se notifica fecha de Audiencia de Vista De Causa. Decreto: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISE (CS/JSF Acta Nº 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento lo solicitado, fijase fecha de Audiencia de Vista de Causa (Art. 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 24 de Abril de 2026 a las 11:00 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Hágase saber que este Juzgado ha habilitado la celebración de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Circular Nº 160/2020, siguientes y concordantes. Asimismo, recuérdase a los profesionales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. NOTIFIQUESE POR CÉDULA." Fdo: Dra. Martínez Paula Luciana. (Jueza). \$ 100 556820 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de lera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "AGÜERO, MARIO RAUL s/ Solicitudo propia quiebra", CUIJ 21-02962762-9, se hace saber que mediante escrito cargo Nº 783/2026 se ha presentado adecuación del informe final y proyecto de distribución. Asimismo, se hace saber que por auto Nº 2026 del 18 de febrero de 2026 se ha resuelto: RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Sandra Carina Orset, CUIT 27-17849949-7, en la suma de \$3.133.735,65 y a su abogada patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$ 1.343.029,56, y a los apoderados del fallido Gisela Veronica Moreno, CUIT 27-25256273-2, Ignacio A. Arroyo y Santiago Barharach, en la suma de \$ 1.119.191,30, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria Prosecretario, 02 de febrero de 2026. Dr. Hernan Aguzzi, prosecretaria. \$ 1 556804 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos caratulados Acopiadores de Cereales Argentinos S.A. s/Quiebra; Expte. Nº 859/86, CUIJ 21-01491228-9 mediante decreto de fecha 20 de febrero de 2026 se ha ordenado: Previo a lo solicitado, téngase por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese mediante edictos. FDO: Verónica Gotlieb (Jueza). Lucas Menossi, Secretario. \$ 1 556763 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Dra. DANIELAA JAIME, Secretaria, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez, dentro de los autos caratulados MONTERUBBIANESI FÁTIMA MARÍA s/SUMARIA INFORMACIÓN; C.U.I.J. Nº 21-03003821-2, se hace saber que la Srta. FÁTIMA MARÍA MONTERUBBIANESI, argentina, mayor de edad, nacida el 06 de Agosto de 1993, D.N.I. Nº 37.300.991, hija de OSVALDO ANTONIO MONTERUBBIANESI D.N.I. Nº 14.479.484 y de MARÍA JULIA AGOSTINI D.N.I. Nº 16.525.950, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1122, de la localidad de María Susana, Santa Fe, so-

licita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, 3 de marzo de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria. \$ 100 556909 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO CARLOS BUZZA DNI 6.022.750) y ELENA JOSEFA HEREDIA (DNI 3.619.569), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUZZA, MARIANO CARLOS Y OTROS s/SUCESORIO CYC 18" (CUIJ 21-02999522-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ERNESTO GANON DNI 8.614.778, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GANON, ANGEL ERNESTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ Nº 21-03003957-9). Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Santiago Rodríguez D.N.I. 14.685.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 16 CUIJ NRO 21-03004277-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Dra. SABRINA CAMPBELL \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO MARIO MARIO PIETRANI D.N.I. 8.374.482, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIETRANI, NORBERTO MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03004696-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "BRACAMONTE, OSCAR ANIBAL S/ SUCESORIO", C.U.I.J. Nº 21-28905395-3; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, OSCAR ANIBAL BRACAMONTE, Doc. Ident. D.N.I. 12.512.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Marcelo Saccomano D.N.I. 16.942.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SACCOMANO, WALTER MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03004710-6). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADELITA TERESA FIORE (D.N.I. N°4.822.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORE, ADELITA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03004071-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Mario Graziadei (D.N.I. 10.270.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRAZIADEI, JOSE MARIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03004565-0) OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. \$ 45 Mar. 13

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rosario, dentro de los caratulados "CARELLO, Rodolfo Rubén s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – C.U.I.J. Nº 21030039987, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rodolfo Rubén CARELLO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria, Dra. Secretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 7ma Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra ELSA ANTONIA SANCHEZ, titular del DNI 5.996.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SANCHEZ ELSA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21030038158 en tramite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA BONOMELLI, DNI 16.778.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONOMELLI, GRACIELA S/ SUCE-SORIO", CUIJ N° 21030029574. Fdo. Dra. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) \$ 45 Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCISCO DESTEFANIS (D.N.I. 2.138.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DESTEFANIS, JUAN FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21029980779. Rosario. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMILCAR ROMEO (D.N.I. 6.043.023) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMEO, HECTOR AMILCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ 21-02998549-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: DR. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (JUEZ). 10 de Marzo de 2026 \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN CONSTANTINO BALTAR (D.N.I. M 6.078.234) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALTAR, VALENTIN CONSTANTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ 21-02998549-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: DR. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (JUEZ). \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LLIBRE, VIVIANA NANCY (DNI N°:14.046.893) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLIBRE, VIVIANA NANCY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03004069-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XXª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA, ROBERTO LUIS, D.N.I. 12.522.393, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, ROBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1", CUIJ 21-02997744-2. Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA ADELA PERPIÑAL (DNI 04.488.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERPIÑAL, JULIA ADELA S/ SUCESORIO CYC 1 - CUIJ N° 21-03001924-2", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Porporatto, Elda Luisa (D.N.I. 1.540.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Porporatto, Elda Luisa S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001045-8). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MARCELA BARRIOS (D.N.I. 23.757.234) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS SILVIA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003859-9). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA LANDUCCI (DNI: 4.241.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDUCCI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004605-3). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL BAUTISTA MOSCAROLA L.E. N° 6.174.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCAROLA, ANGEL BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 CUIJ 21-03003518-3.- Fdo. DR. SEBASTIAN RUPIL - JUEZ.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MULITERNO, EMILIO ANGEL (D.N.I. 5.077.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULITERNO, EMILIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004532-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO ALFONSO BENEDETTO (D.N.I. 6.059.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENEDETTO, ROBERTO ALFONSO S/ SUCE-SORIO CYC 15" (CUIJ N° 21-03003233-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR RAFAEL GAMARRA (DNI 6.024.142) y ANA HAYDEE ROMERO y/o ANA AIDE ROMERO (DNI 3.959.952) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, HECTOR RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-03001122-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA ELVIRA BELLI (DNI 3.193.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLI, ELVA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003785-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ROSA GARCIA D.N.I. 12.110.669 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004350-9)". Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA MARIA DE LAS MERCEDES ROMULA CERINI D.N.I. 3.558.054 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERINI, SARA MARIA DE LAS MERCEDES ROMULA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2 CUIJ: 21-03003485-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA SERGIO ENRIQUE (DNI N° 17.928.024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, SERGIO ENRIQUE S/ SUCESORIO C Y C 22" CUIJ 21-03000517-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, a cargo de la Sra. Jueza Clelia Carina Gómez, en los autos caratulados: "TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0, se hace saber que se ha procedido a la exhibición del LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS original de la firma TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 60-67403077-7, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 1930 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Dicha exhibición se ordena en virtud de haber aparecido el ejemplar original que oportunamente fuera denunciado como extraviado. Todo ello, conforme lo dispone el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que los interesados puedan formular las oposiciones o reclamos que consideren pertinentes ante este Tribunal. Autos caratulados: TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0. Fdo. Dra. Viviana Mónica Guida. \$ 500 556889 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ADROGUER DNI N° 5.841.417. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADROGUER MARIA Y OTROS s/SUCESION (RECONSTRUCCIÓN) 21-01565598-1. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES MARÍA GERHARDT, DNI N° 4.384.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GERHARDT, MERCEDES MARÍA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25867104-7 (Expte. N° 95/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Santiago Rodríguez D.N.I. 14.685.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 16 CUIJ NRO 21-03004277-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. DRA. SABRINA CAMPBELL \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO MARIO MARIO PIETRANI D.N.I. 8.374.482, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIETRANI, NORBERTO MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004696-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "BRACAMONTE, OSCAR ANIBAL S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-28905395-3; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, OSCAR ANIBAL BRACAMONTE, Doc. Ident. D.N.I. 12.512.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Marcelo Saccomano D.N.I. 16.942.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SACCOMANO, WALTER MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004710-6). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADELITA TERESA FIORE (D.N.I. 16.822.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORE, ADELITA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004071-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Mario Graziadei (D.N.I. 10.270.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRAZIADEI, JOSE MARIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03004565-0) OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. \$ 45 Mar. 13

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rosario, dentro de los caratulados "CARELLO, Rodolfo Rubén s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – C.U.I.J. N° 21030039987, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rodolfo Rubén CARELLO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Dra. Secretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 7ma Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra ELSA ANTONIA SANCHEZ, titular del DNI 5.996.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SANCHEZ ELSA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21030038158 en tramite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA BONOMELLI, DNI 16.778.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONOMELLI, GRACIELA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21030029574. Fdo. Dra. DRA. MÓNICA KLEBCAR (Jueza) \$ 45 Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCISCO DESTEFANIS (D.N.I. 2.138.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DESTEFANIS, JUAN FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21029980779. Rosario. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMILCAR ROMEO (D.N.I. 6.043.023) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMEO, HECTOR AMILCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21030045804. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza). Rosario, 10 de Marzo de 2026 \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN CONSTANTINO BALTAR (D.N.I. M 6.078.234) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALTAR, VALENTIN CONSTANTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ 21- 02998549-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: DR. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (JUEZ). \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LLIBRE, VIVIANA NANCY (DNI N°:14.046.893) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLIBRE, VIVIANA NANCY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03004069-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA, ROBERTO LUIS, D.N.I. 12.522.393, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, ROBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1", CUIJ 21-02997744-2. Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA ADELA PERPINAL (DNI 04.488.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERPINAL, JULIA ADELA S/ SUCESORIO CYC 1 – CUIJ N° 21-03001924-2", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Porporatto, Elda Luisa (D.N.I. 1.540.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Porporatto, Elda Luisa S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001045-8). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MARCELA BARRIOS (D.N.I. 23.757.234) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS SILVIA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003859-9). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA LANDUCCI (DNI: 4.241.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDUCCI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004605-3). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL BAUTISTA MOSCAROLA L.E. N° 6.174.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCAROLA, ANGEL BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 CUIJ 21-03003518-3.- Fdo. DR. SEBASTIAN RUPIL – JUEZ.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MULITERNO, EMILIO ANGEL (D.N.I. 5.077.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULITERNO, EMILIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004532-4). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO ALFONSO BENEDETTO (D.N.I. 6.059.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENEDETTO, ROBERTO ALFONSO S/ SUCESORIO CYC 15" (CUIJ N° 21-03003233-8). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR JESUS LARDINI, DNI N° M 11.571.103 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LARDINI OSCAR JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866895-9 (Expte. N° 22/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SULMA ARACELI GONZÁLEZ, DNI N° 18.135.217 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GONZÁLEZ SULMA ARACELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866784-8 (Expte. N° 685/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)).
\$ 45 Mar. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 3ª Nominación de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN JOSE MALVESTITI, D.N.I. N°20.141.660 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días.- Casilda, 12 de Marzo de 2026.- Dr. Juan M. Abbo (Prosecretario).-
\$ 45 Mar. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se hace saber que en autos "BRAGHIERI ELBO ALBERTO Y OTROS C/ TROITINO DAN IGNACIO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-26022124-5) que mediante Resolución Nro. 144 del 17 de octubre de 2025 se ha resuelto: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto, con sustento en las consideraciones precedentemente formuladas, constancias obrantes en autos, disposiciones legales de fondo y de forma citadas y que resulten de aplicación al presente y, finalmente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 131 de la CP y art. 3 del CCN: RESUELVO: 1) Rechazar la pretensión de Resolución Contractual de fecha y en consecuencia hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar al demandado a abonar el capital adeudado, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, dentro del plazo de 10 días de que quede firme el presente decisorio. 2) Atento a las resultas del caso, se distribuyen las costas del proceso en un 60% a cargo de la parte demandada y en un 40% a cargo de la parte actora (conf. Att. 252 CPC). 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. María Laura Aguaya (ueza) y Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).
\$ 100 556775 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOMBARDELLI, SUSANA BEATRIZ s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035851-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ LOMBARDELLI (DNI N° 12.283.021), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Mar. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. GUILLERMO ROLDAN, y Secretario a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a quien corresponda dentro de los QUINCE DIAZ hábiles contados desde la última publicación.- San Lorenzo, 10 de Diciembre de 2024 Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) de la Srta. NASIM PRATI ZOE CATALINA, DNI N° 44.236.922 y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimase el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. De la presente petición, publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL San Lorenzo, de Febrero de 2026. Dra. Peretti (Secretaria). "PRATI ZOE CATALINA s/ Sumaria Información - Cambio de Apellido" CUIJ N° 21-25446206-0.
\$ 52.50 556651 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FLORES JOSE GABRIEL s/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-25443828-3, se ha dictado la siguiente resolución: "Tomo: 103 Folio: 198

Resolución: 1807 SAN LORENZO, Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan a mérito del poder acompañado. Por iniciada ejecución prendaria. Imprimase a los presentes lo dispuesto por el art. 29 de la ley 12962. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. A la propuesta de martillero, oportunamente. Librese despacho de embargo del automotor dominio AD044BM hasta cubrir la suma de \$ 1.744.119,00 con más el 30% estimados para intereses y costas. Notifíquese a la cautelar al encargado del Registro y a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Procédase al secuestro del vehículo prendado, dominio AD044BM en el domicilio de la demandada, o el que surja de la investigación efectuada por el profesional, y su entrega al acreedor para su venta en la forma prevista por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación. Agréguese la documental. Notifíquese por cédula. Fdo: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza)". DEMANDADO: SR. FLORES JOSÉ GABRIEL - titular del D.N.I. N° 30.879.592.
\$ 100 556668 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALLINGRE BENITO (D.N.I. 5.826.055), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: WALLINGRE, BENITO s/SUCESORIO; (Expte. CUIJ N° 21-25448351-3). San Lorenzo, de marzo de 2026. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ MARIA GAMST (Secretaria).
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Juez/a de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PASTA LUIS ALBERTO (D.N.I. 10.381.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASTA LUIS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25448296-7.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NERVO, ANDREA MARIEL DNI N° 21.578.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 (treinta) días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo. Distrito Judicial N° 12, en autos caratulados GODOY, MATIAS JAVIER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448489-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATIAS JAVIER GODOY, DNI 33.856.611 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL JORGE PUGLIESE, D.N.I. 10.500.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PUGLIESE ABEL JORGE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448497-8.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don CASADO FELIPE (L.E. 2.395.905) y de Don OSVALDO EDUARDO CASADO (DNI N° 20.320.455), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos CASADO, FELIPE Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448382-3. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Donato ROMA (DNI M6.249.890), por un (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: ROMA, CARLOS DONATO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25447305-4), de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YANINA GISELA VAGLIVIELLO (D.N.I. 26.262.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: VAGLIVIELLO, Yanina Gisela s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-25448307-6). San Lorenzo, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 13

Dentro de autos: MOSSER NYDIA MABEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448354-8 - JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCLAL - 1ª Mom. SEC. UNICA a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dispuesto INEORMAR acerca del fallecimiento del causante de este sucesorio: MOSSER NYDIA MABEL DNI 05.924.832, Hija de: Ricardo Mosser y de Nombarsco Maria José, Lugar y fecha de nacimiento: Campo Andino - Santa Fe - fecha: 11/12/1949, Lugar y fecha de fallecimiento: San Lorenzo - Santa Fe - fecha: 03/08/2024, argentina, casada en primera nupcias con Alborno José Bruno, autónoma, cuyo último domicilio era en calle Italia 731 de la ciudad de San Lorenzo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia. San Lorenzo, de 2026.
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA DOMINGA BUSTOS D.N.I. 5.206.701, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUSTOS MARTA DOMINGA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448231-2.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EUGENIO JOSE PASCUCCHI, DNI 6.187.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROBERTO RAMON DE PAULI, DNI 6.185.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BELTRAMINO GLADYS MARIA, DNI 5.433.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VOLZ MARIA ANGELICA, DNI 4.603.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROBERTO EUGENIO ANSALDI LE 6.158.921 y doña EDDA MARIA MAGDALENA PAGANINI 2.834.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VIERA HECTOR RAFAEL, DNI-LE 2.305.970, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA SRA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BELGRANO N° 1115, en los autos caratulados "SANCHEZ, GUILLERMO RAUL s/ ausencia con presuncion de fallecimiento" CUIJ N° 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAUL, DNI: 16.814211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION.
\$ 100 556639 Mar. 13

Por disposición del Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTELLANOS, MARTA AZUCENA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25661187-9; se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Doña MARTA AZUCENA CASTELLANOS, DNI N° 4.097.630, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a cargo del

Juez Dr. David Lisandrello, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. EDUARDO FELIX, SOSA, titular del D.N.I. N° 7.644.063 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: "SOSA, EDUARDO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25661243-4.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BALDINI DANIEL RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25661153-5 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de BALDINI DANIEL RUBEN, por el plazo de 30 días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Roberto Antonio Lovotti DNI 13.113.056, para que dentro del término de 30 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos, LOVOTTI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO Expediente CUIJ N° 21-25661228-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría. Villa Constitución, 12 de Marzo del 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Mar. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, Dr. Alejandro LANATA (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "TANONI HNOS. S.A. C/ ISE, SERGIO RUBEN s/ Apremios 21-26473990-7, se ha ordenado lo siguiente: N.º 1734- MELINCUE, 19 de Diciembre de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: TANONI HNOS. S.A. CIISE, SERGIO RUBEN s/ Apremios- 21-26473990-7 ... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando seguir adelante la presente ejecución contra SERGIO RUBEN ISE CUIT 20-18157383-0 con domicilio en Alsina 1581 de la ciudad de Santiago del Estero (Capital) por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$.11.743) con más intereses moratorias los que se establecen en la Tasa activa del Banco Provincia de Santa Fe, desde que la deuda resulto exigible y hasta el momento de su efectivo pago. Costas a la demandada. (Art. 251 del Código Procesal Civil Provincial).Fdo. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) DRA. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria).Melincue,25 de febrero de 2026.
\$ 100 556622 Mar. 13 Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos "BASSO, HUGO ANDRES Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24625228-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) HUGO ANDRES BASSO D.N.I. N.º 6.126.258; y 2) DELIA INÉS VIGNUDA D.N.I. N.º 6.843.022, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR CARMELO INSERRA, DNI 13.133.039, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: INSERRA VICTOR CARMELO S/ SUCESORIO (cuij 21-24625018-6) Venado Tuerto, de 2025.-
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "PONZETTO, ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24625278-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PONZETTO, ALBERTO ENRIQUE, D.N.I. N.º 6.074.886, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.026. Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).-
\$ 45 Mar. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de las Sras. Juezas del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario: Dra. Andrea Brunetti, Dra. Gabriela Topino y Dra. Valeria Vittori, secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución Nro. 01 de fecha 23

de febrero de 2026 se ha dictado lo siguiente: "EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO, RESUELVE: 1.-Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2015 y que no hubieran registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá se retirada de este Tribunal hasta el día 25 de marzo de 2026 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) Dra. Gabriela Topino (Jueza) Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Rosario, 23 de febrero de 2026.- S/C 556501 Mar. 9 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1era. Instancia de Circuito N°: 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichulagua, dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, ANA MARIA C. PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/ Usucapion" - CUIJ: 21-12650963-1, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Indique fecha de inicio de la posesión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichulagua: Juez - Dr. Javier Matías Chena: Secretario" y "Rosario, 24 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado, cítese al codemandado Juan Bautista Pettinari mediante edictos de ley. Fdo: Dr. Javier Matías Chena: Secretario". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho al codemandado: JUAN BAUTISTA -PETTINARI, titular DNI N°: 3.738.729.Rosario, 25 de febrero de 2026. \$ 200 556747 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) y de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SCHLONOFF LUCAS DANIEL Y OTROS c/ RIOS ROMINA NATALIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Cuij N° 21-12653000-2) por decreto de fecha 20/02/2026 se ordena publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL durante 5 días a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los Sres. Carla Pereira Marquez DNI 28.334.209 Y Miguel Angel Veraz DNI 28.334.173 de los siguientes decretos: 1) Comparecer a estar a derecho, dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 2) Téngase presente la cautelar solicitada. Trábase embargo sobre los haberes que perciban los accionados Sres. Carla Pererira Marquez, Miguel Angel Veraz, Santiago Nicolas Dángelo, hasta cubrir la suma total de \$12.000.000 (\$4.000.000 cada uno) por todo concepto. Dra. Almara, prosecretaria. \$ 100 556821 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo del Registro Público de esta ciudad, se hace saber que se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción el material obrante en este Registro, consistente en 221 (Doscientas veintiuna) CAJAS conteniendo legajos de trámites inscriptos en los Años 2022/2024 y asimismo 32 (treinta y dos) CAJAS de material correspondiente a legajos de solicitud de Rubrica de libros, extravíos de libros y cambio de sistemas, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Remisión de Material al Archivo General (Acta N° 4 punto 11.11.10.00 y sus modificatorias Acta N° 44 del 17.10.01; Acta N° 22 punto 7 del 25.06.03 y Acta N° 43 punto 7 del 9.08.11 inc. 1 y Acta N° 53 punto 12 del 3.12.19) . Por último también se envían para su destrucción 334 (trescientos treinta y cuatro) libros que fueron rubricados oportunamente y no retirados por los interesados desde el año 2006 en adelante o que se encuentran en blanco. Todo lo expuesto se encuentra así ordenado mediante Auto N° 3 de fecha 27/2/2026 que así dispone: Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerando de la presente, efectuándose los trámites pertinentes para su remisión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Publíquese, según lo mencionado supra. Insértese y Hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). \$ 1 556736 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Autos caratulados: "CASTELAU ALBERTO DANIEL Y OTROS c/ TORRES FIDEL s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-01362757-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "CASTELAU ALBERTO DANIEL Y OTROS c/ TORRES FIDEL s/Prescripción Adquisitiva. 21-01362757-3. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. N° 997. Rosario, 10.11.2025. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Alberto Daniel Castela y Raúl Sergio Castela han adquirido por prescripción veintefañal, por imperio de lo normado en

los arts. 4015, 4016 y ce. del Código Civil, una cuarta parte indivisa del lote de terreno que se identifica con el número de Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17 316797/0001 y cuyo dominio consta inscripto al T° 113, F° 62, N° 1336, Dpto. Rosario, el que deberá ser descripto por los promotores de la presente conforme el Plano de Mensura confeccionado para el trámite para Información Posesoria. Efectuada la descripción requerida, se procederá a ampliar la sentencia. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día desde el 13.03.2004. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Tener presente que la fracción a usucapir se encuentra afectada por trazado oficial de calle aprobado por Decreto N° 47.888/1973 operándose la adquisición dominial sujeta a la citada restricción.- 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pta. 7.-de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: VERONICA A. ACCINELLI - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. MARIA FABIANA GENESIO - Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario".26 DE FEBRERO DE 2026. \$ 100 556717 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "MACHUCA, CRISTIAN EDUARDO c/ CAMARGO, ROBERTO PAULINO s/Usucapion" CUIJ 21-02997987-9, se ha ordenado notificar al titular registra), Sr. Roberto Paulina Camargo, y a sus sucesores, lo siguiente "Rosario, 12/12/2025. Agréguese el informe acompañado. - En relación a la reposición del sellado de demanda, hágase saber que deberá estarse a lo dictaminado por API cuando conteste la vista corrida. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el inicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de ROBERTO PAULINO CAMARGO. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribbase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T° 312 F° 63 N° 68935 DPTO ROSARIO, librándose el despacho correspondiente. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159.- Fdo. Digitalmente por Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.-" 20 de febrero de 2026. \$ 100 556769 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CABRERA JULIAN ERNESTO s/ Ausencia Con Presuncion de Fallecimiento" CUIJ 21-02992327-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Julián Ernesto Cabrera, argentino, nacido el 19 de junio de 1898, de apellido materno Varela, último domicilio conocido en Mendoza 2050 - Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de ley. Rosario 4 de diciembre de 2025. Fdo. secretario. \$ 100 556785 Mar. 12 Mar. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS, DNI N° 27.092.823, lo declarado en autos: CFN S.A c/ ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965750-2): N° 880 ./ROSARIO 24/09/2025(... Y VISTOS....Y CONSIDERANDO ... III RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra MAXIMILIANO ALEXIS ZANUTTI hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS ,CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$149.716,37.) con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dr. SILVIO PASOTTI SECRETARIO Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. 10 de noviembre de 2025. \$ 100 556786 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Febrero de 2026. Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Resérvese por Secretaría la documental acompañada. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribbase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al Tomo 820, Folio 1, N° 117182, Departamento Rosario PH, librándose el despacho correspondiente. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159.-Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria, DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos "GALVAN, SERGIO ALDO Y OTROS c/ Federacion De Obreros Y Empleados Telefonicos De La Republica Argentina (F.O.E.T.R.A. SINDICATO ROSARIO) s/Usucapion", CUIJ N° 21-03003251-6. Rosario, 23 de Febrero de 2026. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria. Dra. Netri, secretaria. \$ 100 556789 Mar.12 Mar.16

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/ FALLETTI, LUIS ANGEL s/ Apremio por cobro de Honorarios" CUIJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. "ROSARIO, 23 de Febrero de 2026. Cargo N° 1144/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos (cargo N° 17100/25, fs. 137/138) por la suma de \$960.551,98. - Notifíquese por edictos. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria).

\$ 100 556830 Mar. 12 Mar. 16

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ Incidente-Reconstrucción- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSÉ TABBOSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com

Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).

\$ 500 556675 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ INCIDENTE-RECONSTRUCCION- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSÉ TABBOSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).

\$ 100 556676 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 3 de Rosario, dentro de los autos: "VEGA, NORMA ISABEL Y OTROS c/ CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS s/ Prescripción Adquisitiva" Cuij 21-02997428-1, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de febrero de 2026.

y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). DESCRIPCION SEGÚN TITULO: lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, calle Armstrong s/n (Esquina Bernstadt) de esta Pcia., el cual figura inscripta en el Registro General de la Propiedad de Rosario con la siguiente descripción: Dos lotes de terreno, que de acuerdo al plano de mensura N° 52582, Año 1967, están ubicados próximo al Este de la Estación Roldán, Distrito Roldán, Depto. San Lorenzo, Peía. de Santa Fe, se ubican en la manzana letra "G" y se describen así: lote N°5, ubicado en calle Bernstadt, entre las de Cañada de Gómez y Armstrong, a los 20m de Armstrong hacia el Oeste, compuesto de 19,65m de frente al Norte, por 62,50m de fondo, encierra una superficie de 228,12m2 lindando: al Norte, con calle Bernstadt; al Este, con el lote 6; al Sud, con parte del lote 7 y al Oeste, con el lote 4. - lote N°6: ubicado en la esq. Formada por las calles Bernstadt y Armstrong, compuesto de 20m de frente al Norte, sobre Bernstadt, por 62,50m de fondo y frente al Este, sobre Armstrong, encierra una superficie de 1250m2 y linda en los restantes rumbos: al Sud, con parte del lote 7 y al Este, con el lote 5. DESCRIPCION SEGÚN ACTA DE MENSURA: confeccionado por los profesionales Agrimensores Gonzalo M. Rúa y Agustín G. Rúa Nro 275283. de fecha 28 de junio de 2024 como LOTE 5: el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldán del Dpto. San Lorenzo designado como lote 5 con frente al Norte sobre calle Bernstadt, entre calle Armstrong y calle Cañada de Gómez, a los 20 metros de calle Armstrong hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A- B mide 19.65 metros, linda al Norte con calle Bernstadt; el lado 8- E mide 62.50 metros, linda al Este con Lote 6 del mismo plano; el lado E- F mide 19.65 metros, linda al Sur con SCIUTTO MANUEL CARLOS PI/ 212209/0087; el lado F- A mide 62.50 metros, linda al Oeste con ROSSEUW FRANCK P. Y OTRA PI/ 212209/0073 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 5' 00", vértice 8: 89° 55' 00", vértice E: 90° 5' 00", vértice F 89° 55' 00"11. Encierra una superficie de 1,228.12 metros cuadrados. LOTE 6: el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldán del Dpto. San Lorenzo designado como Jote 6 con frente al Norte sobre calle Bernstadt, esquina calle Armstrong, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 8- C mide 20.00 metros, linda al Norte con calle Bernstadt; el lado C- D mide 62.50 metros, linda al Este con Calle Armstrong; el lado D- E mide 20.00 metros, linda al Sur con SCIUTTO MANUEL CARLOS - PI/ 212209/0087; el lado E- 8 mide 62.50 metros, linda al Oeste con LOTE 5 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice 8: 90° 5' 0"; vértice C: 89° 55' 0"; vértice D: 90° 5' 011, vértice E: 89° 55' 0". Encierra una superficie de 1,250.00 metros cuadrados. El cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 216, folio 386, N° 106259, específicamente se trata del LOTE 5 Y 6 MANZANA "G" DEL PLANO 52582 a nombre de "CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS". - PI/ 15-11-00-212209/0015-6 Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 300 556678 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señora Jueza de 1º Instancia Civil y Comercial de la 18º Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA C/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ N° 21-02991173-5, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho los herederos del Sr. Orlando Arias, L.E. 3.681.505 y Sra. Flora Alicia Steinsleger, DNI 1.097.039, para que comparezcan en el juicio: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA c/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02991173-5 y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Lobay, prosecretaria. 24 de febrero de 2026.

\$ 100 556658 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Circuito de la 4ta. Nominación, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaria de la Dra. DRA. PAULA MARINA HELTNER,

en los autos caratulados "AZCARATE AGUSTIN -SUCESORES- C/ GIANNONE, RAIMUNDO HECTOR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 21-02936013-5

(176/2021)", se ha dispuesto: "Rosario, 04/02/2026. Cítese y emplácese a Beatriz Esther Reggiardo, Sandra Patricia Giannone, Sonia Betina Giannone, María José Giannone, Alba Judith Giannone y Luciano Jesús Giannone, en el carácter de herederos declarados de los titulares registrales Domingo Arias y Raimundo Hector Giannone, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a Derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., del CPCC). Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados. Publíquese edictos del art. 597 del C.P.C.C. a los fines de citar a los herederos de los demandados." Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 556772 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), se ha ordenado, cítese y emplácese y por edictos que se publicaran por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL a los posibles herederos de ELDA BEATRIZ FERNANDEZ DNI Nro. 0.878.032 a efectos de que formulen oposición en la relación al traslado de sus restos dentro de los 10 días siguientes a la última publicación. Autos caratulados: "MOSCATELLO, ALFREDO VICTORIO s/ Autorización Traslado Restos Mortales" (CUIJ 21-02999468-1) Firmado: Dr. Daniel H. Gonzalez. (Juez). 24 de Febrero de 2026. Dra. Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 556784 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5.º. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: «FORNI, MARIA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA», CUIJ 21-02998938-6, por auto N.º 39 del 02/03/2026 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. - 2.º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, S/C 557287 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ra Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados: Velazquez Bruno Ignacio s/ Propia Quiebra CUIJ 21-02998938-3, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 08/04/26, para la presentación del informe individual la del día 21/05/26; y la del informe general para el día 21/07/26. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN

ARIEL HORACIO SPITALE, con domicilio legal en calle Suipacha Nro. 1243 de Rosario, (Tel 0341-6196858 -03416277244) y siendo el horario de atención al público, para el periodo de verificación tempestiva de los créditos y hasta la finalización del plazo para la observación de los mismos, de lunes a viernes de 12:00 a 18:00hs. Insértese y hágase saber. Mure, prosecretaría.
\$ 1 556502 Mar. 10 Mar. 14

El Juez a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (7531/2019)", se ha resuelto en fecha 02/02/2026 por resolución Nro. 2: "1) Disponer la finalización del concurso preventivo de Elina Beatriz Capdevila por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado los limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 LCQ; 2) Téngase por concluida la intervención del síndico actuante 3) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos. 4) Regular los honorarios del CPN GABRIEL ANGEL LORENZO en \$250.000. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación, devengando, a partir de la mora un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos del NBSF SA capitalizada (art. 767, 768, 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). 5) Dar noticia a Caja de Seguridad Social y Caja Forense del incumplimiento de la Dra. María Laura Raspall conforme lo aquí resuelto. 6) Fecho, comunicar al Registro de Procesos Universales la conclusión del concurso, oficiándose y levantar la inhibición trabada en autos, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber.-" FDO. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (JUEZ)- DRA. VALERIA BELTRAME (PROSECRETARIA).
\$ 500 556521 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1° de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) Dra. Gabriela Maria Kabichan (Secretaria) se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Jorge Gabriel Sgarlata D.N.I. 22.874.867 a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorio por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. El demandado deberá tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.) por demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F JUICIO SUMARIO. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de Procesos Civiles. Por lo tanto se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden el art. 4 de la ley 12851. Se hace saber expresamente a las partes que, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Autos caratulados: "ORTIZ, BRIAN MARTIN c/ SGARLATA, JORGE GABRIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12640740--5). FDO: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria).1 de diciembre de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 556594 Mar. 10 Mar. 13

Por disposición del juez DR. EZEQUIEL ZABALE, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3era. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "CABIALE, NADINA INES S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-02918442-6 se ha ordenado publicación de edictos informando que por Resolución Nro. 567 de fecha 30/12/2025 se ha resuelto: "Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto del acreedor verificado. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber" Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez) - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.
S/C 556619 Mar. 09 Mar. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BLANCO, JAVIER EULOGIO, DNI N° 40.162.952, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de septiembre de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).
\$ 100 556783 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria única, de San Lorenzo en autos: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GOMEZ, JESUS MARTIN s/ Ejecución Prendaria" Cuij 21-25447463-8, se hace saber, que a los fines de notificar al Sr. Jesús Martín Gómez DNI N° 30.735.206, se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 25 de julio de 2025. Previo a todo trámite, acompañe sellado de ley y bo-

leta colegial. FDO: DRA. MELISA PERETTI, Secretaria" Otro decreto: "San Lorenzo 26 de agosto de 2025. Por acompañada reposición del sellado de ley y boleta colegial. En consecuencia, se provee primer decreto de trámite. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción de EJECUCION PRENDARIA. Se imprime a los presentes lo dispuesto por el art. 29 de la ley N° 12.962. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que, si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Librese despacho de embargo del automotor dominio AD556XS hasta cubrir la suma de \$6.910.642,27.- con más el 30% estimados para intereses y costas. Notifíquese la cautelar al encargado del Registro y a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. Oficiése a tal fin. Procedase al secuestro del vehículo prendado, en el domicilio de la parte demandada o el que surja de la investigación, designándose depositario a quien el profesional interviniente designe, debiendo consignarse en el acta a labrarse sus datos personales y el lugar de depósito del bien cautelado. A tal efecto y conforme el domicilio denunciado, librese los OFICIO al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Oliveros. Hágase saber al peticionante que deberá denunciar en autos el domicilio donde se encuentra el bien a secuestrar y que deberá cargar con los gastos que demande el depósito y conservación del vehículo. Realizado el secuestro, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 02 de septiembre de 2025. Téngase presente la autorización formulada. Corrija del oficio de secuestro acompañado los siguientes puntos: • El nombre correcto de este Juzgado, sin incluir fuero "Laboral". • Quitar toda referencia a "MANDAMIENTO", ya que la forma correcta de diligenciar la medida ante los Jueces Comunitarios es por oficio. Previo al pedido de libramiento de oficio de traba de embargo, acompañe la respectiva reposición de sellado. FDO: DRA. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 12 de septiembre de 2025. Librense los oficios de secuestro acompañados. FDO: DRA. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 23 de octubre de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Oficiése al Registro Nacional de las Personas los fines solicitados. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 06 de noviembre de 2025. Oficiése a los fines solicitados. Acompañe los despachos para su rúbrica. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 28 de noviembre de 2025. Librense los despachos acompañados. Dejo constancia que se ha procedido a testar la fecha. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 29 de diciembre de 2025. Atento lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese de remate al demandado Jesús Martín Gómez por edictos que se, publicarán en el BOLETÍN OFICIAL (conf. art. 73 CPCCSF) con la prevención de que, si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin mas trámite. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la demandada Vanessa Soledad Gómez, a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Hágase saber el juez que va a entender. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. GUILLERMO ROLDAN, juez. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 143 556580 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante) y DRA. LUZ M. GAMST (secretaria) se hace saber que dentro de los autos "GIMENEZ, JORGELINA ELIZABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25440793-0 en fecha 11/02/2026 se ha dispuesto: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en fecha 23/02/2026 se ha dictado la Resolución Nro. 153 en la que resuelve Regular los honorarios profesionales de la CPN VENTICINQUE SILVINA LAURA (CUIT N° 27-21044617-1 monotributista) en la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 5.154.368,40.) y de la abogada patrocinante Dra. TORRESI GLORIA MARÍA (CUIT N° 27-11272509-7 monotributista) en la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos con diez centavos (\$ 1.288.592,10.), y del abogado peticionante de la quiebra Dr. TRAVESARO ANDRÉS ALEJANDRO (CUIT N° 23-31702108-9 monotributista) en la suma de pesos un millón seiscientos diez mil setecientos cuarenta con doce centavos (\$ 1.610.740,12.). Dése intervención a las Cajas Profesionales." Fdo.: Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante)
Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.
S/C 557053 Mar. 11 Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, en los Autos caratulados: "GASTON, CARLOS MARTIN C/SEQUEIRA, SERGIO JOSE S/ APREMIOS" CUIJ 21-27728965-9, se notifica al Sr. SERGIO JOSE SEQUEIRA, DNI N°25.810.270 del siguiente decreto: VENADO TUERTO, 29 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 15470 /2025: Por notificado.- Agréguese edicto diligenciado que acompaña.- No habiendo sido observada, apruébase la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de \$2.147.348,40.- Notifíquese por cédula.- DR. CLAUDIO- M. HEREDIA (Juez)- DRA. M PAULA SUAREZ SALFI (Secretario Subrogante).

\$ 135 556727 Mar. 11 Mar. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez